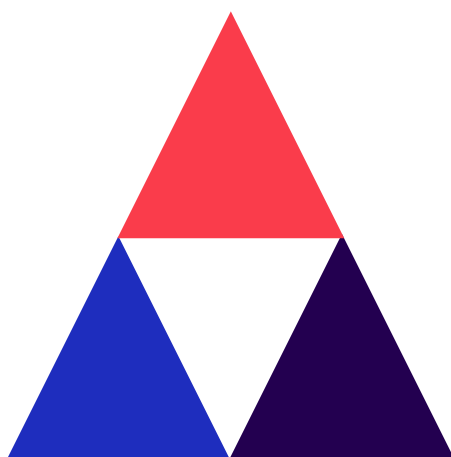




► Actas de las labores

Reunión de expertos para discutir y adoptar directrices de política sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje
(Ginebra, 5-9 de mayo de 2025)



► Índice

	Página
I. Introducción	5
II. Examen del proyecto de directrices	10
1. Introducción	10
1.1. Finalidad y principios	12
1.2. Aplicación, alcance y destinatarios	13
2. Empleo productivo y trabajo decente	15
2.1. Un entorno de políticas favorable, coherente y coordinado	16
2.2. Inversión en infraestructuras y sistemas	22
2.3. Desarrollo de empresas sostenibles	26
2.4. Cooperativas y economía social y solidaria	36
2.5. Prácticas empresariales responsables y sostenibles	38
2.6. Desarrollo de competencias y aprendizaje permanente	39
2.7. Puestos de trabajo decentes para los jóvenes	42
2.8. Formalización	43
2.9. Una transición justa hacia una economía circular e intensiva en empleo	47
3. Derechos en el trabajo	48
3.1. Libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva	48
3.2. Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio	53
3.3. Abolición efectiva del trabajo infantil	55
3.4. Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación	57
3.5. El derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable	58
4. Protección social y protección de los trabajadores	61
4.1. Protección social universal	61
4.2. Condiciones de trabajo	63
5. Diálogo Social y Tripartismo	68
5.1. Diálogo social	68
5.2. Fortalecimiento de la capacidad institucional	69
Anexo	70
III. Clausura de la reunión	71

► I. Introducción

1. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 350.^a reunión (marzo de 2024), la Reunión de expertos para discutir y adoptar directrices de política sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje se celebró en Ginebra del 5 al 9 de mayo de 2025.
2. Asistieron a la Reunión 5 expertos gubernamentales, 8 expertos designados por el Grupo de los Empleadores y 8 expertos designados por el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración, así como 20 observadores gubernamentales. Una organización internacional no gubernamental asistió en calidad de observadora.
3. El objetivo de la Reunión, conforme a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), era discutir y adoptar directrices de política sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje.
4. La composición de la Mesa de la Reunión fue la siguiente:

Presidenta independiente: Sra. T. M. Samuelsen

Vicepresidentes: Sra. A. Coenen (Gobierno, Bélgica)
Sra. M. Suárez (empleadora, Argentina)
Sr. J. Towers (trabajador, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)¹

5. La Presidenta, tras dar la bienvenida a los participantes, compartió algunas ideas sobre la situación en Noruega, donde, al igual que en el resto de los países, el reciclaje seguía creciendo, impulsado por el aumento de los residuos generados, los ambiciosos objetivos nacionales de reciclaje y el compromiso adquirido en aras de una mayor circularidad. En Noruega, se generaba una media de 772 kilogramos de residuos municipales por persona, cifra significativamente superior a la media de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en Europa, que era de 499 kilogramos per cápita. Por tanto, era necesario reducir los residuos y aumentar el reciclaje. En 2023, aproximadamente el 40 por ciento del total de residuos se había enviado a reciclar o compostar. Como en otros países, había áreas en las que Noruega lo estaba haciendo bien y otras en las que podría mejorar. Por ejemplo, en el caso de determinados flujos de residuos, como los plásticos, Noruega registraba una tasa de recuperación inferior a la media de alrededor del 30 por ciento, por lo que debía avanzar en la aplicación de su estrategia y reducir la basura plástica y la contaminación. En cambio, su sistema de depósito, devolución y retorno para la recuperación y el reciclaje de envases de bebidas era uno de los más eficientes del mundo como resultado de la práctica infraestructura de devolución y del competitivo valor del depósito, que actuaban como incentivo para que los consumidores devolvieran los envases vacíos y estaban teniendo el efecto de crear un bucle positivo de economía circular. El Gobierno de Noruega estaba allanando el camino para una mayor clasificación de los residuos, reutilización y reciclaje mediante legislación e incentivos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en el sector del reciclaje. A este respecto, se había hecho más necesario que nunca el perfeccionamiento de las competencias de los trabajadores y su recualificación para que pudiesen adaptarse a los avances tecnológicos y aprovecharlos, así como la mejora de la coordinación y el diálogo dentro de los sectores industriales implicados en el reciclaje y entre ellos, y en la economía circular en su

¹ Durante los dos últimos días de la Reunión, el Sr. Towers fue sustituido por el Sr. K. Matsuzaki.

conjunto. Para ello era necesaria la plena participación de los interlocutores sociales. El Gobierno de Noruega había desarrollado un plan de acción para la economía circular con miras a reducir los residuos y reforzar la competitividad. Además, las exportaciones de residuos estaban reguladas estrictamente por la legislación noruega e internacional con el fin de evitar que los países de ingreso alto enviaran residuos a países que no disponían de sistemas de gestión de residuos eficaces y seguros. Era fundamental crear nuevos empleos sostenibles y promover oportunidades de trabajo decente para más trabajadores del sector del reciclaje en todo el mundo.

6. El Secretario General de la Reunión (Director del Departamento de Políticas Sectoriales de la OIT) dio la bienvenida a todos los participantes a la primera reunión tripartita mundial de la OIT sobre el trabajo decente en el sector del reciclaje. Recordó que el reciclaje era fundamental para reducir los residuos y conservar los recursos. Un reciclaje más moderno y mejor contribuía no solo a la preservación del medio ambiente, sino también a la creación de empleo. Sin embargo, muchas de las personas que se dedicaban al reciclaje de residuos y, por tanto, al cuidado del planeta, se enfrentaban a importantes problemas relacionados con el trabajo decente, como la elevada informalidad, los peligros para la seguridad y salud en el trabajo (SST), la discriminación y, en muchos casos, la ausencia de un entorno político propicio para que las empresas sostenibles crecieran y los trabajadores disfrutaran de sus derechos. Por lo tanto, la Reunión ofrecía una oportunidad única, no solo para abordar estos retos polifacéticos y complejos, sino también para debatir cómo podrían aprovecharse las importantes oportunidades para el trabajo decente en el sector del reciclaje y la economía circular en general. El papel de la Reunión consistía en examinar y mejorar el proyecto de directrices elaborado por la Oficina y garantizar que sentaran las bases de unas políticas y medidas sólidas para lograr el trabajo decente en el sector del reciclaje fundamentadas en soluciones y recomendaciones con visión de futuro y centradas en las personas, que se focalizaran en el mandato fundamental de la OIT, a saber, promover la justicia social y el trabajo decente para todos. Por último, a modo de ilustración, el orador repasó brevemente las medidas adoptadas por la OIT desde 2019 para gestionar y reciclar sus propios residuos, que habían permitido reducir considerablemente el volumen de residuos voluminosos producidos y mejorar las tasas globales de reciclaje.
7. El Secretario Ejecutivo ofreció una visión general de los antecedentes y el proceso de elaboración del proyecto de directrices de política. Recordó que, desde su fundación hacía más de 100 años como fruto de la industrialización, la OIT había estado estrechamente vinculada al sistema económico lineal predominante durante los 250 últimos años, centrado en tomar del suelo lo que se necesitaba, producir bienes en masa y relegarlos a residuos después de su uso. Hacía relativamente poco tiempo que el mundo del trabajo había empezado a interesarse por los modelos de producción y consumo sostenibles. Solo habían transcurrido diez años desde que la OIT adoptara sus primeras Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, y solo seis años desde la celebración de la primera reunión tripartita de la OIT centrada en las condiciones de trabajo de las personas que gestionan los residuos, a saber, el Foro de Diálogo Mundial sobre el trabajo decente en la gestión de los desechos eléctricos y electrónicos. Por consiguiente, el proyecto de directrices presentado a la reunión abría nuevos caminos y había sido elaborado con la ayuda de consultores, expertos del mundo académico, Gobiernos y organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores, y especialistas de la OIT, y se basaba, en la medida de lo posible, en un lenguaje ya acordado y adoptado en otros textos pertinentes de la OIT.
8. El Vicepresidente trabajador acogió con satisfacción la convocatoria de la Reunión, en la que se abordaría la cuestión crítica y oportuna de cómo promover el trabajo decente en el sector del reciclaje, un sector que a menudo se descuidaba, pero que era vital para la protección de la salud

pública, la sostenibilidad ambiental y la justicia social. El Grupo de los Trabajadores reunía a representantes de los trabajadores del reciclaje formal y semiformal, así como de la vasta y a menudo ignorada fuerza de trabajo dedicada a actividades informales de reciclaje. A pesar de la diversidad, fragmentación y complejidad del sector, expresó su convicción de que todos los trabajadores del sector de los residuos y el reciclaje tenían el mismo derecho a un trabajo decente, independientemente de su situación en el empleo. Los representantes del Grupo de los Trabajadores hablaban en nombre de más de 200 millones de trabajadores de los sectores industriales público y privado, en los que el reciclaje no era una cuestión secundaria, sino fundamental para el futuro del trabajo y del planeta. El reciclaje se encontraba en una encrucijada. Por un lado, se reconocía su enorme potencial para la creación de puestos de trabajo decente, la protección de la salud pública y el medio ambiente, así como su papel en la economía circular, mientras que, por otro, demasiados trabajadores del sector, y en particular aquellos de la economía informal, seguían desprotegidos y se enfrentaban a remuneraciones bajas, condiciones inseguras, discriminación y negación de sus derechos fundamentales. El empleo en el sector del reciclaje no era automáticamente ecológico y, sin marcos legales sólidos, respeto de las normas internacionales del trabajo, mecanismos de aplicación y diálogo social de buena fe, podía convertirse en una fuente de explotación, informalidad y exclusión, especialmente para las mujeres, los jóvenes y los migrantes. También era necesaria una acción conjunta para abordar y eliminar las causas fundamentales del trabajo infantil y forzoso en el sector informal del reciclaje. Demasiados trabajadores del reciclaje se enfrentaban a vertederos saturados o no regulados que carecían de las infraestructuras adecuadas y de la debida protección sanitaria, de seguridad y ambiental. Con frecuencia estaban expuestos a sustancias tóxicas y carecían de acceso a contratos y a cualquier forma de protección social. Sin embargo, eran vitales para el funcionamiento de los sistemas urbanos y la consecución de los objetivos de sostenibilidad. Las reivindicaciones del Grupo de los Trabajadores estaban firmemente arraigadas en los instrumentos básicos de la OIT, como el Programa de Trabajo Decente, la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en su versión enmendada en 2022, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos y la Declaración del Centenario para el Futuro del Trabajo (Declaración del Centenario). Entre las reivindicaciones se incluían la formalización del trabajo informal en el sector del reciclaje; el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; unos sistemas sólidos de SST; la inclusión de cláusulas sociales, incluidas cláusulas laborales, en la contratación pública para promover el trabajo decente a lo largo de toda la cadena de valor del reciclaje; unas políticas con perspectiva de género para hacer frente a la vulnerabilidad, invisibilidad y discriminación de las mujeres trabajadoras en el sector del reciclaje; unos mecanismos de gobernanza y diálogo social más sólidos; unas inversiones adecuadas, incluida las inversiones públicas en infraestructuras; unas políticas industriales y activas del mercado de trabajo para estimular la creación de trabajo decente, y un salario vital con el que los trabajadores y sus familias pudiesen vivir dignamente. Las directrices objeto de discusión debían ser ambiciosas, eficaces y transformadoras, y deberían abordar las situaciones reales de todos los trabajadores del sector de los residuos y el reciclaje en todo el mundo, incluidos los trabajadores de la economía informal y la fuerza de trabajo cada vez más subcontratada y eventual en las instalaciones formales de reciclaje. Los trabajadores no eran el problema en el sector del reciclaje, eran la solución. Una economía circular no podía funcionar sin trabajadores, independientemente de su situación en el empleo, y la sostenibilidad no podía lograrse sin trabajo decente. El resultado de la Reunión debería servir para elevar el listón, defender los derechos de los trabajadores y garantizar que ningún trabajador del sector del reciclaje se quedase atrás.

9. La Vicepresidenta empleadora aplaudió la oportunidad de participar en la discusión sobre la promoción del trabajo decente en el sector del reciclaje tomando como base el proyecto de directrices. La discusión no versaría únicamente sobre cuestiones técnicas y ambientales, sino que lo haría en particular sobre el desarrollo en un contexto en el que las economías del mundo se enfrentaban a profundos cambios técnicos, ambientales y demográficos. La construcción de un modelo de producción basado en la sostenibilidad exigía un replanteamiento de la forma de funcionamiento y crecimiento de las empresas. El sector del reciclaje podía ser un vehículo para los empleos verdes, la innovación industrial y el desarrollo nacional, pero era necesario contar con un entorno propicio que reconociera sus características específicas y potenciara su contribución al desarrollo. El mundo se enfrentaba, por tanto, al doble reto de avanzar hacia modelos económicos más sostenibles, en los que el reciclaje y la economía circular desempeñasen un papel estructural, y de garantizar que dicho avance se basase en empresas formales, productivas y competitivas, capaces de crear trabajo decente y productivo. En ese contexto, la oradora hizo hincapié en tres mensajes clave. El primero era la importancia de adoptar un enfoque gradual, equilibrado y realista para el desarrollo de un sector que incluía una multiplicidad de actores, desde grandes, medianas y pequeñas empresas, organismos del sector público y la economía informal, con niveles muy diferentes de inversión y capacidad tecnológica y de acceso a los mercados e instrumentos financieros. Por lo tanto, era necesario adoptar recomendaciones políticas que reconocieran las diferencias de capacidad productiva y de contextos nacionales, se basaran en los principios de viabilidad técnica, económica e institucional, y reconocieran las capacidades reales de las empresas, y en particular de las pequeñas y medianas empresas (pymes), que eran el núcleo del sistema de producción en la mayoría de los países. No existía una fórmula única y era necesario diseñar estrategias flexibles, adaptables y progresivas para apoyar los procesos de transición. En segundo lugar, era esencial reforzar los entornos propicios a la creación de empleo productivo, formal y sostenible, para lo cual habría que abordar una serie de obstáculos que seguían afectando al sector, entre ellos los elevados costos de explotación, una carga reglamentaria demasiado ambiciosa combinada con un marco legal incoherente, limitaciones en materia de infraestructuras y obstáculos a la financiación. A ello se sumaba una elevada tasa de informalidad, estimada en más del 80 por ciento en determinadas partes del sector. No bastaba con identificar esos problemas. Era preciso que avanzar en la adopción de medidas concretas que incentivasen la formalización, promoviesen la inversión, simplificasen el acceso a las nuevas tecnologías y mejorasen la competitividad de las empresas. Por lo tanto, era esencial garantizar que las políticas públicas se diseñasen para facilitar el desarrollo de empresas formales y sostenibles a través de la promoción de la inversión en un sistema de gestión de residuos moderno y eficiente; la provisión de incentivos para la formalización de las empresas, la transición a modelos de economía circular y la innovación tecnológica; la promoción del crecimiento de la productividad en toda la cadena de valor del reciclaje; la simplificación de los sistemas legales, fiscales y financieros con el fin de reducir las cargas burocráticas innecesarias; la mejora del acceso a la financiación, especialmente para las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes), y la labor constante en la recopilación, compilación y análisis de datos fiables sobre el sector. Las políticas de mejora de las condiciones de trabajo debían ir acompañadas de un marco legal previsible, de mecanismos de apoyo a la transición de la producción, de sistemas fiscales sostenibles y de una financiación accesible, sin los cuales no cabía esperar que se apoyase el desarrollo de empresas del sector que creasen empleo decente. El reciclaje podía y debía ser una fuente de empleo verde, valor económico y cohesión social, por lo que era necesario reconocer a las empresas como principales aliadas en el desarrollo de la transición y actores clave a los que había que prestar atención, apoyar e integrar en el diseño de estrategias de desarrollo sostenible. En tercer lugar, el Grupo de los Empleadores reafirmaba su compromiso con el diálogo social efectivo y el desarrollo de capacidades. El diálogo social era un instrumento esencial para avanzar hacia el trabajo decente en el reciclaje y debería basarse en la

representatividad legítima de los interlocutores sociales y en la cooperación efectiva entre Gobiernos, empleadores y trabajadores. También era importante invertir en competencias ecológicas, especialmente en el contexto de la economía circular. El reciclaje moderno exigía que tanto empleadores como trabajadores contasen con competencias en nuevas tecnologías, gestión ambiental, clasificación de materiales y procedimientos industriales limpios. La transición justa debía incluir programas de formación profesional adaptados a las exigencias del mercado, inclusive para los trabajadores de la economía informal que intentaban pasar a la formalidad. Cualquier estrategia para la promoción del trabajo decente en el sector del reciclaje debería incluir los componentes de las competencias técnicas, la adaptación profesional y la certificación de las competencias. En conclusión, el reciclaje brindaba una oportunidad estratégica para dinamizar las economías. Podía generar empleo, reducir el impacto ambiental, promover las cadenas de valor y fortalecer la resiliencia de la producción. Sin embargo, para lograrlo, era necesario basarse en lo que ya existía, reforzando las empresas de la economía, facilitando la transición de las empresas de la economía informal a la economía formal y garantizando que las reglas del juego promoviesen la inversión, la innovación y el desarrollo sostenible. El Grupo de los Empleadores confiaba en que las directrices adoptadas por la Reunión ayudasen a que el sector del reciclaje contribuyese no solo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino también al desarrollo económico y a la mejora de la calidad de vida en todos los países.

10. La Vicepresidenta gubernamental se congratuló por la celebración de la Reunión sobre el importante tema del reciclaje. Todos los países, de un modo u otro, se enfrentaban al doble reto de proteger el medio ambiente, por un lado, y crear más oportunidades de trabajo decente, por otro. A todos les preocupaba el gran número de trabajadores del sector que operaban en condiciones precarias e inseguras, muchos de ellos en la economía informal. Y todos se comprometían a promover soluciones nuevas e innovadoras para mejorar las tasas de reciclaje y crear oportunidades de trabajo decente para todos en todos los segmentos de la cadena de valor. Era necesario reforzar la colaboración internacional, el intercambio de conocimientos y las transferencias de tecnología, y mejorar la coordinación entre sectores a nivel nacional y regional. Era importante invertir en el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente para que el reciclaje fuese más eficaz y productivo y respondiese a las necesidades de la industria, entre otras cosas mediante la aplicación de programas de sensibilización pública y la integración de la circularidad y el reciclaje en los sistemas de educación y formación existentes. Urgía promover la salud y la seguridad de quienes trabajaban en el sector, entre otras cosas mediante un seguimiento continuo de la salud de los trabajadores del reciclaje. No cabía duda de que era necesaria una mayor ambición para promover el trabajo decente en el reciclaje y que no se podía permitir que todo siguiese igual. Por lo tanto, la atención debía girar en torno a las recomendaciones de política centradas en las personas para mejorar los puestos de trabajo y los medios de vida de los trabajadores del reciclaje, aumentar el respeto de sus derechos en el trabajo, crear un sector del reciclaje dinámico y moderno, generar puestos de trabajo decentes y promover una transición justa a la economía circular más amplia.
11. Una observadora representante de C40 Cities destacó el papel que desempeñaba C40 Cities como red mundial de alcaldes de las principales ciudades del mundo unidos en la adopción de medidas para hacer frente a la crisis climática. Subrayó que, a la vez que se aceleraba la urbanización, las ciudades se enfrentaban a un aumento de los residuos y de la contaminación por plásticos. El vertido ilegal de plásticos estaba obstruyendo los ríos locales, empeorando las inundaciones y perjudicando a las comunidades, mientras que el deterioro del clima y el aumento de las temperaturas planteaban graves riesgos para la salud de residentes y trabajadores. Los trabajadores del sector de los residuos, tanto aquellos que operaban en la economía formal como los que lo hacían en la economía informal, eran proveedores fundamentales de servicios esenciales que mantenían a las comunidades en condiciones saludables y eran impulsores clave

de la acción por el clima. Sin embargo, a menudo se llevaban la peor parte de la crisis climática y trabajaban en condiciones peligrosas y precarias. Las ciudades desempeñaban un papel clave en la prestación de servicios relacionados con los residuos, ya que la responsabilidad de estos servicios solía recaer en los gobiernos municipales y locales, incluida la fijación de objetivos políticos, la contratación y propiedad de los servicios de gestión de los residuos y el empleo de trabajadores del sector. Entre los ejemplos de ciudades que estaban trabajando para promover el trabajo decente en el reciclaje se encontraban Accra (Ghana) y Fortaleza (Brasil), que habían puesto en marcha programas para mejorar las condiciones de trabajo y los ingresos de los trabajadores del reciclaje. Por ejemplo, en Accra se había iniciado la inscripción de 200 trabajadores del sector informal de los residuos en un plan de seguros sociales para mejorar su resiliencia a las crisis socioeconómicas y a los efectos del cambio climático. En Fortaleza, un programa de reciclaje que combinaba la recogida puerta a puerta, en triciclo, de residuos para su reciclaje, había aumentado los ingresos de los trabajadores en torno al 500 por ciento y había mejorado las oportunidades de empleo y las condiciones de trabajo de las mujeres. Las ciudades también estaban desempeñando un papel clave a la hora de aumentar la contribución de estos trabajadores a la acción por el clima y la salud pública, al tiempo que luchaban contra la discriminación que sufrían. Basándose en la experiencia de sus ciudades afiliadas, la oradora señaló cinco recomendaciones clave que mejorarían el impacto de las directrices, entre ellas: el establecimiento de alianzas a varios niveles entre el Gobierno nacional y otros niveles de gobierno y otros socios, como las ciudades, los trabajadores y los empleadores, en el diseño de políticas y programas de transición justa; la previsión de una financiación pública específica para la transición justa, incluida la fiscalidad progresiva; un enfoque matizado de la formalización, reconociendo que no se trataba de un proceso lineal; protección social para los trabajadores de la economía informal, y el refuerzo de la capacidad institucional y técnica de las ciudades mediante un mejor acceso a datos interseccionales, especialmente sobre trabajadores de la economía informal y migrantes.

► II. Examen del proyecto de directrices²

12. El relato de las deliberaciones que figura a continuación sigue la estructura del proyecto de directrices, no el orden en que se llevó a cabo el examen de sus secciones. Solo incluye las secciones sobre las que hubo una discusión sustantiva.

1. Introducción

13. El Vicepresidente trabajador propuso añadir «y se trata de un servicio público esencial que protege la salud y el medio ambiente, y una fase fundamental de la cadena de valor de la gestión de residuos» después de «el círculo de la vida» en el párrafo 3. La Vicepresidenta empleadora señaló que el reciclaje no era solo un servicio público, ya que, a menudo también estaba muy implicado el sector privado, por lo que podía describirse más adecuadamente como un «servicio público y privado». Además, debido a los residuos manipulados y a los altos niveles de informalidad que solían darse en la industria, podía no siempre favorecer la salud pública. El Vicepresidente trabajador dijo que, a su juicio, la gestión de residuos y el reciclaje eran servicios públicos esenciales en el sentido de que beneficiaban a todos los miembros de la sociedad. La

² Todas las referencias, números de secciones y párrafos corresponden al proyecto de directrices original sometido a la Reunión. En caso de que existan dudas sobre el resultado de la discusión de un punto, se interpretará que el texto de las Directrices es el texto auténtico adoptado.

Vicepresidenta gubernamental dijo que, si bien la gestión de residuos y el reciclaje no siempre salvaguardaban la salud pública, deberían hacerlo. Por ello, propuso la siguiente redacción alternativa «y se trata de un servicio esencial para la ciudadanía que debería proteger la salud y el medio ambiente». Así quedó acordado.

14. La Vicepresidenta empleadora subrayó, refiriéndose a la segunda oración del párrafo 3, que la expansión del reciclaje era un resultado importante del crecimiento de la población y del aumento del consumo, así como de las exigencias de sostenibilidad de los mercados y los reguladores, y de los avances tecnológicos. Por ello, propuso sustituir «a medida que aumentaba» por «en respuesta al aumento de», y añadir «, las demandas de sostenibilidad y la regulación del mercado, así como los avances tecnológicos» al final de la oración. El Vicepresidente trabajador no estuvo de acuerdo con la inclusión de «, las demandas de sostenibilidad y la regulación del mercado», pero indicó que podría hacerse referencia a las demandas de los consumidores. En respuesta, la Vicepresidenta empleadora señaló que los mercados eran un concepto amplio que incluía a consumidores y productores. Añadió que era importante reconocer que las demandas de sostenibilidad aumentaban porque los consumidores pedían productos y servicios más sostenibles y, en algunos casos, los avances tecnológicos obligaban a las empresas a adaptarse para ser más sostenibles. Habida cuenta de la discusión, el Secretario General propuso añadir una oración al final que hiciera referencia a las importantes demandas de sostenibilidad de los mercados y los reguladores. Se acordó, por consiguiente, añadir dos oraciones después de la primera oración del párrafo 3, a saber, «Se trata de una actividad económica y ecológica, cuyo origen se remonta a siglos atrás, y que ha tenido un crecimiento exponencial a medida que aumentaba la población, el consumo y la generación de desechos en todo el mundo. Además, existe una importante demanda de sostenibilidad por parte de los mercados y los reguladores.».
15. El Vicepresidente trabajador, con miras a reflejar la situación en la práctica, propuso añadir «, como combinación del empleo formal, el empleo informal y el empleo semiformal» al final de la primera oración del párrafo 4. La Vicepresidenta empleadora consideraba que «semiformal» no era un término de uso común en la OIT, por lo que debía suprimirse. Asimismo, a su juicio debería sustituirse «empleo» por «economía». Una consejera del Grupo de los Trabajadores explicó que los tipos de empleo semiformales eran habituales en la industria de muchos países. Por ejemplo, existían numerosos casos en los que las autoridades municipales contrataban a jornaleros para realizar labores de reciclaje sin contrato o la seguridad de un puesto de trabajo formal. La Vicepresidenta gubernamental señaló que la formulación «, como combinación de la economía formal y la economía informal» era lo suficientemente inclusiva para abarcar los tipos de trabajo a los que se refería el Grupo de los Trabajadores. Así quedó acordado.
16. El Vicepresidente trabajador, con el fin de precisar en mayor medida los tipos comunes de reciclaje, propuso insertar «y la recogida y recuperación de residuos como vidrio, plástico y metal» después de «recolección manual» en la segunda oración del párrafo 4. La Vicepresidenta empleadora podría aceptar una mayor especificación de los tipos de actividades de reciclaje, pero consideraba que, dado que la lista no era exhaustiva, las referencias a productos específicos deberían eliminarse, a saber, suprimiendo «como vidrio, plástico y metal». Así quedó acordado.
17. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «Hoy día el reciclaje y la economía circular en general se están imponiendo como una solución para» por «El reciclaje y la economía circular en general pueden contribuir a encontrar soluciones eficaces para» en la primera oración del párrafo 5. Así quedó acordado.
18. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «del cuidado del planeta y la preservación de la vida» por «del desarrollo sostenible» en la tercera oración del párrafo 5. El Vicepresidente trabajador podía aceptar la enmienda si se añadiera «y contribuye a generar trabajo decente» al

final de la oración. La Vicepresidenta gubernamental, con objeto de evitar repeticiones en el párrafo, propuso que, si se añadía «y contribuye a generar trabajo decente» al final de la tercera oración, se suprimiese «generar empleo» en la segunda oración. Así quedó acordado.

19. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «a la recogida, la separación, el aprovechamiento, el procesamiento,» después de «se refiere por lo general a» en el párrafo 6. También propuso insertar «el desguace de buques, los emplazamientos industriales» después de «los hogares, las empresas». Un experto trabajador del Reino de los Países Bajos explicó que era importante incluir una referencia al desguace de buques, ya que se trata de una industria muy singular y a gran escala dirigida por el sector privado que solía quedar fuera del concepto común de reciclaje, más centrado en los residuos domésticos y empresariales. La industria solía concentrarse en determinados países asiáticos, en particular en Bangladesh, la India y el Pakistán, y urgía disponer de herramientas adecuadas para promover el trabajo decente en la industria. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con la primera enmienda propuesta por el Vicepresidente trabajador, pero consideraba que una mejor redacción sería «la recogida, la separación, el aprovechamiento, el procesamiento». Sin embargo, no estaba de acuerdo con la inclusión de determinados tipos de empresas, como las dedicadas al desguace de buques. La Vicepresidenta gubernamental estuvo de acuerdo con la primera enmienda, en su versión modificada por la Vicepresidenta empleadora, y estuvo de acuerdo con la propuesta de incluir una referencia a la construcción naval, que era un caso especial de industria transnacional en la que la responsabilidad final no siempre estaba muy clara. Tras una nueva consulta, aceptó el texto modificado. Además, como el párrafo estaba relacionado con la definición de reciclaje, la oradora propuso que se colocara antes en el texto, y pasara a ser el párrafo 3. Se acordó trasladar el párrafo.
20. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Algunas actividades de reciclaje son contaminantes» por «Si bien contribuye a alcanzar objetivos ambientales,» en la segunda oración del párrafo 7. Señaló que no había datos suficientes para respaldar la afirmación de que algunas actividades de reciclaje contaminaban el medio ambiente. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «en la economía informal» por «en un contexto de informalidad estructural». La Vicepresidenta gubernamental expresó su preferencia por mantener la referencia a ambos lados de la cuestión conservando «algunas actividades de reciclaje son contaminantes» sustituyendo «son» por «pueden ser» y «contribuye» por «puede contribuir», de modo que la segunda oración dijese «Si bien puede contribuir a alcanzar objetivos ambientales, algunas actividades de reciclaje pueden ser contaminantes». Así quedó acordado.

1.1. Finalidad y principios

21. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «para abordar las oportunidades y los desafíos relativos al trabajo decente» por «para garantizar las oportunidades y superar los desafíos relativos al trabajo decente» y suprimir «y en otros sectores en los que se recicla» en el párrafo 8. La finalidad de la enmienda propuesta era que la redacción original no especificaba los demás sectores en los que se lleva a cabo el reciclaje en el párrafo 8.
22. El Secretario Ejecutivo señaló, en respuesta a una solicitud de aclaración, que los «otros actores clave» se especificaban en el párrafo 14 del proyecto de directrices, e incluían entidades de la economía social y solidaria, como las cooperativas, así como organizaciones internacionales gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, líderes comunitarios e instituciones de educación y formación. Tras la aclaración, la Vicepresidenta empleadora indicó que los otros actores a los que se hacía referencia no eran actores clave, por lo que debería suprimirse «clave». Además, propuso la formulación «para fomentar las oportunidades y superar los desafíos relativos al trabajo decente», en lugar de «para garantizar las oportunidades y superar los desafíos relativos al trabajo decente». La Vicepresidenta gubernamental se mostró de acuerdo

con el verbo «fomentar» y propuso añadir «en todos los sectores en los que se recicla» al final de la oración. Dicha formulación incluía las empresas en las que las operaciones principales consistían en reciclar y aquellas en las que el reciclaje era una actividad entre otras. Así quedó acordado.

23. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «Es fundamental promover la justicia social para que los trabajadores del reciclaje» por «Es fundamental promover la justicia social, entre otras cosas mediante la protección y aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, para que los trabajadores que llevan a cabo actividades y operaciones de reciclaje» en la primera oración del párrafo 9. En la misma oración, la Vicepresidenta empleadora propuso añadir «seguridad social». La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «, salud» después de «seguridad». Así quedó acordado.
24. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «, el crecimiento económico» después de «la creación de puestos de trabajo», y sustituir «sociedades y comunidades sostenibles» por «el desarrollo sostenible» en la segunda oración del párrafo 9. Así quedó acordado.

1.2. Aplicación, alcance y destinatarios

25. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «, desde las mipymes hasta las grandes empresas,» después de «tanto en la economía formal como en la economía informal» en el párrafo 11, y añadir «, reconociendo las diferencias entre regiones y países» al final de la oración. Propuso asimismo añadir la siguiente oración: «Esta diversidad significa que los factores impulsores de la economía que afectan al sector requieren planteamientos adaptados y matizados, ya que una solución única para todos no es práctica ni eficaz.». Explicó que, como había observado en su intervención inicial, las directrices tendrían que abarcar a todos los actores del sector productivo. Además, era importante reconocer la diversidad de situaciones y contextos en los que actuaban los distintos actores. La Vicepresidenta gubernamental dijo que también era pertinente incluir una referencia al nivel internacional, por lo que debería añadirse «internacional» antes de «regional, nacional, local y sectorial». Sin embargo, la oración final propuesta restaba claridad al párrafo y debería retirarse. El Vicepresidente trabajador también se opuso a la inclusión de la nueva oración al final del párrafo. La Vicepresidenta empleadora subrayó que la situación en la que operaban las empresas en los distintos países era a menudo muy diferente. Por tanto, era importante reconocer esa diferencia. El Vicepresidente trabajador observó que era importante que los derechos fundamentales se aplicaran y promovieran de la manera más uniforme posible a través de las fronteras y que, por lo tanto, era necesario fijar el punto de referencia lo más alto posible. La Vicepresidenta empleadora señaló que no era práctico adoptar un enfoque uniforme en todos los aspectos. Por ejemplo, la incidencia del trabajo infantil variaba mucho de un país a otro y era necesario tener en cuenta esas diferencias. La Vicepresidenta gubernamental señaló que siempre habría diferencias en el ritmo y el alcance de la aplicación de las directrices y, se reconociera o no explícitamente en el texto, era de esperar que se aplicaran en cada caso en la medida de lo posible. Sin embargo, también se mostró comprensiva con el argumento de que debían hacerse grandes esfuerzos para aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la forma más uniforme posible. A la vista del debate, se acordó adoptar la primera oración en su versión enmendada, y retirar la segunda oración propuesta. Se convino asimismo en añadir «los trabajadores por cuenta propia,» antes de «mipymes». No obstante, tras nuevas consideraciones y consultas, se acordó mantener el texto original del proyecto de directrices.
26. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «y las cadenas mundiales de suministro» después de «servicios públicos» en el párrafo 13. La Vicepresidenta empleadora dijo que ya se había hecho referencia a las cadenas de suministro. Además, las cadenas de suministro existían a muchos

niveles, a saber, mundial, nacional y regional. El Vicepresidente trabajador propuso que se suprimiese «mundiales». La Vicepresidenta gubernamental convino en que la enmienda era mejor sin «mundiales». Así quedó acordado.

27. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «escalonado» después de «enfoque integrado, coherente y coordinado» en el texto introductorio del párrafo 15. Era importante mantener un compromiso firme con la aplicación gradual y progresiva, especialmente a la hora de adoptar políticas o directrices que pudiesen requerir que las pymes ajustasen sus políticas internas, sus sistemas de producción y sus operaciones. Por tanto, la enmienda pretendía asegurar que las pymes estuvieran en mejores condiciones de aplicar las directrices. La Vicepresidenta gubernamental consideró que existía el peligro de mezclar varios conceptos. Aunque siempre había sido necesario adoptar un enfoque integrado, coherente y coordinado en los distintos niveles, no siempre era necesario que el enfoque adoptado fuese «escalonado», ya que probablemente habría industrias que pudiesen aplicar las directrices rápidamente o que ya hubiesen aplicado su contenido. La noción de un enfoque escalonado quizá podría mencionarse en otro lugar más apropiado. La Vicepresidenta empleadora, si bien reconoció la pertinencia de la observación formulada, subrayó que la mayoría de las empresas, y en particular las pymes, no podían cambiar su plan de trabajo de la noche a la mañana y que el concepto de aplicación escalonada, gradual o progresiva tendría que incluirse en un lugar apropiado. El Vicepresidente trabajador no apoyó la adición de «escalonado», ni la alternativa sugerida de añadir «gradual», ya que ambos términos hacían que el texto fuera demasiado ambiguo y abierto. La Vicepresidenta empleadora opinó que debería incluirse en algún lugar del párrafo una referencia a la aplicación gradual o progresiva. Sobre esta base, se acordó aprobar el texto introductorio sin enmiendas.
28. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «progresivamente» después de «aplicar y hacer cumplir la legislación nacional» en el párrafo 15, *a*). La Vicepresidenta gubernamental podía estar de acuerdo con la adición de «progresivamente», alegando que se necesitaba tiempo para adoptar y hacer cumplir medidas legislativas. La Vicepresidenta empleadora subrayó que era totalmente normal prever la aplicación progresiva de las directrices. El Vicepresidente trabajador seguía considerando que la aplicación progresiva era demasiado abierta, pero en aras de la cooperación podía aceptar la inserción de «progresivamente». Así quedó acordado.
29. El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración al final del párrafo 15, *a*): «Los Gobiernos también son globalmente responsables de los servicios de gestión de residuos, de los que forma parte el reciclaje». La Vicepresidenta empleadora no estaba totalmente de acuerdo con la nueva oración, pero no se opuso a su adopción. La Vicepresidenta gubernamental podía aceptar la oración propuesta. Así quedó acordado.
30. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «de conformidad con» por «teniendo presentes», y suprimir «y las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales» en el párrafo 15, *b*). Señaló que, dado que los instrumentos mencionados no eran vinculantes, la expresión «teniendo presentes» resultaba más adecuada. Añadió que las Líneas Directrices de la OCDE no se habían adoptado mediante un proceso tripartito y solo afectaban a los países que eran miembros de la OCDE, por lo que no eran aplicables en un gran número de países, incluidos muchos de los representados en la Reunión en la que participaban. El Vicepresidente trabajador prefería «de conformidad con», además consideraba que las Líneas Directrices de la OCDE ofrecían apoyo y su inclusión en el texto de las directrices de la OIT no tendría ningún impacto negativo. La Vicepresidenta gubernamental se preguntó si «teniendo presentes» era una formulación más débil que «de conformidad con», y sugirió «en consonancia con» como solución de compromiso. Tras una nueva consulta, la Vicepresidenta empleadora propuso insertar «, cuando proceda,» antes de las «Líneas Directrices» de la OCDE. Así quedó acordado.

31. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar después del apartado *b)* del párrafo 15 un apartado nuevo del siguiente tenor: «Los Gobiernos deben garantizar la aplicación efectiva de la legislación y las políticas nacionales promoviendo la buena gobernanza, fomentando un entorno propicio para las empresas sostenibles, manteniendo un marco regulador estable y predecible, garantizando la capacidad institucional y promoviendo un diálogo social efectivo.». La Vicepresidenta gubernamental señaló que, en su calidad de expertos independientes, sería difícil que los representantes gubernamentales en la Reunión adoptaran una redacción tan contundente, aunque el nuevo apartado propuesto abarcara sin lugar a dudas ámbitos que eran responsabilidad de los Gobiernos. Un lenguaje más aceptable podría ser «aspiran a», en lugar de «deben garantizar». La Vicepresidenta empleadora sugirió «deberían trabajar para» o «deberían promover» como redacción alternativa. Dijo que el apartado propuesto era importante porque abarcaba el caso de países, en particular países en desarrollo, en los que las deficiencias estructurales del entorno institucional afectaban a menudo a la capacidad de las empresas, especialmente las pymes, para cumplir las obligaciones y los principios establecidos en la legislación nacional y las normas internacionales. El reconocimiento de estos problemas era una condición previa importante para el diseño y la aplicación de estrategias jurídicamente sólidas, políticamente viables y socialmente inclusivas. El Vicepresidente trabajador podría aceptar la mayor parte del nuevo apartado propuesto, pero pidió que se suprimiera «promoviendo la buena gobernanza, fomentando un entorno propicio para las empresas sostenibles, manteniendo un marco regulador estable y predecible».
32. Tras ulteriores deliberaciones, la Vicepresidenta empleadora propuso el siguiente texto: «Se alienta a los Gobiernos a que adopten medidas para aplicar de manera efectiva la legislación y las políticas nacionales, como promover la buena gobernanza, apoyar a las empresas sostenibles mediante entornos propicios y marcos reguladores predecibles, fortalecer la capacidad institucional y fomentar un diálogo social constructivo.». El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «marcos reguladores predecibles» por «crear trabajo decente». La Vicepresidenta gubernamental se mostró de acuerdo con la inclusión de la referencia al trabajo decente, pero no entendía la razón de la supresión de la referencia a los marcos reguladores predecibles. El Vicepresidente trabajador dijo que, a su juicio, el concepto era demasiado amplio y no era necesario incluirlo. Tras nuevos intentos de encontrar una formulación aceptable para todas las partes, la Vicepresidenta empleadora subrayó la importancia de que los contextos reguladores fuesen fiables y predecibles, pero podía aceptar «crear trabajo decente, fortalecer la capacidad institucional y fomentar un diálogo social constructivo». Así quedó acordado.

2. Empleo productivo y trabajo decente

33. Tras una breve discusión sobre la propuesta del Vicepresidente trabajador de insertar «y el trabajo decente» después de «el empleo», en el texto introductorio del párrafo 16, la Vicepresidenta empleadora propuso añadir «pleno y productivo» entre «empleo» y «y el trabajo decente», se decidió que el texto introductorio del párrafo empezase del siguiente modo «Las intervenciones enfocadas en el empleo pleno y productivo y el trabajo decente». El Vicepresidente trabajador retiró una propuesta para añadir «, los medios de subsistencia sostenibles y las políticas activas del mercado de trabajo», después de «las intervenciones», ya que las políticas activas del mercado de trabajo estaban cubiertas en el párrafo siguiente.
34. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir, en el párrafo 16, «una economía circular intensiva en empleo» por «economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos», la formulación acordada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su reunión de 2023 para las Conclusiones relativas a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos. Así quedó acordado.

35. El Vicepresidente trabajador propuso insertar los dos puntos siguientes en el párrafo 16: «una fiscalidad progresiva para la generación de residuos y el uso de materias primas» y «una inspección del trabajo eficaz y el cumplimiento de la normativa en toda la cadena de valor, inclusive en la economía informal». Sin embargo, retiró la propuesta a la luz de la explicación proporcionada por el Secretario Ejecutivo de que cada punto del párrafo 16 tenía la función de introducción a una sección específica del capítulo.

2.1. Un entorno de políticas favorable, coherente y coordinado

36. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «, científicas, tecnológicas» antes de «industriales y sectoriales» en el quinto punto del párrafo 17. La Vicepresidenta empleadora propuso que, en lugar de insertar «científicas, tecnológicas» se insertase «sobre innovación». Tras un breve debate, se acordó estructurar el texto en dos puntos separados: «políticas industriales y sectoriales» y «políticas sobre ciencia, tecnología e innovación».
37. El Vicepresidente trabajador propuso suprimir «productivo» en el sexto punto del párrafo 17, y explicó que las políticas de desarrollo tenían por objeto mejorar el bien social y el bienestar, y que el aumento de la productividad no era su objetivo principal. La Vicepresidenta empleadora subrayó la importancia del desarrollo productivo para reforzar las estructuras económicas nacionales, mejorar el crecimiento y la competitividad y elevar el nivel de vida. Además, la expresión «desarrollo productivo» era de uso común en la OIT, figuraba, por ejemplo, en las Conclusiones de 2023 relativas a una transición justa. El Secretario Ejecutivo confirmó el uso del término «desarrollo productivo» en las Conclusiones de 2023 en al menos dos ocasiones, en las que la referencia estaba vinculada a políticas industriales y sectoriales. El término había sido objeto de debate en aquella ocasión y parecía que su uso era más habitual en los países de América Latina. En respuesta, el Vicepresidente trabajador propuso la redacción «políticas de desarrollo productivo y sostenible». Así quedó acordado.
38. La Vicepresidenta gubernamental propuso que, en el octavo punto del párrafo 17, se insertase «la educación,» antes de «desarrollo de competencias». El Vicepresidente trabajador propuso insertar «de calidad» después de «la educación». Así quedó acordado.
39. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Se debería formular y aplicar una combinación inteligente de políticas» por «Se deberían formular y aplicar políticas sensibles al género, integrales y coherentes» en el párrafo 18. En consecuencia, a efectos de redacción, la segunda oración debería comenzar del siguiente modo «Estas políticas deberían seguir un enfoque centrado en las personas;». Por último, propuso la supresión de «relacionados con el trabajo decente en la industria del reciclaje y en la economía circular general» en la última oración. Las políticas deberían ajustarse a las normas internacionales del trabajo, pero no a otros compromisos internacionales y regionales, que probablemente no hubiesen sido acordados de forma tripartita. El Vicepresidente trabajador estuvo de acuerdo en incluir «integrales y coherentes», pero propuso sustituir «centrado en las personas» por «centrado en los trabajadores». La Vicepresidenta gubernamental dijo que el párrafo era demasiado largo y complejo y debería dividirse en dos párrafos, situando el punto y aparte después de «que forman parte de ellas». Si bien consideraba que debía mantenerse la última oración, comprendía la observación de la Vicepresidenta empleadora de que los acuerdos tripartitos regionales no estaban al mismo nivel que las normas internacionales del trabajo. Por tanto, podrían ir precedidas de una formulación del tipo «Podrían inspirarse en» acuerdos tripartitos regionales. La Vicepresidenta empleadora, si bien estaba de acuerdo con la división del párrafo, consideró que «centrado en los trabajadores» no era un lenguaje aceptable en el contexto de la OIT, ya que no incluía a los demás interlocutores sociales. En cuanto a la última oración, propuso una redacción alternativa del siguiente tenor: «Deberían tener en cuenta las normas internacionales del trabajo y los acuerdos tripartitos regionales pertinentes para posibilitar un entorno sostenible y un

trabajo decente». El Vicepresidente trabajador prefirió «deberían estar en consonancia» con las normas internacionales del trabajo y «tener en cuenta» los acuerdos tripartitos regionales. La Vicepresidenta gubernamental señaló que las políticas deberían estar en consonancia con las normas internacionales del trabajo ratificadas. Si bien la Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con esta propuesta, el Vicepresidente trabajador se opuso. La secretaria del Grupo de los Empleadores explicó que las normas internacionales del trabajo incluían tanto los convenios como las recomendaciones. Los convenios, instrumentos sujetos a ratificación, tenían que haber sido ratificados para poder aplicarse a nivel nacional, así pues, la expresión «en consonancia con», que significaba «siguiendo y cumpliendo solo podía utilizarse en relación con la aplicación a nivel nacional y no en relación con los convenios no ratificados. En cuanto a las recomendaciones, se trataba de orientaciones y, como tales, no estaban sujetas a ratificación ni a cumplimiento por parte de los países. Por consiguiente, la expresión más adecuada era «tener en cuenta». A la luz de la discusión, un secretario del Grupo de los Trabajadores propuso sustituir «normas internacionales del trabajo» por «principios y derechos fundamentales en el trabajo». Así quedó acordado.

40. En relación con la expresión «centrado en las personas», la Vicepresidenta gubernamental expresó su preferencia por la formulación «políticas integrales y coherentes que tengan en cuenta las cuestiones de género», ya que garantizaba el enfoque en las políticas con perspectiva de género. La Vicepresidenta empleadora convino en que la adición de «centrado en las personas» tenía el efecto de diluir la atención prestada a las políticas sensibles a las cuestiones de género. Una experta trabajadora representante de la Asociación de Mujeres Trabajadoras por Cuenta Propia (SEWA) de la India dijo que en su país la lucha para garantizar la voz y la visibilidad de los trabajadores de la economía informal era ardua, en particular en el caso de las trabajadoras. Por tanto, las políticas centradas en los trabajadores contribuirían a promover un trabajo justo, las normas del trabajo y la seguridad económica para ellos, y eran cruciales para fomentar un sistema justo y equitativo que beneficiase tanto a los trabajadores como a la sociedad en su conjunto. La Vicepresidenta empleadora, si bien comprendía la preocupación expresada, dijo que, a su juicio, «centrado en las personas» pertenecía a otra parte del texto y, en su lugar, propuso que se añadiera «inclusivas» para que el comienzo del párrafo dijera «Se deberían formular y aplicar políticas sensibles al género, integrales, coherentes e inclusivas,». Así quedó acordado.
41. En relación con el párrafo 19 y en respuesta a una petición de aclaración sobre la referencia a «entre otros objetivos sociales», el Secretario Ejecutivo recordó que el párrafo se refería al creciente número de Estados Miembros que estaban adoptando políticas de economía circular o actualizando sus políticas de gestión de residuos y reciclaje, y a la importancia de la integración de una transición justa y del trabajo decente en dichas políticas. Aunque «trabajo decente» no se había incluido en el texto del párrafo, sí se hacía referencia a los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente. Con las palabras «entre otros objetivos sociales» se pretendía abarcar objetivos como la salud pública y la educación, pero su sentido podía ser muy amplio. A la luz de la explicación proporcionada, la Vicepresidenta empleadora propuso centrar más el texto sustituyendo «entre otros objetivos sociales» por «entre otros objetivos de desarrollo sostenible». La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «de cambio climático, de respuesta de emergencia» en la segunda oración, después de «de desarrollo sostenible». La intención era tener en cuenta las buenas prácticas en materia de gestión de residuos que se estaban desarrollando en respuesta al cambio climático y las emergencias, como el reciclaje de los escombros tras la explosión del puerto de Beirut (Líbano). La circularidad y los temas conexos deberían tenerse en cuenta en las políticas formuladas para responder a las emergencias y al cambio climático. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con la intención de la enmienda pero, a su juicio, sería más apropiado utilizar la expresión «de transición justa», que incorporaba los conceptos de cambio climático, respuesta de emergencia y generación de empleo. A la Vicepresidenta gubernamental no le convencía la expresión «transición justa» en el contexto que les ocupaba, ya

que podía abarcar también el desarrollo sostenible e incluso el empleo, al estar relacionada con la totalidad de la transición. No se centraría en los puntos previstos, que podían quedar mejor cubiertos con una formulación como «de resiliencia a las crisis y el cambio climático». A la luz de la discusión, la Vicepresidenta empleadora propuso insertar un texto del siguiente tenor: «de resiliencia de los mercados de trabajo a las crisis». La Vicepresidenta gubernamental podía aceptar la redacción «de resiliencia a las crisis» para sustituir el texto propuesto «de cambio climático, de respuesta de emergencia», pero pidió que se suprimiera «transición justa», que ya estaba presente en la primera oración del párrafo. Así quedó acordado.

42. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «, la educación de calidad y la educación y formación técnica y profesional (EFTP)» después de «el empleo y los derechos laborales» en el párrafo 20. Así quedó acordado.
43. El Vicepresidente trabajador propuso invertir el orden de las palabras «reciclaje, gestión de residuos» en el párrafo 21, *a*). Así quedó acordado.
44. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «y sectoriales» por «sectoriales, sobre ciencia, tecnología y educación» en el párrafo 21, *d*), por las mismas razones que en el párrafo 17. La Vicepresidenta empleadora, refiriéndose a la redacción adoptada para el párrafo 17, propuso sustituir «sobre ciencia, tecnología» por «de innovación». Así quedó acordado.
45. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «medidas para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo,» después de «entre otras cosas mediante» y para insertar «legal, regulado y seguro» entre «el acceso» y «a los materiales» en el párrafo 21, *e*). La Vicepresidenta empleadora podía aceptar que se añadiera «regulado y seguro», omitiendo «legal». Sin embargo, un apartado relativo a las políticas comerciales y de inversión no era el lugar adecuado para incluir una referencia a las normas internacionales del trabajo. La Vicepresidenta gubernamental señaló que las normas internacionales del trabajo tenían sin duda un papel que desempeñar en los acuerdos comerciales, por ejemplo, en relación con la responsabilidad social de las empresas y la diligencia debida. La Vicepresidenta empleadora dijo que, incluso a través de acuerdos comerciales, no era posible obligar a los países a cumplir convenios internacionales del trabajo que no habían ratificado. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «medidas para garantizar el cumplimiento» por «la promoción del cumplimiento». Los países podrían optar por no comerciar con otros países en los que el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo no fuera adecuado como forma de hacer valer la importancia que estas revestían. La Vicepresidenta empleadora consideraría aceptable la expresión «la promoción del cumplimiento» si se refiriera a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en lugar de a las normas internacionales del trabajo. Un experto trabajador, que intervino en representación de Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO), subrayó la importancia de que el texto del apartado fuera más proactivo, y citó la experiencia y el papel desempeñado por WIEGO en la organización de los recolectores de residuos de la economía informal, a los que a menudo se prohibía el acceso a materiales reciclables, con objeto de persuadir a los Gobiernos de que permitiesen dicho acceso y reconociesen su trabajo, algo esencial para la mejora de sus ingresos y la creación de más trabajo decente en el sector. En respuesta, la Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «, entre otras cosas mediante» por «fomentando el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo,». No obstante, tras nuevas deliberaciones, se acordó mantener el texto original del apartado.
46. La Vicepresidenta empleadora propuso, principalmente por razones de redacción, sustituir «la demanda de reciclaje y, por consiguiente, el potencial del reciclaje para» por «la demanda de reciclaje y la capacidad para reciclar,» y sustituir «para un mayor número de personas» por «para todos» en el párrafo 21, *f*). Esta última enmienda consistía en ampliar el sentido para incluir, por

ejemplo, a los trabajadores jóvenes, así como a otros grupos que desempeñaban un papel muy importante en el sector. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, la gestión de residuos separados en origen,» después de «diseño para el reciclaje». Una consejera del Grupo de los Trabajadores, en representación de la Alianza Internacional de Recicladores (IAWP), hizo hincapié en la importancia de abogar por una gestión de residuos separados en origen, partiendo de la base de que los recolectores de residuos estuviesen integrados en dichos sistemas, ya que la calidad de los materiales y la salud en el trabajo aumentaban considerablemente cuando los materiales se separaban en origen, es decir, a nivel de los hogares y de las empresas. La Vicepresidenta empleadora señaló que el apartado no se refería específicamente a los residuos domésticos y consideró que el texto adoptado «la recogida, la separación, el aprovechamiento [...] de residuos» en el párrafo 6 englobaría el concepto de gestión de residuos separados en origen. Además, no estaba claro si el concepto abarcaba a los trabajadores de la economía formal o a los de la economía informal. Dado que, por definición, el trabajo decente solo podía aplicarse a los trabajadores del sector formal, era probable que la adición combinase las categorías a las que se refería el apartado. En respuesta a una solicitud de aclaración, el Secretario Ejecutivo indicó que el concepto de gestión de residuos separados en origen, o reciclaje, no tenía en cuenta si los trabajadores implicados operaban en la economía formal o informal. Se trataba simplemente de un principio por el que los residuos se separaban en origen por categorías, como papel, plástico, restos de comida y vidrio, lo que facilitaba la labor de los que se dedicaban al reciclaje y, en particular, al tratamiento de los residuos y, por tanto, hacía su trabajo más productivo y rentable. Del mismo modo, en los trabajos de demolición, la clasificación de los residuos *in situ* facilitaba la labor de la empresa de reciclaje y los materiales eran más seguros de manipular. Se trataba de un concepto general que adoptaban cada vez más países y ciudades de todo el mundo y que abarcaba empresas, unidades económicas y trabajadores de la economía formal e informal. El grado de participación de los trabajadores de las economías informal y formal solía depender de la estructura general del mercado de trabajo de cada país. Por lo tanto, la inclusión del concepto de trabajo decente en el texto no planteaba ningún problema. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

47. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, incluida información precisa sobre la actividad realizada en la cadena de valor del reciclaje en la economía formal», después de «de los datos básicos sobre el mercado de trabajo y el acceso a ellos en el sector del reciclaje» en el párrafo 21, g). Una consejera del Grupo de los Trabajadores que representaba a la Alianza Internacional de Recicladores explicó que el sector informal quedaba a menudo al margen de la recopilación de datos precisos sobre el mercado de trabajo, lo que dificultaba enormemente la evaluación de la situación general en materia de trabajo decente. El Secretario Ejecutivo, en respuesta a una solicitud de aclaración acerca de la posibilidad de obtener información precisa sobre la economía informal, informó de que el Departamento de Estadística de la OIT recurría a encuestas de los hogares y del mercado de trabajo para preguntar a los trabajadores si operaban en la economía formal o informal. Sin embargo, no era fácil llegar a todos los trabajadores de la economía informal por diversas razones, por ejemplo, porque no tenían domicilio fijo, no solían trabajar en el mismo lugar o eran demasiado jóvenes para ser incluidos en la encuesta. La Vicepresidenta gubernamental, hablando en su calidad de profesional estadística, dijo que incluso en los países que disponían de excelentes datos administrativos, el trabajo en la economía informal tendía a pasar desapercibido. Aunque la recopilación de información sobre la economía informal era importante, no era posible ni siquiera aspirar a que esos datos fuesen precisos, por lo que propuso que se suprimiese «precisos». Se acordó adoptar el apartado en su forma enmendada por el Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta gubernamental.
48. La Vicepresidenta empleadora propuso que se suprimiera todo el texto que seguía a «procedimientos de licitación» en el párrafo 21, i), ya que el Convenio sobre las cláusulas de

trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94) no había sido ampliamente ratificado, y de los 63 Estados Miembros que lo habían ratificado, la mayoría eran europeos. La Vicepresidenta gubernamental dijo que las normas relativas a la contratación pública eran uno de los instrumentos de que disponían los Gobiernos a todos los niveles para mejorar determinadas normas en el trabajo, aunque tal vez fuera posible reformular el texto para indicar que era algo que debía promoverse, sin que ello implicara la necesidad de dar cumplimiento al Convenio. El Vicepresidente trabajador se opuso a la supresión de la referencia al Convenio núm. 94. Tras nuevas deliberaciones, el Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta gubernamental propusieron mantener el texto original. En un espíritu de compromiso, la Vicepresidenta empleadora también aceptó el texto original y la inclusión de la referencia al Convenio núm. 94 en el anexo. Así quedó acordado.

49. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir tres apartados nuevos al final del párrafo 21. El primer apartado sería del siguiente tenor: «crear un entorno para las empresas sostenibles que les permita crecer, innovar y promover el trabajo decente, así como establecer y aplicar modelos empresariales y de producción ambientalmente sostenibles;». El texto estaba basado en la Resolución sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.^a reunión celebrada en 2013. Se acordó adoptar el nuevo apartado.
50. El segundo apartado nuevo diría: «invertir en el desarrollo, la accesibilidad y la adopción de tecnologías que puedan ayudar a las empresas a aumentar la productividad, promover la descarbonización y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo en consonancia con las normas internacionales del trabajo;». El texto se había acordado en una reunión técnica de la OIT sobre la promoción del trabajo decente y una transición en el sector de los alimentos y las bebidas, celebrada a principios de 2025. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «y a las entidades de la economía social y solidaria» después «ayudar a las empresas». Se acordó adoptar el nuevo apartado, en su versión enmendada.
51. El tercer apartado nuevo sería: «desarrollar y aplicar políticas y estrategias, y apoyar iniciativas impulsadas por la industria, que aborden la baja productividad y la necesidad de competencias en el sector a través de programas de educación y formación técnica y profesional, programas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente, que abarquen la recualificación y el perfeccionamiento de las competencias, y que garanticen un acceso equitativo a dichas oportunidades de aprendizaje. Para que las iniciativas sean eficaces es preciso un diálogo social efectivo y alianzas entre las instituciones laborales, educativas y de formación, así como la participación activa del sector privado. Es necesario reforzar la capacidad institucional y técnica de las instituciones de formación públicas y privadas para asegurar que cuenten con instalaciones de formación adecuadas y de formadores cualificados para impartir programas de formación de calidad que respondan a las necesidades del sector y contribuyan a una transición justa, entre otras cosas dotando a los alumnos de competencias ecológicas;». El apartado no se había tomado literalmente de un texto de la OIT, sino que reflejaba el espíritu y los temas del Marco de la OIT sobre desarrollo de competencias, aprendizaje permanente y transición justa. Tras algunas deliberaciones, durante las cuales se señaló que el texto era muy largo y que en parte ya estaba tratado en otra parte, la Vicepresidenta empleadora retiró su propuesta.
52. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «y revisión» después de «seguimiento» e insertar «y la presentación de informes al respecto» antes de «, de conformidad con las prácticas nacionales» en el párrafo 21, k), iii), ya que consideraba que el seguimiento solo era útil si conducía a la adopción de nuevas medidas. En respuesta a un comentario de la Vicepresidenta empleadora, observó que el seguimiento era normalmente un proceso interno, pero que los resultados debían comunicarse a las administraciones nacionales y estarían a disposición de otras partes

interesadas. La Vicepresidenta empleadora subrayó la importancia de la participación de los interlocutores sociales en la evaluación y revisión de las políticas nacionales. Un experto gubernamental de Fiji dijo que, a su juicio, sería un buen compromiso incluir «evaluación» entre «seguimiento» y «revisión», ya que pondría de relieve la importancia de la responsabilidad y la transparencia en los mecanismos de presentación de informes. El Secretario Ejecutivo confirmó que el objetivo del texto era cubrir el seguimiento, incluidas la evaluación y la revisión, de las políticas nacionales, no de las políticas empresariales. Así quedó acordado.

53. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «la cooperación en el lugar de trabajo y» después «incluida», e insertar «lugares de trabajo productivos y» después de «para lograr» en el párrafo 21, k), iv). Señaló que la negociación colectiva no era necesariamente el único medio de resolver los problemas y que la cooperación en el lugar de trabajo podía ser más eficaz y rápida y, por tanto, decisiva para mejorar la productividad, como se había demostrado ampliamente durante la pandemia de COVID-19. La cooperación en el lugar de trabajo era un mecanismo constructivo que constituía una forma de diálogo social y era importante enumerar los distintos aspectos del diálogo social. También era importante incluir una referencia a los lugares de trabajo productivos, que eran una consecuencia directa del trabajo decente. El Vicepresidente trabajador prefería referirse al diálogo social y a la negociación colectiva. La Vicepresidenta gubernamental dijo que, a su juicio, el objetivo principal del apartado era centrarse en la acción a nivel de la industria. La referencia a la cooperación en el lugar de trabajo quizá podría incluirse después de la negociación colectiva, que era la forma de diálogo social más practicada. El Secretario Ejecutivo recordó que los distintos incisos del párrafo 21, k) estaban estructurados por niveles, y la cooperación en el lugar de trabajo se mencionaba en el inciso vi), que se refería al nivel de empresa. Tras nuevas deliberaciones, se decidió mantener el texto original del inciso iv) sin enmiendas.
54. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «la cooperación en el lugar de trabajo» por «la negociación colectiva» en el párrafo 21, k), vi). La Vicepresidenta empleadora dijo que era importante mantener la referencia a la cooperación en el lugar de trabajo, que era una herramienta importante a nivel empresarial, en particular, por ejemplo, para apoyar el desarrollo de competencias. Propuso insertar «lugares de trabajo productivos» después de «contribuya a», y suprimir «ampliar la protección social a todos los trabajadores». La protección social era responsabilidad de los Gobiernos y no podía transferirse a las empresas. El Secretario Ejecutivo explicó que la referencia a la ampliación de la protección social a todos se había incluido porque el apartado enumeraba los aspectos del Programa de Trabajo Decente a los que podían contribuir los empleadores. En algunos países, los empleadores desempeñaban un papel importante en la ampliación de la protección social mediante el registro de los trabajadores en los regímenes de seguridad social. Tras la explicación proporcionada, la Vicepresidenta empleadora sugirió que la formulación se cambiase por «promover el acceso a la protección social para todos». La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «, anticipar y» antes de «apoyar el desarrollo de competencias de los trabajadores». Las empresas tenían un importante papel que desempeñar en la identificación de las necesidades del momento y las necesidades futuras en materia de competencias, así como en relación con los déficits asociados. Aunque podía aceptar la propuesta de hacer referencia a la negociación colectiva, la inclusión del concepto de lugares de trabajo productivos no siempre resultaba apropiada en el contexto del reciclaje, que era necesario por el bien del planeta y del medio ambiente, pero no siempre se podía esperar que se centrara en la productividad. La Vicepresidenta empleadora recordó que, al igual que el reconocimiento del derecho efectivo a participar en la negociación colectiva era un derecho fundamental de los trabajadores, era importante que los empleadores se refirieran a la cooperación en el lugar de trabajo, que a menudo era muy eficaz, por ejemplo, para apoyar el desarrollo de competencias y el acceso a la protección social. Ello no implicaba menos derechos para los trabajadores. En

respuesta a una solicitud de aclaración del Vicepresidente trabajador, el Secretario Ejecutivo confirmó la existencia de referencias a la cooperación en el lugar de trabajo en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019, y en las Conclusiones de la Conferencia Internacional del trabajo de su reunión de 2023 relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores, que se referían al papel que desempeñaban herramientas como la cooperación en el lugar de trabajo para ayudar a que los lugares de trabajo fuesen seguros y productivos, de tal manera que se respetasen la negociación colectiva y sus resultados sin menoscabar el papel de los sindicatos.

55. Tras nuevas deliberaciones, se propuso mantener el texto original del párrafo 21, *k)*, *vi)*, con la inserción de «lugares de trabajo productivos». Un experto gubernamental de Fiji confirmó que los términos «productividad» o «lugares de trabajo productivos» se utilizaban sobre todo en las organizaciones que promovían la productividad ecológica. El Secretario Ejecutivo añadió que la OIT participaba en un número considerable de trabajos y programas sobre los ecosistemas de productividad y la mejora de la productividad en las pymes. El Vicepresidente trabajador propuso la formulación «contribuya a la productividad y al trabajo decente en el sector del reciclaje». La Vicepresidenta gubernamental propuso mantener «anticipar y apoyar el desarrollo de competencias de los trabajadores». El experto gubernamental de Fiji hizo hincapié en la importancia de anticipar las necesidades en materia de competencias, incluida la demanda de mano de obra migrante. La Vicepresidenta empleadora prefería la formulación «promover el acceso a la protección social para todos», en lugar de «ampliar la protección social a todos los trabajadores». Así quedó acordado.

2.2. Inversión en infraestructuras y sistemas

56. El Vicepresidente trabajador propuso introducir los siguientes cambios en el párrafo 23: la adición, al final de la primera oración, de «y donde existe un déficit de inversión en infraestructuras públicas»; la sustitución, en la segunda oración, de «y sistemas físicos e inmateriales» por «infraestructuras y sistemas físicos, inmateriales y sociales», y la adición de la siguiente oración al final del párrafo: «La infraestructura social en la gestión de residuos y el sector del reciclaje incluye asegurar una dotación de personal adecuada, ofrecer condiciones de trabajo decente, las competencias necesarias y medidas de SST.». Un experto trabajador del Reino de los Países Bajos subrayó que la infraestructura social en la gestión de residuos y el reciclaje era esencial para garantizar que los trabajadores estuvieran protegidos, cualificados y recibieran apoyo. Una dotación de personal adecuada, unas condiciones de trabajo decente y unas medidas de SST rigurosas contribuían a evitar lesiones, reducir la rotación de personal y mejorar la eficiencia. Una fuerza de trabajo bien formada y sana era fundamental para mantener unos sistemas de tratamiento de los residuos seguros, eficaces y sostenibles que beneficiasen tanto a la población como al medio ambiente. La Vicepresidenta gubernamental podía aceptar las enmiendas propuestas.
57. La Vicepresidenta empleadora propuso, para la cuarta oración del párrafo 23, insertar «, los empresarios, en particular para promover la formalización» después de «empleadores». Recordó que una de las dificultades a las que se enfrentaban los operadores en la economía informal para lograr la formalización era la falta de acceso al apoyo financiero de los Gobiernos y otras instituciones. Podía aceptar las dos primeras enmiendas propuestas por el Vicepresidente trabajador si se añadiera «económicos», de modo que se hiciera referencia a «infraestructuras y sistemas físicos, inmateriales, sociales y económicos». El Vicepresidente trabajador podía aceptar la enmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora para la cuarta oración si se insertara «y las entidades de la economía social y solidaria» después de «empresarios».

58. En relación con la oración adicional propuesta por el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora observó que contenía ciertos conceptos que eran motivo de preocupación, en particular la referencia a asegurar una dotación de personal adecuada y ofrecer a los trabajadores las competencias necesarias. Sin embargo, en un espíritu de compromiso, el texto de la última oración podía ser aceptable si comenzara con «La infraestructura social y económica», si se suprimiera «asegurar una dotación de personal adecuada» y si se hiciera referencia a promover el acceso de los trabajadores a las competencias necesarias. Recordó que el concepto de infraestructura económica estaba reconocido por la OIT y era un factor clave del trabajo decente. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «promover el acceso de los trabajadores a las competencias necesarias» por «ofrecer condiciones de trabajo decente, las competencias necesarias y medidas de SST». Una consejera del Grupo de los Trabajadores explicó que la nueva formulación era necesaria para garantizar que el texto no diera la impresión errónea de que debía promoverse el acceso a un mercado de trabajo cualificado integrado por trabajadores con las competencias necesarias, lo que sería contrario al concepto original de la necesidad de mejorar las competencias de los trabajadores del sector. Se acordó adoptar el párrafo en su versión enmendada.
59. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «infraestructuras y sistemas físicos e inmateriales» por «infraestructuras y sistemas físicos, inmateriales y sociales» en la primera oración del párrafo 24, a). En la segunda oración, propuso insertar «una fiscalidad progresiva, las subvenciones cruzadas, los regímenes de responsabilidad ampliada del productor, los bancos públicos, las alianzas en el sector público, unas finanzas solidarias;» antes de «la financiación privada;». Un secretario del Grupo de los Trabajadores precisó que las alianzas en el sector público eran muy comunes en los servicios de energía y transporte. Un experto trabajador de la Argentina añadió que, en muchos casos en la industria de la gestión de residuos y el reciclaje, los gobiernos locales establecían alianzas con servicios públicos y empresas que a menudo iban más allá de las áreas locales, que tenían como objetivo mejorar la salud pública y la situación ambiental. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «infraestructuras sociales y económicas» en la primera línea, de conformidad con la formulación adoptada en el párrafo 23, e insertar «unas políticas fiscales basadas en incentivos, incluidos regímenes fiscales y de subsidios bien concebidos» después «subvenciones cruzadas», en la segunda oración. En respuesta a una solicitud de aclaración sobre la diferencia entre financiación solidaria y fondos mancomunados, como se mencionaba en la última línea del apartado, una consejera del Grupo de los Trabajadores dijo que la enmienda propuesta estaba diseñada para incluir, además de los instrumentos de financiación privada que ya estaban enumerados, opciones de financiación pública viables, sólidas, fiables y resilientes. La adición propuesta por el Grupo de los Empleadores era aceptable, a condición de que se mantuvieran la fiscalidad progresiva y las subvenciones cruzadas como herramientas que podían utilizar los Gobiernos para financiar la gestión de residuos y el reciclaje. La Vicepresidenta empleadora observó que la discusión no debía abarcar la fiscalidad progresiva ni las subvenciones cruzadas, que no eran competencia de la OIT. Se trataba de medidas agresivas que implicaban gravar con más impuestos al sector, lo que se traduciría en una subida de precios que repercutía en los consumidores. Para avanzar en el debate, el Vicepresidente trabajador propuso suprimir las dos referencias propuestas a la fiscalidad. La Vicepresidenta gubernamental señaló que la lista de medidas de financiación se estaba haciendo muy larga y sugirió sustituir «This includes» por «This can include» para que quedase más claro que se trataba de una lista destinada a sugerir enfoques innovadores, pero que no había obligación de adoptar todas las medidas enumeradas. Esta propuesta no afectaba a la versión en español. El Vicepresidente trabajador dijo que podría aceptar «regímenes de responsabilidad ampliada del productor adaptados al contexto». Así quedó acordado.

60. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar, en el párrafo 24, *b)*, «el desarrollo de competencias y» antes de «la formación en tecnologías modernas». La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «modelos empresariales,» antes de «materiales reciclables» a fin de reflejar las nuevas e interesantes formas de trabajo que estaban surgiendo. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «y la gestión de datos» después de «la infraestructura financiera». Así quedó acordado.
61. Durante la discusión del párrafo 28, el Vicepresidente trabajador propuso que se añadiera el siguiente apartado: «asegurar un acceso equitativo a servicios de gestión de residuos de calidad y a puestos de trabajo decente en el sector del reciclaje para todos en las comunidades y territorios bajo su competencia;». Una consejera del Grupo de los Trabajadores explicó que los servicios de gestión de residuos y el reciclaje servían al interés público, independientemente de que se prestaran de forma pública, privada o a través de la economía informal. Para lograr la igualdad de acceso a servicios tan importantes, era necesario garantizar que su disponibilidad no se limitase a las ciudades prósperas y los barrios ricos, y que también estuviesen disponibles en zonas y localidades rurales. La Vicepresidenta empleadora dijo que se podría sustituir «asegurar» por «promover». La Vicepresidenta gubernamental observó que el apartado propuesto versaba sobre el acceso de la población a servicios de gestión de residuos de calidad en todas las regiones y localidades y que, por lo tanto, sería más apropiado situarlo en la sección sobre infraestructuras. El Secretario Ejecutivo propuso que el apartado, que podría comenzar con «proporcionar» se colocara después del inciso ii) del párrafo 24, *c)*. Así quedó acordado.
62. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «de los trabajadores del reciclaje al agua y a las instalaciones sanitarias» por «de los trabajadores, las empresas y los lugares de trabajo del sector del reciclaje al agua y a las instalaciones sanitarias» en el párrafo 24, *c)*, iii) para reflejar el hecho de que cualquier inversión en instalaciones de agua y saneamiento se realizaría en los locales de las empresas. La Vicepresidenta gubernamental dijo que, a su juicio, la mejora del acceso al agua y al saneamiento para todos aquellos que trabajaban en el reciclaje iba más allá de las empresas en cuestión y que, por lo tanto, «empresas» no era el término correcto. Era más natural referirse a los trabajadores y a los empleadores, pues tanto unos como otros necesitaban instalaciones de agua y saneamiento por razones de SST. Así quedó acordado.
63. El Vicepresidente trabajador propuso insertar un inciso nuevo después del inciso iii) del párrafo 24, *c)*, a saber, «incluyan espacios previstos para la separación de los materiales reciclables a fin de respetar el principio de la exposición mínima a los residuos;». Una experta trabajadora de la India afirmó que los recicladores de residuos casi nunca se incluían en la planificación urbana, por lo que no disponían de suficiente espacio designado para poder sentarse y clasificar los materiales de desecho y los materiales reciclables. Si bien la Vicepresidenta empleadora consideraba que el nuevo inciso se refería a la SST y podría colocarse en otro lugar, estaría dispuesta a aceptarlo si se acordaba un enfoque diferente del principio de exposición mínima. Como no todos los residuos eran peligrosos, podía hacerse referencia a la reducción al mínimo de la exposición a los peligros. Un experto trabajador del Reino de los Países Bajos dijo que era necesario mantener la referencia a los residuos y subrayó que la exposición a todos los residuos debía reducirse al mínimo porque, por su propia naturaleza, era difícil saber si eran peligrosos. Por lo tanto, era muy importante reducir al mínimo el tiempo de exposición real de los trabajadores a todos los residuos. Un experto gubernamental de Kenya propuso que la formulación del nuevo inciso estableciera como propósito «reducir al mínimo el tiempo de exposición de los trabajadores a los peligros derivados del reciclaje». El experto trabajador del Reino de los Países Bajos dijo que era necesario proporcionar espacios específicos para que la manipulación de los residuos fuera más organizada, eficiente e higiénica, reduciendo así los riesgos para la salud y garantizando un entorno de trabajo o de vida más seguro. Todos los

residuos podían contener sustancias nocivas, bacterias u olores desagradables. En respuesta, la Vicepresidenta empleadora sugirió la formulación «a fin de reducir al mínimo la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de las operaciones de reciclaje». En respuesta a una solicitud de aclaración, el Secretario Ejecutivo dijo que el texto se entendería en el sentido de que los riesgos en sí mismos, o los riesgos derivados de las operaciones de reciclaje, abarcaban todos los peligros y riesgos en dichas operaciones, incluida la exposición a residuos peligrosos y a residuos que pudieran ser peligrosos, así como los resbalones, tropiezos, caídas, caída de objetos, riesgos de transporte y exposición a radiación. El término «riesgos» era, por tanto, un término muy amplio que abarcaba también los residuos, sobre todo porque las operaciones de reciclaje no podían llevarse a cabo sin la presencia de residuos. El inciso nuevo fue adoptado en su forma enmendada.

64. La Vicepresidenta gubernamental propuso introducir un pequeño cambio en el párrafo 24, c), iv), a saber, que empezase por «amplíen la cobertura de la telefonía móvil y el acceso a internet». Así quedó acordado.
65. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir, en el párrafo 24, c), v), «los trabajadores del reciclaje, cualquiera que sea su nivel de remuneración» por «para todos los trabajadores asalariados del reciclaje». La Vicepresidenta gubernamental consideró que el término «asalariados» restringía un poco el alcance del inciso, por lo que propuso suprimirlo para que el texto quedase del siguiente tenor «todos los trabajadores del reciclaje». Así quedó acordado.
66. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «con valor social» después de «prácticas de contratación local» en el párrafo 24, c), vi). Una consejera del Grupo de los Trabajadores dijo que el propósito de la enmienda era hacer hincapié en que las prácticas de contratación local debían beneficiar al desarrollo económico local, lo que significaba que no solo tendrían un valor económico, sino que también crearían empleo decente en la comunidad. La Vicepresidenta empleadora veía poco valor añadido en la formulación propuesta, pero no se opondría a ella. Así quedó acordado.
67. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «a mujeres y hombres» por «para todos» y «así como a» por «prestando especial atención a» en el párrafo 24, c), vii), a fin de que la atención del inciso se centrara más en aquellas personas que experimentaban las mayores dificultades. Así quedó acordado.
68. El Vicepresidente trabajador propuso añadir un nuevo apartado después del apartado c) del párrafo 24 que dijese lo siguiente: «proporcionar protección frente a fenómenos meteorológicos extremos;». La Vicepresidenta gubernamental estuvo de acuerdo con la adición del nuevo apartado. La Vicepresidenta empleadora dijo que, a su juicio, el nuevo apartado estaría mejor ubicado en la sección sobre SST, aunque consideraba que su contenido ya estaba casi cubierto en el inciso viii), y pidió ejemplos de fenómenos meteorológicos extremos que no estuvieran cubiertos por la expresión «sensibles al clima, resilientes al clima». Un experto trabajador del Reino de los Países Bajos recordó la situación en Roma durante el verano de 2024, cuando las temperaturas habían alcanzado los 45 grados Celsius, y un barrendero había muerto mientras trabajaba. Era muy importante que se tuvieran en cuenta estas situaciones, no solo en términos de temperatura, sino también de contenido de humedad y otras condiciones. La Vicepresidenta gubernamental convino en que el texto podría incluirse en el inciso viii) como parte de una política más amplia centrada en la resiliencia y la sensibilidad climáticas. No había duda de que la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos había aumentado muy rápidamente en los últimos años. A la luz del debate, la Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «para responder a posibles impactos negativos en el medio ambiente o las comunidades» por «para responder a fenómenos meteorológicos extremos y a cualquier posible efecto adverso en el

medio ambiente o las comunidades» en el inciso viii). En tales circunstancias, no solo era necesario ofrecer protección, y el término «mecanismos» era más amplio y podía medidas de distinta índole.

69. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir un apartado nuevo después del apartado c) del párrafo 24, que diría lo siguiente: «alienten y asistan a las empresas en el diseño e implementación de sistemas de separación y recogida de residuos *in situ*, y». La Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo con la propuesta y sugirió que se añadiera «apoyen», de modo que el apartado empezase del siguiente modo «alienten, asistan y apoyen a las empresas». El Vicepresidente trabajador se mostró favorable al texto del nuevo apartado y propuso añadir «y entidades de economía social y solidaria» después de «empresas». Así quedó acordado.
70. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un apartado nuevo después del apartado c) del párrafo 24: «informar sobre el tipo y las cantidades de materiales reciclados utilizados en los proyectos y sistemas de infraestructura». Así quedó acordado.

2.3. Desarrollo de empresas sostenibles

71. El Vicepresidente trabajador propuso añadir «defienden los principios y derechos fundamentales en el trabajo» después del primer paréntesis del párrafo 25, e insertar «con la creación de empleo decente» después de «y el crecimiento de las empresas» en el mismo párrafo. La Vicepresidenta empleadora propuso la inserción de «competitivas y» después de «empresas». Así quedó acordado.
72. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo ratificadas y» después de «Las políticas e intervenciones relativas al desarrollo de empresas sostenibles deberían» en la primera oración del párrafo 26, y añadir «y, promover la inclusión de los trabajadores de la economía informal» al final de esta oración. Propuso asimismo añadir «y deberían cumplir los principios y derechos fundamentales en el trabajo» al final de la segunda oración. Tras un breve debate, se acordó que al final de la primera oración debería añadirse «y, promover la formalización». También se acordó suprimir «ratificadas» después de «normas internacionales del trabajo». La Vicepresidenta gubernamental se congratuló por la atención prestada a la formalización en el sector. La Vicepresidenta empleadora dijo que, en aras de asegurar la coherencia en el texto, la formulación de la adición al final del párrafo debería ser «y, deberían cumplir los principios y derechos fundamentales en el trabajo». Así quedó acordado.

2.3.1. Un entorno propicio para las empresas sostenibles

73. El Vicepresidente trabajador propuso suprimir «empresarial»; insertar «que favorezca el logro de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la protección del medio ambiente»; insertar «responsable» después de «inversión», y suprimir «verdes» después de «medios de vida» en la primera oración del párrafo 27. Propuso también sustituir «un entorno empresarial propicio» por «un entorno propicio para las empresas sostenibles» en la segunda oración. Señaló que se trataba de una expresión que ya se había utilizado en las Conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2007 relativas a la promoción de empresas sostenibles. La Vicepresidenta empleadora dijo que un entorno empresarial propicio también era terminología aceptada por la OIT, por ejemplo, aparecía en el párrafo 24, 1), b) de las Conclusiones de 2007. La Vicepresidenta gubernamental dijo que, si la preocupación obedecía a la inclusión de la palabra «business» en la versión en inglés, que era más específica que «enterprises» y que también podía incluir a las entidades de la economía social y solidaria, cabía la posibilidad de optar por la expresión «entorno propicio para las empresas sostenibles» en todo el texto, incluso en la primera línea. Había otras referencias a «business» en el párrafo. En cuanto a la propuesta de suprimir

«verde», estaba de acuerdo en que el concepto principal del párrafo era «puestos de trabajo verdes», aunque en principio todos los puestos de trabajo deberían ser verdes. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «la protección del medio ambiente» por «el desarrollo sostenible». En respuesta a una solicitud de aclaración, una consejera del Grupo de los Trabajadores indicó que la economía del reciclaje era uno de los pilares del cambio hacia una economía, una sociedad, unos medios de vida y unos modelos de consumo más responsables. Para ello era necesario promover la colaboración entre empresas responsables y sostenibles. La inversión no era responsable por defecto, y podía hacerse en reciclaje y gestión de residuos de forma no responsable. La inversión responsable era necesaria para lograr el trabajo decente en la economía del reciclaje. El Vicepresidente trabajador añadió que el término «business» no incluía las empresas sociales, las cooperativas o las entidades de economía social y solidaria. El Secretario Ejecutivo indicó que «entorno propicio para las empresas sostenibles» se utilizaba en cinco ocasiones en las Conclusiones de 2007 y la expresión «entorno empresarial propicio para las empresas sostenibles» una vez. La traducción al francés y al español era la misma en ambos casos. Tras ulteriores deliberaciones, la Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo en sustituir «entorno empresarial propicio» por «entorno propicio para las empresas sostenibles» en las dos primeras oraciones. Así quedó acordado.

74. El Vicepresidente trabajador dijo que la formulación original del párrafo 28, *a)* ofrecía una visión muy negativa de la regulación del sector del reciclaje, al decir que era necesario tomar medidas para combatir la corrupción imperante en el sector, en particular como resultado de la externalización y licitación de contratos públicos a operadores privados. En ese contexto, también era esencial una protección eficaz de los denunciantes. Por ello, propuso sustituir «las principales limitaciones» por «las áreas clave de mejora» y «lastrados por una regulación ineficiente y mal delimitada, la burocracia y la corrupción, por ejemplo» por «abordando eficazmente la corrupción, incluida la protección de los denunciantes». También propuso insertar «y trabajo precario» después de «como el alto nivel de informalidad», y añadir, al final del apartado «que cumplan las normas internacionales del trabajo». La Vicepresidenta empleadora propuso incluir una referencia a los «obstáculos para entrar en el sector formal, como las cargas reglamentarias, ambientales y fiscales desproporcionadas» y sustituir «la volatilidad de los precios» por «los incentivos que favorecen la eliminación en vertederos frente al reciclaje, que distorsionan el mercado y obstaculizan la gestión sostenible de los residuos». Tendría dificultades para aceptar las enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores, por ejemplo, porque daban la impresión errónea de que entre las áreas clave de mejora se incluían los elevados niveles de informalidad. Además, el trabajo precario ya estaba incluido en el concepto de informalidad y no era necesario especificarlo. En cuanto a la propuesta de añadir «gestión de residuos», cabía recordar que la gestión de residuos estaba cubierta por el término «reciclaje». En lugar de «gestión de residuos y reciclaje» podría ser más aceptable referirse a la industria del reciclaje, que incluía la gestión de residuos. La Vicepresidenta gubernamental se mostró de acuerdo con la intención de hacer el párrafo más positivo, pero lamentó la propuesta de suprimir las referencias a la regulación ineficiente y mal delimitada y la burocracia. Además, al hacer hincapié en las cargas ambientales y fiscales, el texto era más bien negativo en lo tocante al medio ambiente y se limitaba a un ámbito específico de regulación, cuando la ineficacia se debía en gran medida al solapamiento de todas las distintas expectativas. La oradora acogió con satisfacción la referencia a la protección de los denunciantes de irregularidades y a los incentivos que favorecían la eliminación en vertederos, que era un ámbito en el que la normativa relativa al medio ambiente podía obstaculizar el reciclaje efectivo de los residuos. En respuesta, la Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo en mantener la referencia a las cargas reglamentarias desproporcionadas y en desacuerdo con la inclusión de la protección de los denunciantes, que era objeto de un debate en curso y planteaba numerosos problemas, incluso en relación con la

propiedad intelectual. Tras nuevas deliberaciones y habida cuenta de la complejidad de las propuestas presentadas, se decidió retirar todas las enmiendas propuestas y mantener el texto original del apartado.

75. El Vicepresidente trabajador, en línea con el texto acordado en deliberaciones anteriores, propuso añadir «y otras entidades de la economía social y solidaria» después de «las cooperativas» en el párrafo 28, e). Así quedó acordado.
76. La Vicepresidenta gubernamental propuso reformular el texto del párrafo 28, f) para aclarar las medidas que promovía. Después de «en el sector del reciclaje» propuso sustituir el texto por «apoyando la producción sostenible, el uso eficiente de los materiales, el trabajo decente y unas normas estrictas de salud y seguridad en el trabajo como facilitadores clave de la sostenibilidad de las empresas y el bienestar de los trabajadores». Una consejera del Grupo de los Trabajadores afirmó que era importante no solo referirse a la producción, sino también a los métodos utilizados en el reciclaje, que podían marcar una diferencia significativa en la eficacia del proceso. El Vicepresidente trabajador dijo que también debería incluirse una referencia a «la salud y el bienestar de los trabajadores», en lugar de solo a su bienestar. Así quedó acordado.
77. La Vicepresidenta empleadora propuso que la última parte del párrafo 28, g) fuera más positiva, haciendo referencia al crecimiento de la productividad y al acceso a la financiación. Así quedó acordado.
78. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «, entre otras cosas aumentando la capacidad de investigación y desarrollo y fomentando la colaboración con el mundo académico y la industria,» en el párrafo 28, h). Dijo que, a su juicio, además de apoyar el desarrollo de las competencias de los trabajadores y los empleadores, era importante aprovechar la investigación y el desarrollo realizados a nivel académico y por los científicos para mejorar la innovación y el funcionamiento de las empresas. Un experto gubernamental de Fiji señaló que competía a los Gobiernos velar por que la investigación fuera una iniciativa gubernamental en beneficio de las principales partes interesadas y que, por lo tanto, era necesario establecer vínculos con la industria que fuera a beneficiarse de la investigación. Atendiendo a una solicitud de aclaración sobre si el término «industria» era lo suficientemente amplio, tal y como se entendía en la OIT, como para incluir tanto a las empresas públicas como privadas de gestión de residuos y reciclaje, el Secretario Ejecutivo indicó que, a menudo, el término «industria» se relacionaba más con el sector privado. En respuesta a la aclaración proporcionada por la Vicepresidenta gubernamental de que el significado de «industria» era amplio, el Vicepresidente trabajador propuso sustituir «la industria» por «los servicios públicos y privados». Así quedó acordado.
79. La Vicepresidenta empleadora dijo que, en vista del contenido del párrafo 29, que se refería a los procesos nacionales y a la prestación de servicios a los miembros, el texto introductorio quizás debería referirse a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en lugar de incluir también a los empleadores y a los trabajadores individuales. Por lo tanto, debería sustituirse «Los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones respectivas deberían» por «Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían». El Secretario Ejecutivo observó que la expresión más utilizada en las directrices era la de «organizaciones de empleadores y de trabajadores». Así pues, en el texto introductorio que les ocupaba también podría hacerse referencia a «las organizaciones de empleadores y de trabajadores». Así quedó acordado.
80. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «empleos verdes y decentes» por «trabajo decente» y sustituir «del reciclaje» por «en la gestión de residuos y el sector del reciclaje» en el párrafo 29, a). La Vicepresidenta empleadora consideró que podría evitarse la referencia a la gestión de residuos si se acordara que, en términos generales, el reciclaje incluía la gestión de residuos. Sin embargo, no se opondría a la enmienda. La Vicepresidenta gubernamental subrayó

que todos los puestos de trabajo deberían ser decentes, pero que también era necesario promover los empleos verdes en el avance hacia cero emisiones netas. El Vicepresidente trabajador propuso «, y trabajo decente, incluidos los empleos verdes». Así quedó acordado.

81. El Vicepresidente trabajador propuso enmiendas al apartado 29, b) similares a las del apartado anterior, a saber, la formulación «trabajo decente, empleos verdes» y la «gestión de residuos y el sector del reciclaje». La Vicepresidenta empleadora propuso que se añadiera «servicios y productos de conocimiento» al final del apartado, ya que la educación y la formación eran servicios y no productos. Teniendo presente la aclaración del Secretario Ejecutivo de que todo el apartado estaba relacionado con la prestación de servicios a los miembros, la inclusión de «servicios y» parecía superflua. Así quedó acordado.
82. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «en consonancia con» por «habida cuenta de» en el párrafo 29, c) a fin de ser coherentes con el lenguaje utilizado en otros textos, ya que los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales no eran textos vinculantes. La Presidenta tomó nota de la opinión de la Oficina de que «en consonancia con» no era más vinculante que «teniendo en cuenta». La Vicepresidenta empleadora observó que el cambio propuesto tenía más que ver con la versión española del texto, en la que el significado podía variar significativamente entre una y otra formulación. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

2.3.2. Servicios de desarrollo empresarial

83. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «, la creación de nuevos modelos empresariales» después de «a promover el crecimiento» en el párrafo 30. El Vicepresidente trabajador propuso la inserción de «y a los servicios financieros» después de «facilitando el acceso a los mercados»; la adición de «ser favorables al respeto de las normas internacionales del trabajo» después de «Estos servicios deberían», y la adición, al final del párrafo 30, de la siguiente oración nueva: «Los servicios deberían apoyar la formalización, ampliar la protección social y defender las normas internacionales del trabajo». Un experto trabajador de la Argentina subrayó que, en la promoción del trabajo decente, era importante no perder de vista el importante papel que desempeñaban los servicios de desarrollo empresarial, no solo en la mejora de la productividad, sino también en el apoyo a la formalización, la ampliación de la protección social y la inclusión de criterios laborales en el diseño de los productos desde el principio. Por tanto, los servicios de desarrollo empresarial deberían desempeñar un papel transversal. La Vicepresidenta empleadora consideró que sería más apropiado referirse a «modelos empresariales sostenibles», en lugar de «nuevos modelos empresariales». Podía aceptar la inclusión de los servicios financieros, pero la oración propuesta para situar al final del párrafo planteaba problemas, sobre todo porque ya se había hecho referencia a las normas internacionales del trabajo. No correspondía a los servicios de desarrollo empresarial ampliar la protección social o defender las normas internacionales del trabajo. El experto trabajador de la Argentina subrayó que, para que el trabajo fuese productivo, era una opción muy viable incluir desde el principio las mejores prácticas laborales de acuerdo con las orientaciones de la OIT sobre la organización del trabajo, las cadenas de suministro y las prácticas de contratación. Aunque no eran obligatorias en muchos países, podrían tenerse en cuenta como prácticas óptimas acordadas por los interlocutores sociales. Así pues, los servicios de desarrollo empresarial, centrados en la productividad y la rentabilidad de las empresas, deberían tener en cuenta estas prácticas óptimas. Por esa razón, uno de los objetivos centrales del diseño de los servicios a las empresas debería ser el logro del trabajo decente. A la luz de las deliberaciones, la Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «ser favorables al respeto de las normas internacionales del trabajo» por «respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, orientarse a las necesidades del mercado». A la

Vicepresidenta gubernamental le parecía acertada la formulación «modelos empresariales sostenibles». Consideraba que, cuando los servicios de desarrollo empresarial prestaban sus servicios, ayudaban a las empresas, especialmente a las pequeñas, a emprender la transición hacia la formalidad y la expansión empresarial. En un sentido indirecto, contribuían de ese modo a ampliar la protección social a personas que hasta entonces no estaban cubiertas. A la luz de la explicación proporcionada, la Vicepresidenta empleadora sugirió acortar la oración final propuesta, con la siguiente formulación «Estos servicios deberían apoyar la formalización». No obstante, tras nuevas consultas, se acordó mantener el texto original del párrafo, añadiendo «, además de apoyar la formación» después de «y ser sensibles al género».

84. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «considered» por «provided», que no afectaba al texto en español, en el párrafo 31, *b)*, e insertar, en el mismo párrafo «generen trabajo decente, incluidos empleos verdes» antes de «y contribuyan a fortalecer la capacidad productiva». Una consejera del Grupo de los Trabajadores explicó que cuando el Estado proporcionaba apoyo a las empresas, por ejemplo, a través de incentivos financieros, que se basaban en las aportaciones de los contribuyentes, debería incluir el objetivo de generar trabajo decente en el sector del reciclaje. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «y tener por objeto el fortalecimiento y la mejora del diálogo social, los derechos laborales y la protección de los trabajadores» por «y contribuyan a fortalecer la capacidad productiva, promoviendo un diálogo social eficaz, el respecto de los derechos laborales y el logro del trabajo decente». Con el fin de cubrir los puntos planteados durante el debate, el Secretario Ejecutivo propuso que el apartado quedara redactado de la siguiente manera: «velar por que, cuando existan ayudas públicas para las empresas, estas ayudas sean responsables, contribuyan a fortalecer la capacidad productiva, generen trabajo decente, incluidos empleos verdes, promoviendo un diálogo social eficaz, el respeto de los derechos laborales y la protección de los trabajadores;». El Vicepresidente trabajador propuso trasladar «y contribuyan a fortalecer la capacidad productiva» después de «incluidos empleos verdes». Así quedó acordado.
85. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar un apartado nuevo después del apartado *b)* del párrafo 31, que dijese lo siguiente: «mejorar la comunicación y la cooperación entre sectores, empresas y toda la cadena de valor del reciclaje;». Observó que la finalidad del nuevo apartado era promover el intercambio de buenas prácticas, formas de trabajo innovadoras y sostenibles y modelos empresariales entre los sectores y las distintas partes interesadas. La Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo con el concepto y propuso sustituir «comunicación» por «el intercambio de conocimientos y mejores prácticas;». El Vicepresidente trabajador propuso insertar «y trabajadores» después de la palabra «empresas». Así quedó acordado.
86. El Vicepresidente trabajador propuso añadir «mediante requisitos explícitos de afiliación a la seguridad social, cumplimiento de las normas del trabajo y consulta con las organizaciones de trabajadores» en el párrafo 31, *c)*. Un experto trabajador de la Argentina explicó que el objetivo de la enmienda era garantizar que los servicios prestados se centraran en el trabajo decente. La Vicepresidenta empleadora señaló que la consulta con las organizaciones de trabajadores ya estaba contemplada en el texto introductorio del apartado y que, por lo tanto, debería suprimirse. La Vicepresidenta gubernamental consideró que, si bien se trataba de una adición interesante, posiblemente ya estaba cubierta en otra parte del proyecto de directrices. Además, la referencia a la afiliación a la seguridad social diluía el enfoque del apartado en la promoción de las alianzas locales para la prestación de servicios de desarrollo empresarial. La idea podría reflejarse mejor en otra parte del texto. Tras nuevas deliberaciones, se acordó mantener el texto original del apartado sin enmiendas.
87. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, los trabajadores en formas precarias de empleo» después de «los migrantes» en el párrafo 31, *d)*. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir

el texto después de «abordar las necesidades de los jóvenes, los trabajadores» por «desfavorecidos en el mercado de trabajo». La Vicepresidenta gubernamental coincidía en que los jóvenes y los migrantes formaban parte de los grupos vulnerables. La Vicepresidenta empleadora no era muy partidaria de incluir listas y consideró que la formulación «formas precarias de empleo» era muy amplia. La formulación «grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo» reflejaba mejor la intención del apartado. El Vicepresidente trabajador propuso que el párrafo terminara con «abordar las necesidades de los trabajadores desfavorecidos en el mercado de trabajo», y se suprimieran las demás propuestas. Así quedó acordado.

2.3.3. Acceso a servicios financieros

88. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «favorables a la realización de los derechos laborales» después de «la gestión de los riesgos financieros», en el párrafo 32 y añadir, al final del párrafo, la siguiente oración: «Para contribuir eficazmente a la formalización, el acceso a los servicios financieros debe estar condicionado al cumplimiento de las normas internacionales del trabajo y a la promoción de los principios del trabajo decente». En respuesta a una solicitud de aclaración sobre el significado de «choques externos», el Secretario Ejecutivo dijo que había muchos factores externos que podían tener un impacto negativo en los puestos de trabajo y los medios de subsistencia de los trabajadores del reciclaje, como los terremotos u otros desastres naturales o fenómenos meteorológicos extremos. También podían producirse perturbaciones en la economía mundial que influyeran negativa o positivamente en la disponibilidad o el precio de los materiales reciclados. La Vicepresidenta gubernamental recordó las medidas adoptadas en muchos países durante la pandemia para permitir a los trabajadores por cuenta propia y a las empresas reducir sus actividades sin caer en la bancarrota, de modo que pudieran enviar a sus trabajadores a casa sin tener que despedirlos, lo que había actuado como una especie de estabilizador automático. Aunque las propuestas del Grupo de los Trabajadores diferían ligeramente en su finalidad, podían aceptarse. El Vicepresidente trabajador dijo que con la formulación que tenían ante sí, de los choques externos solo se protegía a las empresas. Por lo tanto, después de «afectar a la resiliencia de las empresas» debería insertarse «, incluida la protección de los trabajadores frente a los choques externos». La Vicepresidenta empleadora dijo que las referencias a la resiliencia de las empresas siempre incluían a los trabajadores. Una consejera del Grupo de los Trabajadores pidió que el texto fuera equilibrado, ya que la primera reacción de las empresas ante los choques siempre era reducir su plantilla. A la luz del debate, el Secretario Ejecutivo propuso añadir la siguiente oración: «El ahorro, el crédito y los seguros resultan especialmente útiles para proteger a los trabajadores frente a choques externos». La Vicepresidenta empleadora podía aceptar la inclusión de esta nueva oración al final del párrafo. La experta trabajadora de la Argentina propuso, a cambio, añadir «y la promoción de los principios del trabajo decente» al final de la primera oración. Así quedó acordado.
89. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «debido a su mayor productividad, rentabilidad, garantía y reputación» por «lo que en muchos casos se debe a su mayor productividad, así como a que gozan de una mayor estabilidad financiera, a que disponen de garantías y a su presencia y reputación asentadas en el mercado» en el párrafo 33. Así quedó acordado.
90. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «Los empresarios de grupos desfavorecidos» por «Los empresarios y los trabajadores por cuenta propia desfavorecidos» en la tercera oración del párrafo 33 e insertar «, respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo» después de «crear puestos de trabajo verdes y decentes» en la última oración del párrafo. Una consejera del Grupo de los Trabajadores dijo que la razón de la propuesta era que los empresarios no estaban en una posición desfavorable en el mercado de trabajo, y que la oración se refería presumiblemente a los numerosos trabajadores por cuenta propia, así como a los trabajadores

de la economía informal, que se encontraban en situación desfavorable en el mercado de trabajo. El Secretario Ejecutivo señaló que los resultados de la investigación reflejaban que había empresarios que no lo eran por elección, que podían encontrarse en una situación muy difícil. Por lo tanto, sería conveniente hablar de «empresarios y trabajadores por cuenta propia». La Vicepresidenta gubernamental prefería que se incluyera tanto a los empresarios como a los trabajadores por cuenta propia, ya que, por ejemplo, las mujeres empresarias podían encontrarse a menudo con dificultades particulares, por ejemplo, para acceder a la financiación. Una consejera del Grupo de los Trabajadores dijo que, si se mantenía la referencia tanto a los empresarios como a los trabajadores por cuenta propia, debería suprimirse «en el mercado de trabajo». Así quedó acordado.

91. El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración al final del párrafo 34, *a)*: «Este acceso debería estar sujeto al compromiso demostrable de avanzar hacia la formalización, el registro de los trabajadores y el respeto, la promoción y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo». La Vicepresidenta empleadora prefería la formulación original del apartado y que señaló que había toda una sección dedicada a la formalización. Además, el texto propuesto no se ajustaba a la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204). La oradora consideraba que sería contraproducente para la promoción de las mipymes añadir condiciones, ya que se trataba de empresas vulnerables, y pidió que se retirara la propuesta de reformulación. La Vicepresidenta gubernamental expresó ciertas dudas en relación con las medidas que se esperaba que adoptasen los Gobiernos para la aplicación de las orientaciones propuestas. Aunque los Gobiernos podían aportar algún crédito para su puesta en marcha, más allá de eso solo podían propugnar su inclusividad. Tras ulteriores discusiones, propuso que la formulación alternativa no debería restar importancia a la intención del texto original, que era apoyar a las empresas para que tuvieran acceso al crédito. Por lo tanto, era necesario adoptar una formulación más moderada para que el texto propuesto fuera aceptable. El Vicepresidente trabajador propuso la formulación siguiente: «El acceso a la financiación debería utilizarse para incentivar una formalización efectiva y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como para promover las ventajas que todo ello lleva consigo». La propuesta contó con el apoyo del Grupo Gubernamental, ya que se refería al acceso a la financiación como incentivo y reflejaba que los Gobiernos imponían, de hecho, unas condiciones. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «una mayor productividad» después de «para incentivar». Tras ulteriores deliberaciones, se acordó adoptar el último texto adicional propuesto por el Vicepresidente trabajador con la inserción de «una mayor productividad».
92. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «los bancos públicos,» antes de «los bancos comerciales» en el párrafo 34, *b)*. Explicó que los Gobiernos no podían interferir en la gestión o la gobernanza de los bancos comerciales privados, y que solo podían influir en la gestión y gobernanza de los bancos públicos. El Secretario Ejecutivo señaló que una solución sencilla sería suprimir «gestión y gobernanza», de modo que «fortalecer» se refiriera únicamente a la capacidad de los bancos y otras instituciones financieras. Basándose en la experiencia de la OIT con las instituciones de financiación social, los Gobiernos podrían hacer mucho para fortalecer su capacidad. Así quedó acordado.
93. El Vicepresidente trabajador propuso la supresión del apartado *c)* del párrafo 34 y señaló que la lista que contenía solo se refería a los instrumentos financieros impulsados por el mercado, y excluía las opciones de financiación pública. En el apartado 24, *a)* se había aprobado una lista más equilibrada. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta gubernamental prefirieron mantener el texto original. El Secretario Ejecutivo explicó que la lógica de la enumeración de las instituciones y mecanismos en los apartados *b)* y *c)* era hacer referencia a las instituciones más tradicionales que figuraban en el apartado *b)* y recordar que podían complementarse con los

métodos más innovadores que contenía el apartado c). Añadió que la formulación se basaba en cierta medida en las Directrices de política para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario, de 2023. El Vicepresidente trabajador podría mantener el texto original añadiendo, al final: «los bonos municipales, la contratación pública local con valor social y los subsidios cruzados». Explicó que el objetivo de la adición era enumerar otros ejemplos de financiación innovadora que no se basaran solo en la financiación privada, sino también en recursos financieros públicos y formas sociales de financiación. La referencia a las fuentes de financiación municipales y locales respondía al enfoque muy local de las mipymes. Así quedó acordado.

94. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «las subidas de precios» por «la volatilidad de los precios» en el párrafo 34, e). Así quedó acordado.
95. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «, informales y semiformales,» en el párrafo 34, f). Así quedó acordado.
96. El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración al final del párrafo 34, g): «Estos incentivos deberían concederse con la condición de crear empleo decente en sus operaciones». La Vicepresidenta empleadora se opuso al intento de imponer condiciones a los incentivos disponibles para las mipymes, ya que se trataba de una imposición que no se ajustaba a la Recomendación núm. 204. La Vicepresidenta gubernamental señaló una diferencia de matiz en relación con el párrafo 34, a) que se refería al acceso al crédito, la mayoría del cual no lo proporcionaban directamente los Gobiernos. No obstante, los incentivos los concedían directamente los Gobiernos y, en la práctica, siempre dependían de una serie de condiciones, entre las que deberían figurar unas condiciones de trabajo decentes. Por tanto, la adición podría ser aceptable. El Secretario Ejecutivo, habida cuenta de las deliberaciones, propuso una nueva formulación consistente en añadir el siguiente texto «y para generar empleo decente en sus operaciones. Estos incentivos incluyen» después de «a los que se enfrentan las mipymes, como», en sustitución de la oración adicional propuesta. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «empleo decente» por «trabajo decente». Así quedó acordado.
97. La Vicepresidenta gubernamental propuso reformular el párrafo 34, j), para que dijese lo siguiente: «alentar la aceptación del ahorro y la contratación de seguros mediante marcos políticos mejorados y campañas de sensibilización específicas». La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «, la gestión de los riesgos financieros» después de «seguros» y añadir «con el fin de promover el acceso a servicios financieros». El Vicepresidente trabajador dijo que el texto combinado con todas las enmiendas propuestas sería aceptable si se sustituía «alentar» por «promover». Así quedó acordado.
98. El Vicepresidente trabajador propuso añadir un nuevo apartado: «controlar y regular el precio justo de los materiales de reciclaje». La Vicepresidenta empleadora se opuso la enmienda. La Vicepresidenta gubernamental dijo que, a su juicio, la adición propuesta abordaba la cuestión muy importante de que los materiales reciclados deberían ser un recurso valioso que podía reutilizarse. Sin embargo, también planteaba dos preguntas, si los Gobiernos podían regular los precios, cuestión muy delicada, y qué constituía un precio justo. Además, la formulación propuesta no abordaba las cuestiones adecuadamente. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «controlar y regular» por «promover». La Vicepresidenta empleadora subrayó que no podía contemplar la posibilidad de abrir la puerta a mecanismos de control de precios. Haciendo gala de un espíritu de cooperación, el Vicepresidente trabajador retiró la enmienda.

2.3.4. Acceso a los mercados

99. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, favorable a la realización de los derechos laborales» después de «las empresas y trabajadores del reciclaje» en el párrafo 35. La Vicepresidenta empleadora dijo que, a su juicio, ese no era el lugar más adecuado para situar un apartado sobre el mayor acceso de las empresas y trabajadores del reciclaje a los mercados. La Vicepresidenta gubernamental dijo que, aunque la idea era lógica y era un elemento central de las directrices, no encajaba con la formulación actual y podría estar mejor situada en la sección sobre los derechos de los trabajadores. Tras nuevas consultas, se acordó mantener el texto original del párrafo, sustituyendo «y fomentar el empleo» por «y fomentar la creación de trabajo decente».
100. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «especialmente en los países en los que la demanda interna de productos reciclados es limitada o aún no está plenamente desarrollada» al final de la segunda oración del párrafo 35. Como el párrafo era especialmente largo, también propuso terminar el párrafo al final de la segunda oración e iniciar un nuevo párrafo con la última oración. La formulación propuesta pretendía cubrir la situación, sobre todo en los países en desarrollo, en los que el reciclaje a menudo se encontraba todavía en sus primeras fases y, ante la falta de una demanda interna consolidada de productos reciclados, resultaba difícil acceder a los mercados. Así quedó acordado.
101. El Vicepresidente trabajador propuso añadir, en el nuevo apartado integrado por la última oración del párrafo 35, una oración nueva del siguiente tenor: «El acceso a los mercados debe complementarse con medidas encaminadas a asegurar unas relaciones comerciales justas, impedir los abusos de posición dominante y el monopolio y reforzar el poder de negociación de los actores más débiles.». Un experto trabajador de la Argentina dijo que, como había señalado la Vicepresidenta empleadora, en los países en los que todavía se estaba desarrollando el mercado del reciclaje era necesario evitar los abusos monopolísticos, lo que a su vez contribuiría a evitar el trabajo informal y a mejorar los productos. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «debe» por «debería», «asegurar» por «promover» y suprimir el resto del texto después de «relaciones comerciales justas». La Vicepresidenta gubernamental se mostró de acuerdo con la versión abreviada de la nueva oración y propuso sustituir «promover unas relaciones comerciales justas» por «promover el comercio y la competencia en condiciones equitativas», abarcando de este modo la idea subyacente a la enmienda original. Así quedó acordado.
102. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «recicladores» por «trabajadores» en las dos oraciones del párrafo 36, y añadir la siguiente oración al final del párrafo: «Es necesario un enfoque de política pública que integre principios de justicia comercial y social, no solo de eficiencia». La Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo con la sustitución propuesta, pero no podía aceptar la oración propuesta para el final del párrafo porque no quedaba claro en qué podría consistir la justicia comercial y porque planteaba cuestiones profundas relativas a la justicia social que no debían abordarse en ese contexto. También propuso, sustituir «los compradores y las remanufacturadoras han adoptado» por «la especial atención prestada a los requisitos en materia de seguridad para el contacto con alimentos y las normas de seguridad de los productos reciclados han incidido en que los compradores y remanufacturadoras adopten». Una consejera del Grupo de los Trabajadores dijo que, si bien entendía la razón de la enmienda propuesta, no era aceptable señalar a un sector específico, aunque formara parte de la industria del reciclaje. Habría secciones más apropiadas que trataran más específicamente la cuestión de la SST en las que podría introducirse la idea. La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda propuesta y, en lugar de la oración final sugerida, propuso la siguiente nueva formulación: «Para que la justicia social avance hacen falta políticas públicas integradas, desarrolladas a través de un diálogo social sólido y eficaz, que promuevan el trabajo decente, la igualdad de oportunidades, el

acceso universal a la protección social y el desarrollo de empresas sostenibles.». Señaló que la formulación estaba basada en la nota conceptual de la Coalición Mundial para la Justicia Social. Así quedó acordado.

103. La Vicepresidenta empleadora propuso: insertar «pertinentes» después de «y en otros ámbitos» en el párrafo 37, a) y añadir «, y promover el desarrollo y campañas de sensibilización sobre el consumo responsable» al final del apartado como un apartado nuevo. Así quedó acordado.
104. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «la inversión» después de «promover» en el párrafo 37, b). Así quedó acordado.
105. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «, la estimulación de la demanda» antes de «de materiales reciclados» en el párrafo 37, c). En respuesta a la petición de que especificaran las medidas que podrían adoptar los Gobiernos para estimular la demanda, se refirió a las políticas fiscales y a las reducciones de impuestos para los materiales reciclados. Así quedó acordado.
106. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «a los trabajadores por cuenta propia y a las mipymes a constituir las organizaciones que estimen convenientes y a participar en ellas» en el párrafo 37, e). En respuesta a la propuesta del Vicepresidente trabajador de suprimir «a los trabajadores por cuenta propia y», la Vicepresidenta empleadora observó que ello sería contrario al artículo 2 del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), que establecía el derecho de los trabajadores y de los empleadores a constituir las organizaciones que estimasen convenientes y a afiliarse a las mismas sin autorización previa. El Vicepresidente trabajador dijo que el problema se planteaba cuando se alentaba a los trabajadores a afiliarse a organizaciones empresariales. Los empresarios y los trabajadores por cuenta propia eran dos categorías diferentes. Propuso sustituir «recicladores» por «trabajadores de la economía informal», insertar «, entidades de la economía social y solidaria y/o sindicatos» después de «a constituir cooperativas» e insertar «y los sindicatos» después de «pues las cooperativas». El Secretario Ejecutivo, a la luz de las enmiendas propuestas, dijo que podría ser útil dividir el texto en dos apartados, uno que abordase las mipymes y los empresarios que formaban organizaciones empresariales y participaban en ellas, y otro centrado en los trabajadores que constituían sindicatos. La Vicepresidenta gubernamental señaló que los trabajadores por cuenta propia necesitaban organizaciones específicas. Dependiendo del país, las organizaciones de trabajadores por cuenta propia podrían unirse a las organizaciones de mipymes, ya que afrontaban retos similares. En el primero de los dos apartados podría ser útil referirse a las «organizaciones de partes interesadas» para dejar claro que se trataba de organizaciones que ayudarían a sus miembros con sus intereses específicos. En ese caso, podría mantenerse la referencia a los trabajadores por cuenta propia. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «precios justos» por «precios adecuados». Tras nuevas consultas, se acordó la siguiente formulación del apartado: «alentar a los trabajadores y a los empleadores del sector del reciclaje a constituir las organizaciones que estimen convenientes y a participar en ellas, inclusive en entidades de la economía social y solidaria, y desarrollar activamente la capacidad de esas organizaciones, ya que pueden ayudar a sus miembros a acceder a información sobre los mercados, aumentar su poder de negociación con los compradores y facilitar las relaciones comerciales con el sector público y con empresas más grandes, reduciendo los costos de transacción para ambas partes, y».

2.3.5. Acceso a nuevas tecnologías

107. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «, así como para reducir las desigualdades y fomentar una transición justa» por «, así como para promover la SST para todos los trabajadores,

reducir las desigualdades y fomentar una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos» en el párrafo 39. Así quedó acordado.

108. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «y fiscales» después de «concesión de objetivos financieros» en el párrafo 40, b). Afirmó que los incentivos financieros por sí solos no eran suficientes, y que también sería necesario contar con incentivos fiscales, por ejemplo, para ayudar a la importación de maquinaria para la recogida, clasificación y tratamiento de residuos. Así quedó acordado.
109. El Vicepresidente trabajador propuso añadir «y las entidades de la economía social y solidaria» al final del párrafo 40, c). Así quedó acordado.
110. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «aprovechar el potencial de las tecnologías modernas y las mejores técnicas disponibles» por «optimizar las mejores técnicas y prácticas disponibles» en el párrafo 40, e). Así quedó acordado.

2.4. Cooperativas y economía social y solidaria

111. El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración al final del párrafo 41: «Sin embargo, es necesaria la supervisión activa del Estado para evitar el uso indebido de estas entidades con objeto de eludir las obligaciones laborales». La Vicepresidenta empleadora dijo que, a su juicio, la enmienda proyectaba una visión negativa sobre las entidades de la economía social y solidaria, por lo que propuso el texto siguiente: «La supervisión activa del Estado debería promover el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en estas entidades». El resto del párrafo se suprimiría. La Vicepresidenta gubernamental consideró que la formulación propuesta daba una imagen negativa de las entidades de la economía social y solidaria al dar a entender que requerían más supervisión que otros operadores. Además, se perdía mucha información útil al suprimir la última oración del párrafo. El Vicepresidente trabajador podría aceptar el texto propuesto por la Vicepresidenta empleadora y la sugerencia de mantener el resto del párrafo. El Secretario Ejecutivo recordó que la Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su reunión de 2022, en su párrafo 9, l), instaba a los Gobiernos a «reforzar la inspección del trabajo, promover la colaboración entre las inspecciones del trabajo, los interlocutores sociales y los representantes de la economía social y solidaria a fin de prevenir, desalentar y sancionar la formación de seudoentidades de la economía social y solidaria, las prácticas ilegales y las violaciones de los derechos, brindando así protección a los trabajadores y preservando al mismo tiempo la autonomía e independencia de las entidades de la economía social y solidaria». El Secretario General, habida cuenta de las deliberaciones, propuso sustituir «La supervisión activa del Estado debería» por «Las políticas y las instituciones públicas deberían». Una consejera del Grupo de los Trabajadores se mostró de acuerdo con el texto propuesto y con la referencia a la inspección del trabajo a través de políticas e instituciones públicas. Como todas las demás organizaciones, las entidades cooperativas de la economía social y solidaria necesitaban una buena gobernanza y buenas prácticas para evitar que se convirtiesen en un medio de socavar los derechos existentes y de subcontratar con salarios más bajos. Se acordó adoptar la nueva oración en su versión enmendada, para su colocación al final del párrafo.
112. La Vicepresidenta empleadora propuso reformular el principio de la primera oración del párrafo 43 para que quedase del siguiente tenor «Las entidades de la economía social y solidaria que operan en la economía informal [...]». Propuso asimismo añadir «, y promover el trabajo decente» en la segunda oración y suprimir la última oración, a saber, «Aunque estas entidades promueven el trabajo decente, sus condiciones de trabajo no siempre son buenas y su productividad puede ser baja.». El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración

al final de la nueva oración: «En varios contextos nacionales, también afrontan obstáculos jurídicos, fiscales y financieros que les impiden desarrollarse plenamente.». Por último, propuso añadir la siguiente oración al final del párrafo: «La formalización resulta fundamental por ese motivo». Se acordó adoptar el párrafo en su versión enmendada.

113. El Vicepresidente trabajador propuso suprimir el párrafo 44. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir las siguientes dos oraciones al final del párrafo: «Por consiguiente, reforzar la colaboración entre estas entidades y las organizaciones de empleadores es clave para promover el trabajo decente y asegurar una industria del reciclaje sostenible. En ocasiones unen sus fuerzas para apoyar y defender los derechos e intereses de los trabajadores de la economía social y solidaria en el sector del reciclaje.». Tras debatir al respecto, se decidió suprimir el párrafo.
114. El Vicepresidente trabajador propuso añadir «identificar y» al principio del párrafo 45, *a*). La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «una combinación inteligente de» por «políticas coherentes e integradas» y sustituir «de empleo, sociales» por «sobre el empleo, la educación y la formación técnica y profesional, y la protección social». Así quedó acordado.
115. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, como adoptar una legislación adecuada en lo relativo a la denuncia de irregularidades» después de «y una buena gobernanza» en el párrafo 45, *d*). La Vicepresidenta empleadora señaló que la referencia a los denunciantes figuraba en otras tres partes del texto. El Vicepresidente trabajador dijo que una de las referencias a la protección de los denunciantes se había eliminado del texto y la otra estaba relacionada con la violencia y el acoso en el trabajo. Era importante incluir esta referencia en relación con la lucha contra la corrupción. La Vicepresidenta empleadora dijo que para facilitar el consenso podía aceptar la inserción propuesta. La Vicepresidenta gubernamental hubiese preferido una referencia a la política en lugar de a la legislación, pero podía aceptar el acuerdo entre los interlocutores sociales. Así quedó acordado.
116. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «la formalización,» antes de «el acceso a la información» e insertar «, de conformidad con el Convenio núm. 94 de la OIT» después de «y la contratación pública bien regulada y socialmente responsable» en el párrafo 45, *e*). La Vicepresidenta empleadora podría estar de acuerdo con la inserción de «formalización», pero no con la referencia al Convenio núm. 94. El Vicepresidente trabajador retiró la referencia propuesta al Convenio núm. 94. Así quedó acordado.
117. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los empleadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de empleadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 46. Preciso que el contenido del párrafo solo afectaba a las organizaciones de empleadores, y no a los empleadores individuales. En el proyecto de directrices se proponían muchos tipos de acciones específicas para las organizaciones de empleadores, más que para los propios empleadores. Así quedó acordado.
118. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «con arreglo a criterios objetivos de calidad, sostenibilidad y viabilidad empresarial» al final del párrafo 46, *a*). Así quedó acordado.
119. La Vicepresidenta gubernamental propuso la sustitución de «considerar, cuando proceda, la posibilidad de ampliar la» por «considerar, cuando proceda, ampliar» en el párrafo 46, *b*) con el fin de que el texto fuese más directo. A su juicio, la ampliación de la afiliación de las organizaciones de empleadores a las entidades de la economía social y solidaria podría resultar de gran utilidad para el conjunto de la cadena de valor. La Vicepresidenta empleadora se opuso a la enmienda por considerarla contraria al artículo 3 del Convenio núm. 87, que establecía el derecho de las organizaciones de trabajadores y de empleadores a redactar sus estatutos y reglamentos administrativos libremente. La Vicepresidenta gubernamental retiró la enmienda.

120. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «considerar la posibilidad de facilitar» por «facilitar» en el párrafo 46, c) por las mismas razones mencionadas en relación con el párrafo 46, b). La Vicepresidenta empleadora no estuvo de acuerdo con el cambio propuesto por las mismas razones alegadas en relación con el párrafo 46, d). La Vicepresidenta gubernamental retiró la enmienda.

2.5. Prácticas empresariales responsables y sostenibles

121. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir la siguiente oración al final del párrafo 48. «Estos compromisos deberían incluir el fortalecimiento de las cadenas de valor locales en los países en desarrollo para fomentar el crecimiento inclusivo y equitativo dentro de la economía circular.». El Vicepresidente trabajador podría aceptar la adición propuesta con la supresión de «en los países en desarrollo». Así quedó acordado.
122. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo» después de «Con el fin de instaurar prácticas empresariales responsables,» en el párrafo 50. Así quedó acordado.
123. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar un apartado nuevo antes del apartado a) del párrafo 50, que dijese lo siguiente: «sensibilizar a los empleadores y los trabajadores de la industria del reciclaje en relación con la Declaración sobre las Empresas Multinacionales;». Afirmó que dar a conocer el contenido de la Declaración lo más ampliamente posible sería un buen primer paso hacia la aplicación del resto del párrafo. Así quedó acordado.
124. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «de conformidad con» por «tomando en consideración» y sustituir «el pago de salarios más altos posible» por «la implementación de los mejores salarios, prestaciones y condiciones de trabajo posibles» en el párrafo 50, a). El Vicepresidente trabajador preferiría la expresión «salarios vitales». Sin embargo, tras la propuesta de la Vicepresidenta empleadora de utilizar la expresión «salarios dignos», prefirió mantener «los mejores salarios posibles». La Vicepresidenta gubernamental observó que expresiones como «en consonancia con», «de conformidad con» y «tomando en consideración» significaban más o menos lo mismo, pero podía aceptar el cambio propuesto. Así quedó acordado.
125. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «sostenibles» después de «medidas» en el párrafo 51, a). El Vicepresidente trabajador propuso suprimir «hacia la circularidad». Así quedó acordado.
126. El Vicepresidente trabajador propuso suprimir «tamaño de la empresa y» después de «en función de» y «entre otras cosas» antes de «estableciendo un proceso de diálogo social» en el párrafo 51, b). La Vicepresidenta empleadora señaló que era importante tener en cuenta que el tamaño de las empresas a menudo condicionaba la forma en que podían llevar a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos. Preferiría mantener la expresión «entre otras cosas», ya que el diálogo social con las organizaciones de trabajadores no era la única forma de calibrar los riesgos para los derechos humanos. El Vicepresidente trabajador hizo hincapié en que el diálogo social debería llevarse a cabo en todas las empresas, independientemente de su tamaño. Podría aceptar que se mantuviera «tamaño de la empresa y» si fueran precedidas de «teniendo en cuenta el» en lugar de «en función del». Así quedó acordado.
127. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir el texto que seguía a «a que todas sus reclamaciones sean tramitadas» en el párrafo 51, c) por el siguiente texto: «y asegurar la puesta en práctica de procesos justos y accesibles para tratar las preocupaciones de los trabajadores de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales del trabajo.». Así quedó acordado.

2.6. Desarrollo de competencias y aprendizaje permanente

128. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «mejorar» por «promover», antes de «el trabajo decente en el sector del reciclaje» en el párrafo 53. Así quedó acordado.
129. El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración al final del párrafo 54: «Todas las actividades de formación que se ofrecen en estos contextos deberían incluir contenidos relacionados con el trabajo decente y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.». La Vicepresidenta empleadora dijo que, a su juicio, la educación y formación técnica y profesional se ocupaba más de la mejora de las competencias de los trabajadores y que el tema planteado en la oración propuesta ya estaba cubierto en otra parte. El Vicepresidente trabajador propuso suprimir «Todas» y sustituir «deberían» por «pueden». La Vicepresidenta gubernamental consideró que la formación relativa a las competencias técnicas debería ser conforme a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así, por ejemplo, la formación en competencias digitales debería incluir elementos sobre el trabajo decente. Se acordó adoptar el párrafo en su versión enmendada.
130. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «en la pirámide del reciclaje informal» por «y constituyen obstáculos a la formalización» en la segunda oración del párrafo 55. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «underskilled» por «insufficiently skilled» que no afectaba a la versión en español. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, desconocen las normas de SST,» después de «no consiguen tener las competencias necesarias». En respuesta a una solicitud de aclaración del Vicepresidente trabajador acerca de la diferencia entre «underskilled» y «insufficiently skilled», la Vicepresidenta gubernamental indicó que «insufficiently skilled» parecía ser un término más claro y positivo que tenía en cuenta la falta de cualificaciones de los trabajadores para los nuevos tipos de empleos y las competencias para trabajar con seguridad. El Vicepresidente trabajador propuso la redacción «lacking the necessary skills» que no afectaba a la versión en español. La Vicepresidenta gubernamental propuso suprimir «la educación y» en la oración «suelen carecer de acceso a la educación y la formación», que parecía dejar fuera formas más amplias de aprendizaje, como el aprendizaje permanente. Un experto gubernamental de Fiji dijo que, a su juicio, la referencia a la educación en el texto original tendía a dejar fuera todas las demás formas de mejora de las competencias a las que el empleador o el trabajador pudieran tener acceso. La Vicepresidenta empleadora subrayó la importancia de centrarse en el acceso a la educación, especialmente para las niñas y las mujeres que vivían en zonas rurales, en situación de pobreza o en situación de violencia, y propuso sustituir «Las niñas y las mujeres suelen afrontar los mayores obstáculos, en particular si forman parte de grupos desfavorecidos» por «Es necesario prestar especial atención a las niñas y las mujeres, en particular si se ven afectadas por situaciones de vulnerabilidad múltiples e interrelacionadas». Recordó que la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26, establecía que toda persona tenía derecho a la educación y que esta debía ser gratuita. Tras un nuevo examen, el Secretario Ejecutivo propuso la siguiente nueva formulación para la segunda oración: «Las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por situaciones de vulnerabilidad y exclusión múltiples e interrelacionadas, que refuerzan las desigualdades y la estigmatización y constituyen obstáculos a la formalización». Dada la longitud del párrafo, se propuso dividirlo en dos, con un punto y aparte después de esta oración. Así quedó acordado.
131. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «formular normas sobre competencias,» al principio del párrafo 56, a). Así quedó acordado.
132. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «y asegurando el acceso equitativo de todos los trabajadores a una educación de calidad y a la certificación de los programas de formación» al final del párrafo 56, d). Explicó que era importante mejorar la calidad de la educación y la

certificación, especialmente en las zonas rurales y en el trabajo informal, con objeto de evitar lagunas en la educación. Así quedó acordado.

133. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «mediante programas prácticos y accesibles, adaptados a las necesidades del mercado» al final del párrafo 56, *f*). Subrayó la importancia de garantizar la actualización de los programas de aprendizaje para adaptarlos a las necesidades cambiantes del mercado. Tras un breve debate en el que la Vicepresidenta gubernamental propuso la expresión «necesidades de la sociedad», que podría abarcar tanto las necesidades económicas como las sociales, y el Vicepresidente trabajador propuso «necesidades del mercado y de los trabajadores», la Vicepresidenta empleadora decidió retirar la enmienda propuesta. El apartado *f*) del párrafo 56 fue adoptado sin enmiendas.
134. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «pública» antes de «gratuita» en el párrafo 56, *g*). Dijo que la redacción modificada se ajustaba al párrafo 18 de la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205) en relación con el acceso a una educación pública gratuita y de calidad de los hijos de trabajadores desplazados internos y migrantes, que se encontraban claramente en una situación muy desfavorecida y vulnerable. La diferencia era que la educación podía ser gratuita si los Gobiernos proporcionaban vales para pagar la educación privada. Era muy importante que los niños, especialmente los de entornos desfavorecidos, tuviesen acceso a una educación pública de calidad. Así quedó acordado.
135. El Vicepresidente trabajador propuso añadir «para todos los trabajadores» después de «reconocimiento de conocimientos previos» en el párrafo 56, *k*). La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «los trabajadores» de la enmienda propuesta, ya que el texto debería incluir también a los empleadores. Así quedó acordado.
136. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «y los trabajadores» por «y, en su caso, los trabajadores», e insertar «y el desarrollo» después de «la adquisición de competencias» en el párrafo 56, *n*). El Vicepresidente trabajador propuso la supresión de «y los trabajadores». La Vicepresidenta empleadora dijo que la razón de incluir a los trabajadores era que, en algunos países y con arreglo a algunos sistemas, los trabajadores hacían contribuciones a la financiación de la formación profesional, que normalmente eran inferiores a las contribuciones hechas por los empleadores y los Gobiernos. La Vicepresidenta gubernamental propuso que se hiciera referencia a las organizaciones de trabajadores que, en muchos países, desempeñaban un papel importante a la hora de proporcionar información sobre el tipo de formación que se necesitaba y cómo podía desarrollarse. El Vicepresidente trabajador subrayó que, cuando los trabajadores estaban empleados por empresas, la formación corría a cargo de la empresa. En los casos en que la formación la proporcionaban los Gobiernos, los trabajadores, en su calidad de contribuyentes, sufragaban una parte de la formación. Sin embargo, no había forma de que los trabajadores de la economía informal pudieran permitirse contribuir económicamente a la formación. Además, las organizaciones de trabajadores, especialmente en los países en desarrollo, se enfrentaban a menudo a una situación financiera bastante precaria y no podían participar en la financiación del desarrollo de competencias. La Vicepresidenta empleadora subrayó la importancia de reconocer que la responsabilidad de la financiación de la formación profesional se repartía entre las tres partes. Tras ulteriores deliberaciones sobre posibles formulaciones, el Secretario Ejecutivo observó que la Resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2021 relativa a las competencias y el aprendizaje permanente contenía un lenguaje que podría cubrir las cuestiones planteadas: «mecanismos de financiación innovadores, transparentes, equitativos y sostenibles elaborados mediante el diálogo social, con responsabilidades compartidas y diferenciadas, según corresponda, entre los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores, que posibiliten e incentiven la participación en el desarrollo de competencias, promuevan la empleabilidad, refuercen la capacidad de los trabajadores para aprovechar las oportunidades de trabajo decente, y apoyen a

las empresas sostenibles;». Se acordó sustituir la formulación original del apartado por el texto de la Resolución de 2021 de la Conferencia Internacional del Trabajo.

137. El Vicepresidente trabajador propuso añadir un nuevo apartado en el párrafo 56: «Proporcionar una formación accesible en materia de salud y seguridad en el trabajo, medio ambiente y sostenibilidad a los trabajadores, las pymes y las entidades de la economía social y solidaria, a fin de mejorar las condiciones de trabajo». La Vicepresidenta empleadora dijo que, en el texto, debería sustituirse «pymes» por «mipymes», y que debería hacerse referencia a la mejora de las condiciones de trabajo decente. También solicitó una explicación de lo que se entendía por «formación en materia de medio ambiente». Un experto trabajador del Reino de los Países Bajos afirmó que existía una gran necesidad de formación en materia de medio ambiente para asegurar que los materiales extraídos a través del reciclaje se manipulaban de forma respetuosa con el medio ambiente. La Vicepresidenta gubernamental dijo que un ejemplo de formación en sensibilización ambiental era la información proporcionada a los trabajadores sobre cómo manipular los residuos en el lugar de trabajo, cuál era la mejor manera de reciclarlos y cómo reducir el uso de materiales en el trabajo. Una consejera del Grupo de los Trabajadores se refirió al caso de los trabajadores municipales que se dedicaban a barrer las calles en el Chad, donde no existía una infraestructura adecuada de clasificación y recogida. Recogían residuos plásticos de las calles, los amontonaban y les prendían fuego, lo que resultaba extremadamente peligroso tanto para ellos como para la población local. Por tanto, era necesario impartirles formación para sensibilizarlos en relación con el medio ambiente con objeto de mejorar su forma de trabajar. A la luz de las explicaciones facilitadas, se acordó adoptar la formulación «formación en materia de medio ambiente y sostenibilidad». El apartado nuevo fue adoptado en su forma enmendada.
138. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los empleadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de empleadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 57. Así quedó acordado.
139. En el párrafo 57, *a)*, la Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «y en» por «, así como en», antes de «la recopilación y el análisis de datos». Así quedó acordado.
140. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar un apartado nuevo después del apartado *a)* del párrafo 57, a saber: «mantener una estrecha colaboración con las autoridades responsables de los programas de formación y participar activamente en la mejora de la educación y la formación generales y profesionales en todas las empresas del sector;». Subrayó la importancia que tenían los programas de formación para mejorar el sector. La única forma en que muchas organizaciones de empleadores podían contribuir a la mejora de dichos programas era mediante la colaboración con las autoridades. El apartado nuevo fue adoptado sin enmiendas.
141. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «desarrollar» por «promover el desarrollo» al principio del párrafo 57, *b)* y añadir «inclusive a través de la participación activa de instituciones de educación y formación y del establecimiento de alianzas con estas instituciones, a fin de asegurar la accesibilidad y la pertinencia» al final del apartado. Señaló que, dado que no todas las organizaciones de empleadores tenían la misma capacidad para llegar a todos los sectores; especialmente en los países grandes o con regiones de difícil acceso, su cooperación con las instituciones de educación y formación era esencial. Así quedó acordado.
142. El Vicepresidente trabajador propuso añadir, después del apartado *b)*, un apartado nuevo del siguiente tenor: «promover iniciativas de capacitación entre sus miembros, incluidas las pymes, para mejorar la comprensión y el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo;». Subrayó que era muy frecuente que las pymes no supiesen qué eran las normas internacionales del trabajo, lo que hacía necesario promover este tipo de iniciativas de capacitación. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «pymes» por «mipymes» y observó que, de

conformidad con el Convenio núm. 87, cada organización tenía derecho a decidir cómo trabajaba. Así quedó acordado.

143. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los trabajadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de trabajadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 58. Así quedó acordado.

2.7. Puestos de trabajo decentes para los jóvenes

144. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «puestos de trabajo decentes y verdes» por «trabajo decente» en el párrafo 59, y añadir, al final del párrafo, una oración nueva del siguiente tenor: «Los empleos deben asegurar la plena realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo». La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «y productivo y» después de «trabajo decente» en la segunda oración. Se opuso a la propuesta de añadir una referencia a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a los que ya se aludía con mucha frecuencia en el texto. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «Es urgente crear puestos de trabajo decentes y verdes» por «Es urgente crear empleo pleno y productivo con trabajo decente». La Vicepresidenta empleadora dijo que la redacción debería ser «Es urgente crear empleo pleno y productivo y trabajo decente». Así quedó acordado.
145. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «salarios e ingresos dignos» por «salarios vitales e ingresos dignos» en el párrafo 60 y añadir, al final, «, respetando plenamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo». La Vicepresidenta empleadora recordó discusiones anteriores en las que se había decidido utilizar la expresión «salarios dignos» y consideró que los principios y derechos fundamentales en el trabajo ya estaban ampliamente cubiertos en el texto. El Vicepresidente trabajador dijo que la necesidad de contar con salarios vitales era absolutamente básica, en particular para los jóvenes. Sin embargo, si se entendía que «salario vital» estaba incluido en el concepto de «salario digno», podía aceptarlo. La Vicepresidenta gubernamental confirmó que entendía que el concepto de salario digno incluía el concepto de salario vital. Partiendo de esta premisa, el Vicepresidente trabajador retiró las enmiendas y el párrafo se adoptó sin enmiendas.
146. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir, al final del párrafo 61, *a)*, una oración nueva del siguiente tenor: «asegurar, en función de las circunstancias nacionales, que las políticas y estrategias se adapten a las características del mercado de trabajo y de la industria del reciclaje de cada país, con el fin de potenciar al máximo su eficacia». Recordó que, sobre todo en el sector del reciclaje, cada país tenía un contexto y unos antecedentes muy diferentes y que, por lo tanto, no era posible abogar por políticas o estrategias universales. El Vicepresidente trabajador prefería mantener el texto original. La Vicepresidenta gubernamental, observando que el párrafo comenzaba con «Los Gobiernos [...] deberían», consideró que, aunque era importante reconocer las diferencias entre las situaciones nacionales, era evidente que los Gobiernos partirían de su situación nacional. Por lo tanto, no era necesario detallarlo en mayor medida, sobre todo porque la redacción propuesta no se leía bien en el contexto del párrafo. Subrayando la importancia del punto planteado, la Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda propuesta. El párrafo 61, *a)* fue adoptado sin enmiendas.
147. El Vicepresidente trabajador propuso añadir «y los trabajadores», después de «mujeres emprendedoras jóvenes», y sustituir «que pueden obstaculizar el éxito de su negocio» por «que existan en su negocio» en el párrafo 61, *d)*. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «y los trabajadores» por «y los trabajadores por cuenta propia», ya que el apartado abarcaba la cuestión del apoyo a la iniciativa empresarial. Una experta trabajadora de la India dijo que el término «trabajador por cuenta propia» dejaba fuera a los trabajadores basados en el domicilio, como los

que trabajan en el desguace de barcos en su país, que trabajaban por su cuenta, pero no como parte de grupos de trabajadores. Por ello, era preferible hablar tanto de «trabajadores» como de «trabajadores por cuenta propia». La Vicepresidenta empleadora entendió la cuestión planteada, pero prefería «trabajadores por cuenta propia» o el texto original. El Vicepresidente trabajador podía aceptar «trabajadores por cuenta propia». Así quedó acordado.

148. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, respetando la libertad de asociación y la libertad sindical» después de «organizaciones de afiliación voluntaria» en el párrafo 61, e). La Vicepresidenta empleadora opinó que la formulación «respetando el derecho a la libertad de asociación y la libertad sindical» sería una formulación más acertada. Así quedó acordado.
149. El Vicepresidente trabajador propuso añadir dos apartados al párrafo 61, a saber: «desarrollar y aplicar medidas eficaces para prevenir y eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso en las actividades informales de reciclaje a lo largo de la cadena de valor, prestando la debida atención al tratamiento de las causas profundas del trabajo infantil, y» y «promover, como alternativa, el desarrollo de iniciativas de economía social y solidaria para que los jóvenes puedan desarrollar procesos productivos en la cadena de reciclaje.». Una consejera del Grupo de los Trabajadores dijo que el primer párrafo pretendía llamar la atención sobre los problemas extremadamente graves que planteaba el trabajo infantil y el trabajo forzoso en la compleja cadena de valor del reciclaje. Otra consejera del Grupo de los Trabajadores que representaba a los recolectores de residuos afirmó que las iniciativas de economía social y solidaria eran a menudo el mejor medio para facilitar la participación de los jóvenes, aunque por supuesto no de los niños, en el desarrollo de procesos productivos en el sector del reciclaje. La Vicepresidenta empleadora dijo que, si bien el primer apartado adicional era aceptable, las directrices contaban con toda una sección sobre derechos laborales, por lo que, tal vez, la inclusión no fuera necesaria en el contexto del párrafo que estaban tratando. La Vicepresidenta gubernamental observó que el segundo párrafo adicional no estaba del todo claro, en particular en el contexto del resto del párrafo. A la luz del debate, el Vicepresidente trabajador retiró los apartados adicionales propuestos.

2.8. Formalización

150. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar, antes del párrafo 62, un párrafo nuevo del siguiente tenor: «Trasladar las actividades de la economía informal a la economía formal significa que deben estar plenamente declaradas, amparadas por la legislación y dar lugar a una protección efectiva». Explicó que la formulación se había tomado del texto acordado de la OIT y que el objetivo de la adición era garantizar que un sector de la población amplio, que podría no conocer la terminología utilizada en el contexto de la OIT, pudiera disponer de una descripción del tema tratado. Al Vicepresidente trabajador no le pareció mal el nuevo párrafo propuesto, pero propuso basar la formulación en el texto de la Recomendación núm. 204. Por consiguiente, se acordó que el nuevo párrafo quedase como sigue: «La formalización consiste en asegurar que todas las actividades económicas de los trabajadores y las unidades económicas —incluidas las empresas, los empresarios y los hogares— estén, en la legislación y en la práctica, adecuadamente cubiertas por acuerdos formales.».
151. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «servicios sociales» por «acceso equitativo a los servicios públicos» en la segunda oración del párrafo 62, y añadir «, las discapacidades» después de «la discriminación» en la tercera oración del párrafo. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir la siguiente oración al final del párrafo: «Además, las excesivas cargas normativas, los complejos procedimientos administrativos y la falta de incentivos para la formalización también son factores que perpetúan la informalidad en la industria del reciclaje». Una consejera del Grupo de los Trabajadores dijo que se entendía ampliamente que una de las causas fundamentales de la informalidad, la pobreza, la desigualdad, las diferencias territoriales dentro de las ciudades en

términos de desarrollo, el acceso a las oportunidades y la discriminación era la falta de un acceso equitativo a servicios públicos básicos, como el agua potable, la educación pública y la energía. La Recomendación núm. 205 y la Declaración del Centenario destacaban el papel clave de un acceso equitativo a los servicios públicos en caso de emergencia, en la lucha contra la discriminación y en la facilitación de la formalización. El término «equitativo» solía utilizarse en este contexto, en lugar de «igualitario», con objeto de señalar las diferencias en relación con el acceso a los servicios, por ejemplo, entre las zonas rurales y las zonas urbanas en el ámbito del transporte. La Vicepresidenta empleadora consideró que los interlocutores sociales perseguían los mismos objetivos, pero necesitaban ponerse de acuerdo en la formulación. Deseaba mantener la referencia al elevado costo del cumplimiento, pero no compartía la inclusión de una referencia específica a las discapacidades. Si la discapacidad se convirtiera en un obstáculo para la formalización, quedaría englobada en el término general «discriminación». La secretaria del Grupo de los Empleadores añadió que el problema en relación con el acceso a los servicios no era la discapacidad en sí misma, sino la falta de ajustes razonables para permitir el acceso de las personas con discapacidad. La Vicepresidenta empleadora señaló que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad describía los «ajustes razonables» como «las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;». También era importante referirse a las personas con discapacidad, y no solo a las discapacidades. A la luz de las explicaciones proporcionadas, la Vicepresidenta gubernamental propuso la formulación «la falta de ajustes razonables para las personas con discapacidad». El Vicepresidente trabajador dijo que, a su juicio, el texto se estaba volviendo complejo y, por lo tanto, retiró la enmienda sobre este punto. Tras ulteriores consultas, el Secretario Ejecutivo propuso la reformulación siguiente para la segunda oración: «El reducido gasto público, las carencias en la prestación de servicios públicos de calidad y el acceso limitado a los mismos son impulsores clave de la informalidad, junto con la baja productividad de las empresas y los problemas relacionados con el cumplimiento de la legislación.». Así quedó acordado.

152. El Vicepresidente trabajador propuso la formulación alternativa «los problemas relacionados con el cumplimiento de la legislación» en referencia al elevado costo del cumplimiento. La Vicepresidenta gubernamental se mostró de acuerdo con el espíritu de la oración al final del párrafo, pero en desacuerdo con la referencia a la falta de incentivos para la formalización, ya que consideraba que los incentivos para la formalización eran muchos. Propuso que se suprimiera «crucial», ya que podría no ser así en todos los países. A menudo, los obstáculos a la formalización eran de naturaleza más sistémica. La Vicepresidenta empleadora subrayó que la falta de incentivos para la formalización era, de hecho, un factor crucial en muchos países, en particular en regiones como América Latina, donde la tasa de informalidad alcanzaba a menudo el 60 o el 70 por ciento. El Vicepresidente trabajador propuso, como alternativa a la oración adicional sugerida por el Grupo de los Empleadores, la siguiente oración basada en el texto de la Recomendación núm. 204: «Además, para impulsar la formalización es preciso adoptar un enfoque equilibrado que combine incentivos y medidas de cumplimiento de la legislación, incluida la adaptación de los procedimientos administrativos.». Así quedó acordado.
153. El Vicepresidente trabajador propuso suprimir «productivas y eficientes» en el párrafo 63. Sin embargo, tras la explicación proporcionada por la Vicepresidenta empleadora de que la informalidad tenía un efecto directo en la manera en que las empresas crecían y se volvían más productivas y eficientes, y tras el apoyo a la formulación original expresado por la Vicepresidenta gubernamental, retiró la enmienda. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «una transición inclusiva, justa e intensiva en empleo a la economía circular» por «una transición

inclusiva y justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos y hacia la economía circular.». El Vicepresidente trabajador propuso una nueva formulación del siguiente tenor: «una transición inclusiva y justa hacia economías ambientalmente sostenibles con la creación de puestos de trabajo decentes en la economía circular». La Vicepresidenta empleadora señaló que la expresión «economías ambientalmente sostenibles» se utilizaba en el título de las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos de la OIT de 2015. El Vicepresidente trabajador prefería el texto original, que hacía referencia a una «transición intensiva en empleo», lo cual era importante para las muchas personas que recurrían al reciclaje porque estaban buscando trabajo. La Vicepresidenta gubernamental convino en que tenía sentido utilizar la misma formulación utilizada anteriormente en el texto, en particular en el párrafo 16. El Vicepresidente trabajador propuso añadir, al final de la oración «para la creación de empleo decente». Así quedó acordado.

154. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «del carácter heterogéneo de las modalidades de trabajo» por «del trabajo precario» en el párrafo 64, *a*). La Vicepresidenta empleadora expresó su preferencia por «de los déficits de trabajo decente». El Vicepresidente trabajador sugirió «de las formas atípicas de empleo» en lugar de «del trabajo precario». Después de que la Vicepresidenta gubernamental expresara su preferencia por «déficits de trabajo decente» o «trabajo precario», el Vicepresidente trabajador aceptó la formulación «déficits de trabajo decente» como solución de compromiso. Así quedó acordado.
155. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «y establecer vías» después de «marco integrado de políticas» en el párrafo 64, *b*). La Vicepresidenta empleadora prefería el término «incentivos» a «vías», ya que era menos ambiguo y se utilizaba en la Recomendación núm. 204. La Vicepresidenta gubernamental dijo que, a su juicio, los incentivos eran más limitados que las vías, ya que normalmente se limitaban a medidas financieras o fiscales, mientras que las vías eran más amplias. En respuesta a una sugerencia de la Vicepresidenta empleadora de utilizar los términos «estrategias e incentivos», la oradora consideró que las estrategias incluirían los itinerarios y, por lo tanto, la formulación sería aceptable. Así quedó acordado. También se acordó aceptar una enmienda de la Vicepresidenta gubernamental para añadir «e internacional» después de «local, nacional y regional», y una enmienda de la Vicepresidenta empleadora para añadir una referencia, junto a la mención de la Recomendación núm. 204, a las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos de la OIT de 2015. Sin embargo, se sugirió que la redacción propuesta por el Vicepresidente trabajador «debería garantizar una transición justa para proteger los medios de subsistencia de los trabajadores de la economía informal que corren el riesgo de perder sus puestos de trabajo (por ejemplo, los trabajadores de vertederos, desguaces);» podría considerarse para su inclusión en la sección 2.9 sobre una transición justa hacia una economía circular intensiva en empleo.
156. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «garantizarán el pago de precios justos» por «pueden apoyar prácticas comerciales competitivas» en el párrafo 64, *d*). El Vicepresidente trabajador se mostró en desacuerdo con el cambio propuesto, ya que el texto original ofrecería un mayor apoyo a las entidades de la economía social y solidaria. En respuesta a la propuesta de la Vicepresidenta empleadora de limitarse a suprimir «precios justos», el Vicepresidente trabajador puso de relieve la importancia de los precios justos para contribuir a unos ingresos dignos para los trabajadores de la industria del reciclaje. La Vicepresidenta gubernamental propuso la expresión «competencia leal», que impondría a todas las partes las mismas normas de trabajo decente y se reflejaría en los precios como resultado de la creación de unas condiciones de competencia equitativas. La oradora recordó que los Gobiernos no fijaban directamente los precios. Tras ulteriores deliberaciones, y en un espíritu de compromiso, el Vicepresidente trabajador propuso la supresión de «precios justos». Así quedó acordado.

- 157.** La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «la SST y» antes de «la inspección del trabajo» en el párrafo 64, *f*). La Vicepresidenta gubernamental explicó que se trataba principalmente de un cambio técnico, ya que en muchos países solía haber dos o más tipos de inspecciones relacionadas con el trabajo, a saber, las inspecciones de SST y las inspecciones laborales. Un experto gubernamental de Fiji observó que la inspección en materia de SST era un ámbito más técnico y que los dos componentes de los servicios de inspección tenían funciones diferentes y podían estar cubiertos por legislaciones diferentes. Un experto gubernamental de Ghana subrayó que los dos servicios de inspección desempeñaban un papel complementario. Era importante mantener la referencia a la SST. Así quedó acordado.
- 158.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir «y ampliar el mandato y la capacidad de los servicios de inspección del trabajo para que abarquen las entidades de la economía social y solidaria y los sectores informales y las actividades informales no registradas» al final del mismo apartado. Así quedó acordado.
- 159.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir «, así como la subcontratación abusiva sin control público» al final del párrafo 64, *j*) para abarcar los numerosos casos que se producían de subcontratación y externalización sin un control público adecuado. La Vicepresidenta gubernamental propuso una formulación nueva, del siguiente tenor: «, así como la subcontratación sin control público, el uso fraudulento de figuras cooperativas y la fragmentación empresarial artificial con el fin de eludir responsabilidades laborales». Un experto trabajador de la Argentina se refirió, a modo de ejemplo, a los empleadores que afirmaban que sus empresas eran cooperativas con el fin de eludir el pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones. La Vicepresidenta gubernamental lamentó que la adición de demasiados detalles restara importancia al mensaje principal del apartado. Las adiciones propuestas podrían quizá sustituirse por «, así como la subcontratación abusiva». El Vicepresidente trabajador sugirió la inclusión de «, así como los mecanismos fraudulentos con el fin de eludir las responsabilidades laborales». La Vicepresidenta empleadora dijo que, a su juicio, las adiciones propuestas no hacían más que poner en otras palabras lo que ya se contemplaba en el texto original, a saber, la evasión de la legislación social y laboral. Así se convino y el apartado se adoptó sin enmiendas.
- 160.** La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «, inclusive a través de la cooperación y la asistencia en la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos» después de «promover» en el párrafo 64, *k*). El objetivo de la enmienda era reflejar el contenido de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales sobre el fomento de la cooperación y la creación de capacidades y aplicarlo a las empresas más pequeñas como medio adicional para ayudarlas a dar los pasos necesarios hacia la formalización. La Vicepresidenta empleadora consideró que la adición propuesta estaría mejor situada al final del párrafo. Así quedó acordado.
- 161.** Asimismo, en el párrafo 64, *k*), el Vicepresidente trabajador propuso insertar «y para la realización de los derechos laborales» después de «para las empresas sostenibles», y añadir «y las entidades de la economía social y solidaria (véase sección 2.4)» al final del apartado. La Vicepresidenta empleadora podría estar de acuerdo con la adición de la referencia a las entidades de la economía social y solidaria, pero prefería el texto sin «y para la realización de los derechos laborales», cuestión que ya estaba ampliamente cubierta. Sin embargo, ante la insistencia del Grupo de los Trabajadores, propuso el texto alternativo «y la creación de trabajo decente». Así quedó acordado.
- 162.** La Vicepresidenta gubernamental propuso suprimir «privadas» en el párrafo 64, *l*). Así quedó acordado.

2.9. Una transición justa hacia una economía circular e intensiva en empleo

- 163.** La Vicepresidenta empleadora propuso la siguiente reformulación para el título de la sección: «Una transición justa hacia unas economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos». El Vicepresidente trabajador prefería mantener el título original con su referencia a una economía circular e intensiva en empleo. La Vicepresidenta gubernamental no tenía ninguna preferencia en cuanto al título. La Vicepresidenta empleadora propuso la redacción alternativa «Una transición justa hacia empresas sostenibles y la creación de trabajo decente en la economía circular». La Vicepresidenta gubernamental señaló que la sección trataba efectivamente de una transición justa, en particular en la economía circular. La Vicepresidenta empleadora podía llegar a un compromiso manteniendo el título original aunque, a su juicio, el término «intensiva en empleo» no se ajustaba al texto que figuraba a continuación. Así quedó acordado.
- 164.** La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir el siguiente párrafo nuevo antes del párrafo 65: «Una transición justa amplía al máximo las oportunidades sociales y económicas de la acción climática y ambiental de forma inclusiva, creando oportunidades de trabajo decente y reduciendo la desigualdad sin dejar a nadie atrás». Así quedó acordado.
- 165.** El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, esta transición debe regirse por políticas públicas que defiendan las normas internacionales del trabajo» después de «Para preservar la justicia social» en la segunda oración del párrafo 65. La oración terminaría ahí y el resto del texto pasaría a formar parte de una oración nueva que empezaría con «Es fundamental...». También propuso insertar «, prestando especial atención a los trabajadores de la economía informal para no dejar a nadie atrás» después de «así como asegurar que la transición beneficie a todos» y suprimir el resto de la oración. En relación con la primera enmienda, la Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «que defiendan las normas internacionales del trabajo» por «conformes a las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos». Así quedó acordado.
- 166.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir, después del párrafo 66, un párrafo nuevo del siguiente tenor: «Debería garantizar una transición justa para proteger los medios de subsistencia de los trabajadores en la economía informal que corren el riesgo de perder su empleo (por ejemplo, los trabajadores de vertederos, desguaces)». Un consejero trabajador representante de WIEGO recordó los altísimos niveles de informalidad y las duras condiciones de trabajo del sector, que se veían agravadas por los cambios tan significativos que se estaban produciendo debido a las medidas adoptadas en relación con el cambio climático, incluso con respecto a los vertederos. Más de la mitad de los trabajadores del reciclaje en vertederos de África y América Latina carecían de medidas de protección para salvaguardar su salud y seguridad. La Vicepresidenta empleadora comprendió la cuestión que se planteaba, pero sugirió que se sustituyera el texto propuesto por una formulación basada en las Directrices de 2015, a saber: «Convendría contar con políticas coherentes que también proporcionen un marco de transición justa para todos a fin de promover la creación de más empleo decente, como, según proceda: la anticipación de los efectos en el empleo, una protección social adecuada y sostenible para las pérdidas y los desplazamientos de los puestos de trabajo, el desarrollo de competencias y el diálogo social, incluido el ejercicio efectivo del derecho de sindicación y de negociación colectiva.». Así quedó acordado.
- 167.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «intensiva en empleo» por «ambientalmente sostenible» en la primera oración del párrafo 67, e insertar «en todas sus formas» después de «diálogo social» en la segunda oración del párrafo. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «en todas sus formas» por «, incluida la negociación colectiva,». La Vicepresidenta empleadora dijo que, a su juicio, «diálogo social en todas sus formas» era una formulación más amplia que la referencia a la negociación colectiva, que era poco probable que se produjera en el contexto de

las actividades informales. Sin embargo, en un espíritu de compromiso, podría aceptar «diálogo social, incluida la negociación colectiva». Así se acordó y también se acordó aceptar la propuesta de la Vicepresidenta gubernamental de añadir, al final del párrafo, la siguiente oración nueva: «El compromiso y la colaboración activos con los gobiernos locales, incluso a través de redes de municipios e iniciativas de asociación a varios niveles, son fundamentales para llevar a cabo una acción climática inclusiva y promover el trabajo decente en el sector del reciclaje.».

3. Derechos en el trabajo

- 168.** En el título, la Vicepresidenta empleadora propuso añadir «Principios y» antes de «derechos fundamentales en el trabajo», y explicó que todos los apartados que seguían guardaban relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Vicepresidente trabajador se opuso al cambio de título, ya que los derechos en el trabajo eran más amplios que los principios y derechos fundamentales en el trabajo, e incluían normas internacionales del trabajo sobre muchas otras cuestiones que se trataban en los párrafos de la sección. Así quedó acordado.
- 169.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «empresas y unidades económicas sostenibles» por «empresas y unidades económicas sostenibles, productivas y competitivas» en el párrafo 69. Hizo hincapié en que, especialmente en la industria del reciclaje, las empresas no solo tenían que ser sostenibles, sino también productivas y competitivas. El Vicepresidente trabajador propuso añadir el siguiente texto al final de la segunda oración del párrafo: «, debido a las formas atípicas de empleo, los regímenes especiales con menor protección o a la omisión deliberada de su relación de trabajo por parte de los actores del sector de los residuos». La Vicepresidenta empleadora propuso una redacción alternativa, a saber «, ya que es probable que trabajen en el sector informal, donde prevalecen los déficits de trabajo decente». El Vicepresidente trabajador propuso otro texto, a saber «debido a los déficits de trabajo decente en la economía informal». Así quedó acordado.
- 170.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un párrafo nuevo después del párrafo 72 que dijese lo siguiente: «Los principios y derechos fundamentales en el trabajo son derechos humanos universales e inmutables por naturaleza. Son indisociables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Son esenciales para la dignidad y el bienestar de las personas y para sentar las bases de sociedades inclusivas y justas. Son importantes para que los progresos económicos y sociales hacia el logro de la justicia social puedan ir a la par. Constituyen derechos y condiciones propicias necesarios la plena consecución de los objetivos estratégicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).». La oradora explicó que el texto procedía de las Conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2024 relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y que era importante incluir un texto explicativo de este tipo en la sección de las directrices que estaban examinando. Así quedó acordado.

3.1. Libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva

- 171.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «La libertad de asociación y libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son derechos habilitantes que contribuyen a» por «El derecho a la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva son derechos y condiciones propicias que contribuyen a» en el párrafo 73. «También propuso suprimir la última oración: «Su ejercicio tiene un efecto muy importante en las condiciones de trabajo y de vida y en el desarrollo económico y social.». Explicó que la definición figuraba en el párrafo anterior que acababa de aprobarse y que

ya no era necesario mantenerla en este párrafo. El Vicepresidente trabajador subrayó la importancia que revestían los derechos a la libertad de asociación y libertad sindical y la negociación colectiva, que tenían una incidencia notable en las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores. Por consiguiente, apoyó que se mantuviese el texto original. En respuesta a una solicitud de aclaración, el Secretario Ejecutivo recordó que la descripción de la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva como derechos propicios o habilitantes era un lenguaje que llevaba utilizándose muchos años. En respuesta a una propuesta de la Vicepresidenta empleadora para cambiar el texto a «derechos y condiciones propicias», el Vicepresidente trabajador no vio razón para cambiar un lenguaje ya establecido. La Vicepresidenta empleadora explicó que la formulación procedía del párrafo 1 de las Conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptadas en 2024. La Vicepresidenta gubernamental creía firmemente que era importante mantener lenguaje ya utilizado en el pasado. Habida cuenta de las deliberaciones, el Secretario Ejecutivo confirmó que la formulación «la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son derechos y condiciones propicias» figuraba en la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022, en la que se hacía hincapié en que el derecho de libertad de asociación y libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva eran especialmente importantes para permitir la consecución de los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente. La formulación también se utilizaba en otros textos de la OIT, así como en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas declaró en 2022 que la libertad de asociación y la libertad sindical era uno de los elementos esenciales de la democracia. La Vicepresidenta empleadora señaló que el único lugar en el que se podía encontrar el texto original en lenguaje acordado por la OIT era en las Directrices de política para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario. La terminología habitual utilizada era que la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva no eran derechos propicios, sino derechos y condiciones propicias. El Vicepresidente trabajador señaló que la Declaración del Centenario, en la sección II, A, vi), se refería a los dos derechos como derechos habilitantes. La Vicepresidenta empleadora subrayó que los dos conceptos de derechos propicios o habilitantes y la contribución de la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva deberían dividirse y propuso la siguiente formulación: «La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son derechos y condiciones propicias que contribuyen a la promoción de la democracia, la gobernanza eficiente de los mercados de trabajo y el trabajo decente. Su ejercicio tiene un efecto muy importante en las condiciones de trabajo y de vida y en el desarrollo económico y sostenible. La promoción de los derechos de los trabajadores es un elemento clave para la consecución de un crecimiento inclusivo y sostenible que debería centrarse en la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva como derechos propicios». El Vicepresidente trabajador dijo que era necesario mantener el texto original para defender los valores de los sindicatos. La Vicepresidenta empleadora propuso una nueva formulación basada en el párrafo 1 de las Conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2024 relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. «Los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores deben proteger, promover y respetar el derecho de libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, habida cuenta de su especial importancia para permitir la consecución de los cuatro objetivos estratégicos del programa de trabajo decente, en particular el diálogo social

y el tripartismo.». A la luz del debate, el Secretario Ejecutivo propuso la siguiente oración basada en la memoria de 2008 del Director General a la Conferencia Internacional del Trabajo: «La protección y el fomento del respeto del derecho a la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son especialmente importantes para permitir la consecución de los cuatro objetivos estratégicos del programa de trabajo decente, en particular el diálogo social y el tripartismo.». Se acordó adoptar el texto propuesto por el Secretario Ejecutivo.

- 172.** La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «El diálogo social, incluida» al principio del párrafo 74. Explicó que la negociación colectiva era una parte fundamental del diálogo social, pero no el único elemento, y que se estaba avanzando hacia aspectos más amplios del diálogo social, especialmente en relación con la economía informal, donde los trabajadores no tenían acceso a la negociación colectiva. El diálogo social en su sentido más amplio ofrecía muchas alternativas para resolver conflictos y mantener debates en el seno de la economía informal. La Vicepresidenta gubernamental subrayó que los expertos gubernamentales presentes en la Reunión tenían conocimientos sobre la economía circular, pero se sentían incómodos en relación con los asuntos que se estaban debatiendo. La negociación colectiva era sin duda uno de los elementos necesarios para lograr el trabajo decente en el sector del reciclaje. Prefería la terminología utilizada tradicionalmente en el contexto de la OIT. El Secretario Ejecutivo confirmó que la mayor parte del lenguaje utilizado en el párrafo de las Directrices que estaban examinando se basaba en textos ya acordados. Habida cuenta de las deliberaciones, la Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda propuesta y se acordó mantener el texto original del párrafo.
- 173.** La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «del reconocimiento efectivo de la» antes de «negociación colectiva» en la primera oración del párrafo 75, la inserción de «los elevados niveles de informalidad, los déficits de buena gobernanza,» antes de «la falta de protección adecuada en la legislación» en la segunda oración, y la supresión de «; altos niveles de informalidad» en la cuarta oración. El Vicepresidente trabajador se opuso a la primera enmienda propuesta, recordando que el título del Convenio núm. 98 se refería al derecho de sindicación y de negociación colectiva. La Vicepresidenta empleadora recordó que la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, hacía referencia al derecho a la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. Un experto de la OIT señaló que, al redactar los párrafos respectivos, las referencias que se hicieron fueron a los dos convenios que consagraban el derecho a la libertad de asociación y la libertad sindical y a la negociación colectiva, y no a la Declaración de 1998. La Vicepresidenta empleadora retiró la primera enmienda, pero hizo hincapié en que solo lo hacía para alinearse a los títulos de los respectivos convenios. Sin embargo, seguía siendo necesario referirse al reconocimiento efectivo de la negociación colectiva, no al acceso a la negociación colectiva. Con respecto a la segunda enmienda, el Vicepresidente trabajador podía aceptar el cambio de lugar de la referencia a los niveles de informalidad, pero cuestionó la necesidad de añadir «, los déficits de buena gobernanza». La Vicepresidenta empleadora explicó que los déficits de buena gobernanza estaban directamente relacionados con la calidad de los resultados de las empresas y constituía uno de los mayores obstáculos para el reconocimiento efectivo del derecho de asociación y de negociación colectiva. La Vicepresidenta gubernamental dijo que el concepto era bastante vago, pero podía ser una adición aceptable. El Secretario Ejecutivo añadió que la buena gobernanza era un término ampliamente utilizado que se refería a los procesos y resultados políticos e institucionales necesarios para alcanzar los objetivos socioeconómicos y de desarrollo. A menudo se relacionaba con el cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos, así como de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Probablemente, en los países en los que no existía una buena gobernanza, los trabajadores,

incluidos los del reciclaje, solían sufrir peores condiciones. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

174. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «instrumentos fundamentales» por «principios y derechos fundamentales en el trabajo» en el párrafo 76, *a*). Observó que la formulación era coherente con la adoptada en todo el texto de las Directrices. El Vicepresidente trabajador rechazó la enmienda, deseaba mantener la referencia a los instrumentos fundamentales y a otros instrumentos de la OIT. La Vicepresidenta gubernamental opinó que el uso de la palabra «fundamentales» inducía a pensar que el apartado se refería a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, cuando en realidad se refería a los instrumentos específicos, incluidos los instrumentos fundamentales. Un experto de la OIT dijo que el apartado, en su formulación original, se centraba en los convenios que establecían esos derechos específicos, al igual que los apartados respectivos sobre trabajo forzoso e infantil, discriminación y SST. La Vicepresidenta empleadora dijo que seguía siendo importante incluir la referencia a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para abarcar a los Gobiernos que, si bien no habían ratificado los convenios respectivos, tenían que aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Vicepresidenta gubernamental dijo que una solución sería hacer referencia a la ratificación y a la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y, a continuación, a la ratificación y aplicación efectiva de otros instrumentos de la OIT relativos a la libertad de asociación y la libertad sindical. El Secretario Ejecutivo señaló que la sección 3 comenzaba refiriéndose a la obligación de los Miembros de la OIT de hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y seguía con subsecciones separadas sobre cada uno de los cinco derechos fundamentales. Un experto de la OIT añadió que no sería exacto pedir la ratificación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, ya que el proceso de ratificación solo se aplicaba a los convenios. Habida cuenta del curso de las deliberaciones, se acordó mantener el apartado en su formulación original.
175. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «reconocimiento efectivo del» antes de «derecho de negociación colectiva» en el párrafo 76, *b*), inserción que ayudaba a reflejar el lenguaje del título de la subsección. La Vicepresidenta gubernamental dijo que, a su juicio, la referencia más breve a la negociación colectiva abarcaría todos los aspectos establecidos en las distintas leyes y su aplicación. La Presidenta señaló que no existía ningún impedimento jurídico para incluir la formulación propuesta. Así quedó acordado.
176. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, de negociar colectivamente en nombre de sus afiliados» después de «de organizar sus actividades administrativas» en el párrafo 76, *d*). Así quedó acordado.
177. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «prohibición explícita de dicha discriminación en las leyes nacionales y la» antes de «adopción de procedimientos de recursos rápidos» en el párrafo 76, *e*). Explicó que en algunos países la discriminación figuraba explícitamente en la legislación. Así quedó acordado.
178. El Vicepresidente trabajador propuso añadir «y de estar representados por sindicatos, inclusive a efectos de negociación colectiva» en el párrafo 76, *f*). Así quedó acordado.
179. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «reconocimiento efectivo de la» antes de «negociación colectiva» en el párrafo 76, *h*). Así quedó acordado.
180. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los empleadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de empleadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 77. Así quedó acordado.

- 181.** El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «las instalaciones de las empresas de reciclaje» por «los lugares de trabajo», así como la supresión de «, siempre que ello no interfiera con el trabajo en curso y a reserva de que se retomen las precauciones adecuadas para proteger la propiedad, dentro del respeto a la libertad de reunión» en el párrafo 77, *a*). Explicó que el término «lugares de trabajo» era más amplio que «instalaciones y empresas de reciclaje». El texto que proponía suprimir era contrario a las libertades de las organizaciones de trabajadores y de empleadores establecidas en el artículo 3 del Convenio núm. 87, que también disponía que las autoridades públicas debían abstenerse de toda intervención que tendiese a limitar ese derecho o a entorpecer su ejercicio legal. La Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo con la utilización del término «lugares de trabajo», pero señaló, con respecto a la supresión propuesta, que si bien se pedía a los empleadores que facilitaran el acceso a los lugares de trabajo de los sindicatos independientes, debían garantizar que dicho acceso no interfiriera con el trabajo que se estaba realizando. Una experta trabajadora de Australia señaló que la formulación propuesta suscitaba preocupación porque permitía a los empleadores alegar que se habían producido injerencias en el trabajo, aunque no fuera el caso. A menudo se utilizaba esta formulación para impedir que los sindicatos se organizaran eficazmente y tuvieran acceso legítimo a los trabajadores. La Vicepresidenta empleadora propuso la formulación del párrafo 1588 de la *Recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical*, a saber: «El acceso a las facilidades del empleador no debería ejercerse en detrimento del funcionamiento eficaz de la empresa concernida». El Vicepresidente trabajador propuso insertar otra formulación, extraída del párrafo 1590 de la *Recopilación de decisiones*, a saber: «y garantizar el acceso de los representantes sindicales a los lugares de trabajo, con el debido respeto del derecho de propiedad y de los derechos de la dirección de la empresa, de manera que los sindicatos puedan comunicarse con los trabajadores para que puedan informarles de los beneficios que pueden derivarse de la afiliación sindical». Así quedó acordado.
- 182.** El Vicepresidente trabajador propuso insertar «utilizar la existencia de representantes electos para socavar la posición del sindicato o de sus representantes, o para» después de «abstenerse de» en el párrafo 77, *c*). La Vicepresidenta empleadora señaló que se proponía una formulación muy similar para un nuevo apartado que seguiría al apartado *c*) original, por lo que no era necesaria la inserción propuesta. El Vicepresidente trabajador retiró la enmienda.
- 183.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir, después del apartado *c*) del párrafo 77, un apartado nuevo del siguiente tenor: «abstenerse contra todo acto de injerencia y contra todo acto que pueda perjudicarlos, incluido el despido por razón de su condición de representantes de los trabajadores, de sus actividades como tales, de su afiliación al sindicato, o de su participación en la actividad sindical, siempre que dichos representantes actúen conforme a las leyes, contratos colectivos u otros acuerdos comunes en vigor.». El texto estaba basado en gran medida en el artículo 1 del Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135). La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «, de conformidad con la legislación nacional» al final del nuevo apartado propuesto, y el Vicepresidente trabajador dijo que podría estar de acuerdo con la formulación «de conformidad con los convenios internacionales». La Vicepresidenta empleadora planteó la cuestión de la situación en los países que no habían ratificado el Convenio núm. 135, que solo había sido ratificado por 85 Estados Miembros. Un experto de la OIT recordó que el artículo 1 del Convenio núm. 135 tenía su origen en los Convenios núms. 87 y 98, que eran convenios fundamentales, aunque la protección contra los actos de injerencia y cualquier acto perjudicial se extendía a los representantes de los trabajadores, lo que constituía la gran diferencia en el Convenio núm. 135. A la Vicepresidenta gubernamental le preocupaba que las directrices fuesen cada vez más largas. La Vicepresidenta empleadora propuso una formulación alternativa, basada en el artículo 2 del Convenio núm. 98: «las organizaciones de trabajadores y de empleadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de unas

respecto de las otras, ya se realice directamente o por medio de sus agentes o miembros, en su constitución, funcionamiento o administración. Se consideran actos de injerencia, principalmente, las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un empleador o una organización de empleadores, o a sostener económicamente, o en otra forma, organizaciones de trabajadores, con objeto de colocar estas organizaciones bajo el control de un empleador o de una organización de empleadores.». Así se acordó, y se convino en que el texto se adoptaría como un párrafo separado después del párrafo 75.

184. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «de conformidad con la legislación en vigor y las capacidades operativas de cada empresa» después de «instalaciones» en el párrafo 77, d). Además, el contenido de la oración que figuraba al final del apartado ya estaba cubierto por el nuevo apartado que acaba de aprobarse, por lo que podía suprimirse. El Vicepresidente trabajador prefería el texto original, sin enmiendas. La provisión de instalaciones a los sindicatos de conformidad con la legislación nacional sería difícil de aplicar en el caso de las empresas multinacionales. El Secretario Ejecutivo recordó que la última oración del apartado se basaba en el párrafo 3 del artículo 2 del Convenio núm. 135. Se acordó adoptar el apartado sin enmiendas.
185. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir el apartado e) del párrafo 77, que no se ajustaba a los términos establecidos en el Convenio núm. 87. No competía a las organizaciones de empleadores el fortalecer la capacidad de los sindicatos, y de hecho eso podría percibirse como una injerencia. El Secretario Ejecutivo observó que la formulación se basaba en las Directrices de política para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario, de 2023. Se acordó suprimir el apartado.
186. Se acordó sustituir «Los trabajadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de trabajadores deberían» en el párrafo 78.

3.2. Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

187. La Vicepresidenta empleadora propuso la inserción de «en la economía informal» después de «reciclaje» en el párrafo 81. El Vicepresidente trabajador consideró que la oración no debía limitarse a la economía informal, ya que, por ejemplo, todos los trabajadores migrantes del sector se enfrentaban a dificultades. Propuso asimismo insertar «, independientemente de su situación en el empleo,» después de «Los trabajadores migrantes» en la segunda oración. La Vicepresidenta empleadora dijo que los trabajadores de la economía formal no estaban marginados y cuestionó la existencia de datos que respaldaran la afirmación, en la segunda oración, de que los trabajadores migrantes tenían más del triple de probabilidades de ser víctimas del trabajo forzoso. La afirmación de que los trabajadores del sector estaban a menudo marginados arrojaba una luz negativa sobre el sector. Lo que había que destacar era la relación entre trabajo forzoso y economía informal. La Vicepresidenta gubernamental convino en que los trabajadores de la economía informal tenían un índice de marginación más elevado, pero propuso que se suprimiera «del triple de». El Secretario Ejecutivo señaló que la cifra de tres veces mayor se había tomado de la edición de 2021 de las Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna. El estudio ponía de manifiesto la existencia de trabajo forzoso tanto en la economía formal como en la informal, incluso, en algunos casos, en economías muy desarrolladas. Durante las deliberaciones, se propusieron varias formulaciones diferentes, entre ellas «cuando desarrollan su actividad en el sector informal, son más vulnerables al riesgo de trabajo forzoso», por la Vicepresidenta empleadora, y «pueden ser más vulnerables al riesgo de trabajo forzoso, especialmente si desarrollan su actividad en la economía informal», por la Vicepresidenta gubernamental. Mientras que la Vicepresidenta empleadora consideraba importante mantener la referencia a la economía informal, el Vicepresidente trabajador se opuso a la distinción que se hacía a este respecto entre la economía informal y la economía formal, y la Vicepresidenta gubernamental insistió en que,

junto con el trabajo informal, la protección de los trabajadores migrantes, no solo en la economía informal, era uno de los principales problemas del sector. Tras nuevas consultas, se acordó la siguiente formulación para el párrafo: «Con frecuencia, quienes trabajan en el reciclaje son personas marginadas por la sociedad, sujetas a discriminación y que pueden ser más vulnerables al riesgo del trabajo forzoso, sobre todo en la economía informal. Los trabajadores migrantes, de los que suele depender el sector, tienen más probabilidades de ser víctimas del trabajo forzoso.».

188. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, la falta de regulación y aplicación de la legislación laboral y el desempleo» después de «la falta de protección social» en el párrafo 82, *b*). La Vicepresidenta empleadora propuso la formulación siguiente «la falta de aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo», en lugar del texto propuesto por el Vicepresidente trabajador, e hizo hincapié en que el desempleo era una consecuencia de la falta de aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Vicepresidenta gubernamental también hizo hincapié en la importancia de la aplicación, sin la cual la regulación resultaba ineficaz. No obstante, los vínculos entre trabajo forzoso y desempleo eran muy complejos, por lo que sería mejor no plantear la cuestión en el texto. Una Consejera del Grupo de los Trabajadores señaló que, a escala internacional, los trabajadores migrantes podían encontrarse a menudo en situaciones en las que se les confiscaban los pasaportes y corrían un grave riesgo de ser sometidos a trabajos forzosos. Estos trabajadores solían migrar debido a la falta de oportunidades de trabajo decente en sus países de origen, por lo que el desempleo era una de las causas fundamentales del trabajo forzoso. La Secretaria General Adjunta observó que el párrafo resultaba poco claro en relación con la falta de cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la existencia de trabajo forzoso. A la luz de las deliberaciones, se acordó adoptar el texto original del apartado sin enmiendas.
189. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «en todos los lugares de trabajo, inclusive» después de «control eficaz» en el párrafo 82, *f*), y añadir, al final del apartado «, asegurando su acceso libre y sin previo aviso a todos los lugares de trabajo susceptibles de ser objeto de inspección y a formación sobre las normas internacionales del trabajo». Ante la observación de la Vicepresidenta empleadora de que no sería posible dar un aviso previo en todos los lugares de trabajo si el texto incluía la economía informal, se acordó mantener el texto original del apartado.
190. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «de conformidad» por «teniendo presentes» en el párrafo 82, *m*). Así quedó acordado.
191. Se acordó mantener «Los empleadores y sus organizaciones deberían» en el texto introductorio del párrafo 83.
192. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «como se señala en» por «teniendo en cuenta» en el párrafo 83, *a*). Así quedó acordado.
193. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir el texto del párrafo 83, *a*), iv) por «asegurar que los documentos de identidad o los contratos de los trabajadores nunca sean confiscados, destruidos o retenidos». Aunque la Vicepresidenta gubernamental apoyaba la enmienda propuesta, la Vicepresidenta empleadora no entendía cómo se podía responsabilizar a las organizaciones de empleadores de la protección de los documentos de identidad y los contratos de los trabajadores. El verbo «asegurar» no era apropiado. El Vicepresidente trabajador subrayó que el contenido del apartado era responsabilidad de los empleadores, no de sus organizaciones, y que el texto introductorio del párrafo 83 debería rezar «Los empleadores y sus organizaciones, deberían, cuando proceda». La Vicepresidenta empleadora no aceptó la adición de «, cuando proceda» en el texto introductorio del apartado. Se acordó adoptar el párrafo 83, *a*), iv) sin enmiendas.

194. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir el apartado c) por una formulación más sencilla, del siguiente tenor: «respetar las leyes y los convenios colectivos nacionales en relación con las horas extraordinarias». Así quedó acordado.
195. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los trabajadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de trabajadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 84. Así quedó acordado.
196. La Vicepresidenta empleadora propuso la adición de «y aplicación efectiva» después de «ratificación» en el párrafo 84, a). El Vicepresidente trabajador se opuso a la adición, y señaló que el párrafo se refería a los trabajadores y sus organizaciones, que solo podrían contribuir a la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo. Se acordó adoptar el apartado sin enmiendas.

3.3. Abolición efectiva del trabajo infantil

197. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «invertir en medidas destinadas a aumentar la productividad y los ingresos de los trabajadores del reciclaje» por «promover el aumento de los niveles productivos, de formalización y de ingresos de los trabajadores del reciclaje» en el párrafo 88, e). El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración nueva al final del apartado e). «Estas medidas también deberían otorgar prioridad a la formalización de los empleos y al fortalecimiento de los ingresos familiares como condición estructural para la erradicación del trabajo infantil». Señaló que el punto fundamental del apartado consistía en la inversión en la adopción de medidas. Por lo tanto, el texto modificado propuesto por la Vicepresidenta empleadora cambiaba todo el sentido del apartado. Una consejera del Grupo de los Trabajadores explicó que el objetivo de la oración adicional propuesta era garantizar que se hicieran esfuerzos para abordar las causas profundas del trabajo infantil y, en particular, la pobreza. Un ejemplo de programa que había sido eficaz en este sentido era «Bolsa Familia» del Brasil que, mediante la provisión de unos pequeños ingresos a los hogares pobres, había conseguido que muchos niños hubiesen sido retirados o protegidos del trabajo infantil. La Vicepresidenta empleadora comprendió las observaciones relativas a la primera oración del apartado y retiró su enmienda. Sin embargo, no estuvo de acuerdo con la oración adicional propuesta, que guardaba más relación con la protección social. La Vicepresidenta gubernamental coincidió en que la adición propuesta estaría mejor situada en la sección sobre protección social. Tras ulteriores deliberaciones, se acordó la adición de «Estas medidas también deberían otorgar prioridad a la formalización de los empleos», sin la segunda mitad de la oración propuesta. Así quedó acordado.
198. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «protección contra el desempleo» por «protección social» en el párrafo 88, f). La Vicepresidenta gubernamental consideró que, aunque la protección contra el desempleo formaba parte de la protección social, el cambio en la formulación desviaba la atención de la cuestión específica que se estaba examinando. El Secretario Ejecutivo señaló que la intención del apartado era hacer referencia al principio de protección social y, a continuación, a las normas mínimas en relación con formas específicas de protección social. Se acordó adoptar el párrafo sin enmiendas.
199. La Vicepresidenta empleadora propuso la supresión de la segunda oración del párrafo 88, k), le preocupaba que los Gobiernos participasen en todo lo relacionado con los precios y en toda la cuestión de los mecanismos de control de precios. El Vicepresidente trabajador instó a mantener el texto original. La Vicepresidenta gubernamental podía entender la preocupación expresada en relación con los sistemas de salarios a destajo y la aplicación precios justos, cuestiones en las que, en cualquier caso, los Gobiernos desempeñaban un papel mínimo, pero prefería mantener la

formulación sobre los salarios, a tenor de la cual los Gobiernos desempeñaban un papel más significativo. Se acordó mantener la segunda oración, suprimiendo «, asegurar precios justos».

200. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los empleadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de empleadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 89, y añadió que no se podía pretender que muchos empleadores adoptaran las medidas establecidas en los distintos apartados. El Vicepresidente trabajador subrayó la importancia de mantener el texto original, ya que la acción contemplada en el párrafo afectaba tanto a los empleadores como a sus organizaciones. Así quedó acordado.
201. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «ejercer la diligencia debida» por «promover que sus miembros ejerzan la diligencia debida» en el párrafo 89, *a)*, y explicó que lo más probable era que una organización de empleadores no pudiese ejercer por su cuenta «la diligencia debida» en relación con los derechos humanos, sino que solo podía promoverla entre sus miembros. El Vicepresidente trabajador señaló que prefería mantener el texto original. La Vicepresidenta empleadora propuso, como alternativa, añadir «de conformidad con la legislación nacional». Tras deliberar al respecto, el Vicepresidente trabajador expresó su preferencia por la enmienda original propuesta por el Grupo de los Empleadores. Así quedó acordado.
202. El Vicepresidente trabajador propuso añadir después del párrafo 89, *b)* un apartado nuevo del siguiente tenor: «ayudar a las mipymes a cumplir los principios y derechos fundamentales en el trabajo.». Así quedó acordado.
203. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «salarios adecuados» por «salarios vitales» en el párrafo 89, *c)*. Habida cuenta del nuevo apartado propuesto, se acordó la utilización de «salarios dignos».
204. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar un apartado nuevo después del apartado *c)* del párrafo 89: «Promover las Conclusiones de la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, celebrada en febrero de 2024;». Así quedó acordado.
205. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «la fijación de precios justos» por de «prácticas comerciales competitivas» en el párrafo 89, *d)*. Señaló que el término «justos» planteaba muchos problemas. El Vicepresidente trabajador propuso «la fijación de precios adecuados», y en respuesta la Vicepresidenta empleadora propuso «una fijación de precios transparente y basada en el mercado». El Vicepresidente trabajador propuso añadir «, e incorporando disposiciones que prohíban el uso del trabajo infantil;» al final del apartado *d)*. Tras ulteriores deliberaciones, se acordó sustituir «la fijación de precios justos» por «el comercio justo». Aunque aceptó la redacción de compromiso, el Vicepresidente trabajador señaló que el comercio justo estaba más relacionado con el mandato de la Organización Mundial del Comercio que con el de la OIT.
206. Se acordó mantener «Los trabajadores y sus organizaciones deberían» en el texto introductorio del párrafo 90.
207. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «y precios justos» por «, defender el comercio justo y promover los salarios mínimos y los salarios vitales, y las prácticas comerciales competitivas» en el párrafo 90, *a)*. El Vicepresidente trabajador podría aceptar la formulación «promover salarios mínimos y salarios vitales», pero deseaba mantener «precios justos» para promover la operacionalización de los salarios vitales, pero no aceptó la formulación «prácticas comerciales competitivas». La Vicepresidenta empleadora propuso utilizar en su lugar la expresión «salarios dignos». El problema con el término «precios justos» era que podría allanar el camino al control de precios y, con ello, a la negociación de precios y la colusión, lo que era contrario a la legislación sobre competencia. Un consejero del Grupo de los Trabajadores, en representación de WIEGO reafirmó que el principio seguido por las asociaciones y cooperativas

de recicladores era poder acumular sus residuos para realizar una venta colectiva, por la que podían obtener mejores precios. Ese era un principio importante del funcionamiento de las entidades de la economía social y solidaria, basado en la generación de redistribución en la cadena de valor. No podía interpretarse como algo ilegal. El Secretario General propuso la utilización de «salarios adecuados y precios de los materiales de desecho». La Vicepresidenta empleadora dijo que sería difícil adoptar esa formulación sin una definición clara de «salarios adecuados», que podría cambiar rápidamente. Tras ulteriores deliberaciones, y en un espíritu de compromiso, el Vicepresidente trabajador propuso sustituir «y precios justos» por «y medios de subsistencia sostenibles». Así quedó acordado.

- 208.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «trabajo decente y salario vital adecuado, educación gratuita, obligatoria y de calidad para todos» por «como el trabajo decente y unos salarios mínimos adecuados que tomen en consideración tanto las necesidades de los trabajadores y sus familias como los factores económicos, en consonancia con las Conclusiones de la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales (febrero de 2024), así como el acceso a una educación gratuita, obligatoria y de calidad» en el párrafo 90, *d*). El Vicepresidente trabajador prefería el texto original, pero podía aceptar el cambio si se sustituía «el acceso a una educación gratuita» por «el acceso a una educación pública, gratuita». Tras nuevas deliberaciones, el Vicepresidente trabajador retiró la propuesta de añadir «, determinados mediante el diálogo social, incluida la negociación colectiva» después de «salarios mínimos adecuados», y propuso sustituir «salarios mínimos» por «salarios vitales». Así quedó acordado.

3.4. Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación

- 209.** El Vicepresidente trabajador propuso insertar «y a las políticas sociales» después de «a los mecanismos jurídicos» en la primera oración del párrafo 92. Así quedó acordado.
- 210.** El Vicepresidente trabajador propuso la inserción de «y marcos de aplicación» después de «adoptar una legislación amplia» en el párrafo 93. La Vicepresidenta empleadora propuso utilizar en lugar la expresión «y estrategias de aplicación». Sin embargo, el Vicepresidente trabajador dijo que el significado era diferente y se decidió adoptar el párrafo sin enmiendas.
- 211.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir un apartado nuevo después del último apartado del párrafo 98 que dijese lo siguiente: «invertir en infraestructuras públicas de gestión de residuos y reciclaje, en la creación de trabajo decente y en programas de formalización especialmente dirigidos a las mujeres.». La Vicepresidenta empleadora dijo que, a su juicio, el texto propuesto encajaba más fácilmente en el ámbito de las políticas con perspectiva de género. Una consejera del Grupo de los Trabajadores recordó que las directrices contenían otras secciones sobre infraestructuras y formalización, pero que se consideraba importante reunir las medidas examinadas anteriormente, pero con el foco puesto en las mujeres. La Vicepresidenta gubernamental podría aceptar el texto propuesto, con su especial atención a las mujeres. Así quedó acordado.
- 212.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los empleadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de empleadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 99. El Vicepresidente trabajador puso de relieve la importancia de que el texto introductorio incluyese tanto a los empleadores como a sus organizaciones. Así quedó acordado.
- 213.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «elaborar y aplicar de manera efectiva políticas a fin de tratar» por «participar en el diálogo social para elaborar y aplicar de manera efectiva políticas a fin de evitar» en la primera oración del párrafo 99, *a*) y sustituir «elaborar, actualizar o traducir» por «brindar acceso a» y «reciben la formación apropiada» por «tienen acceso a la formación apropiada» en la segunda oración. El Vicepresidente trabajador podía aceptar los

cambios propuestos y la Vicepresidenta gubernamental, si bien consideraba que restaban fuerza al texto, era de la opinión que el párrafo debía ser fruto de un acuerdo entre los interlocutores sociales. Así quedó acordado.

- 214.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir «y la igualdad de acceso a las disposiciones sobre SST» al final del apartado *b)* del párrafo 99: Un experto trabajador del Reino de los Países Bajos explicó que no deberían establecerse diferencias entre las personas que trabajan en una empresa, ya sea con un contrato a tiempo completo, temporal o de cualquier otro tipo, y que todas deberían tener el mismo acceso a medidas que garantizaran su seguridad en el trabajo. La Vicepresidenta empleadora dijo que, a su juicio, la adición debía situarse en otro lugar de la sección sobre SST. También propuso sustituir «asegurarse» por «promover», pero retiró la propuesta ante la fuerte oposición del Grupo de los Trabajadores. Tras nuevas deliberaciones, se decidió mantener el texto original del apartado.
- 215.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «ampliar las políticas que prevén» por «promover el desarrollo de políticas que prevean» y suprimir «promueven» en el párrafo 99, *d)*. Explicó que el apartado estaba más estrechamente relacionado con las medidas adoptadas por los Gobiernos, salvo en aquellos casos en que los convenios colectivos incluyesen disposiciones sobre licencias remuneradas para el cuidado de personas dependientes. La oradora propuso la siguiente formulación alternativa: «promover la prestación de licencias remuneradas por cuidados adecuados y un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares;». El Vicepresidente trabajador estaría dispuesto a aceptar esta formulación si se sustituyese «promover la prestación de» por «contribuir a elaborar políticas que brinden acceso a» Así se acordó, y se acordó que el apartado se trasladaría a una sección más apropiada relacionada con la acción gubernamental.
- 216.** El Vicepresidente trabajador propuso la sustitución de «los sindicatos» por «las organizaciones de trabajadores» en el párrafo 100, *d)* y la adición, al final del apartado de «, entre otras cosas mediante la aplicación de cuotas de género y de diversidad a nivel interno, así como como a través de la introducción de programas de formación y la creación de políticas de género, migración y diversidad cultural». Así quedó acordado.

3.5. El derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable

- 217.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir el párrafo 102 por el texto siguiente: «Cuando no existen o no se aplican los principios de SST, los trabajadores del reciclaje pueden verse expuestos a una amplia variedad de riesgos biológicos, químicos, ergonómicos, físicos y psicosociales, así como a las radiaciones. Sin embargo, estos peligros varían significativamente en función del tipo de operación, de si la empresa o el trabajador operan en la economía informal o formal, del trabajo específico de reciclaje de que se trate, del tipo de residuos que se reciclen y de la escala de las operaciones.». En su opinión, el nuevo texto propuesto era más breve y reflejaba mejor lo que ocurría cuando no se aplicaban los principios adecuados, además de evitar la inútil mención a sectores específicos que incluía el texto original. El Vicepresidente trabajador prefería el texto original. La Vicepresidenta gubernamental podía trabajar con el texto de sustitución propuesto, pero deseaba mantener la primera oración del párrafo original, omitiendo las referencias sectoriales, de modo que quedase del siguiente tenor: «El sector de los residuos, del que forma parte el reciclaje, es un sector peligroso en términos de muertes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.». Junto a la informalidad, la frecuente incidencia de víctimas mortales y la exposición a riesgos eran algunos de los principales problemas a los que se enfrentaba el sector. El Vicepresidente trabajador destacó, por experiencia personal, los peligros del sector del desguace de buques, que había sido identificado por la OIT como el sector más peligroso. La minería también era muy peligrosa. En el texto debía hacerse referencia a ambos sectores. La

Vicepresidenta empleadora preferiría la formulación «puede ser un sector peligroso», que no lo presentaría de forma tan negativa como el texto original. Además, el daño se producía cuando no se seguían las prescripciones normales en materia de SST, y más adelante en las Directrices se hacía referencia al desguace de buques. Tras ulteriores deliberaciones, el Vicepresidente trabajador propuso mantener el texto original del párrafo. La Vicepresidenta empleadora se opuso a incluir referencias a otros sectores, pero podía aceptarlas si se sustituía «sigue siendo uno de los más peligrosos» por «puede ser un sector peligroso». Así quedó acordado.

- 218.** El Vicepresidente trabajador propuso insertar «todos» antes de «los trabajadores del reciclaje» en el párrafo 103, l) y añadir «, independientemente de su situación en el empleo» al final del apartado. En respuesta a la reacción de la Vicepresidenta empleadora de que podía aceptar la referencia a todos los trabajadores del reciclaje, pero no la adición de «, independientemente de su situación en el empleo», el Vicepresidente trabajador propuso sustituir dicha formulación por «, inclusive en la economía informal». La Vicepresidenta gubernamental convino en que la prestación de servicios, incluida la inspección, para los trabajadores de la economía informal era más difícil, aunque era algo que los Gobiernos intentaban hacer, por ejemplo, mediante la identificación de los trabajadores sin contrato. La oradora propuso la formulación «todos los trabajadores del sector de los residuos y el reciclaje» al final del apartado. Así quedó acordado.
- 219.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración al final del párrafo 103, q): «Debe minimizarse asimismo el contacto con los residuos para reducir la exposición de los trabajadores.». También propuso insertar «, las partículas de polvo» después de «sustancias químicas» en la segunda oración. La Vicepresidenta empleadora no estuvo de acuerdo con las enmiendas propuestas y preguntó cómo era posible reducir la exposición a sustancias desconocidas. Un experto trabajador del Reino de los Países Bajos afirmó que siempre que fuese posible debería evitarse el contacto directo con los residuos. La evaluación del riesgo que conllevaban las sustancias peligrosas solía considerar la exposición a una única sustancia química conocida en condiciones estándar, pero esa no era la realidad en la práctica. Los trabajadores del sector de los residuos y el reciclaje solían enfrentarse al trabajo físico con respiración agitada, sudoración y contacto con la piel a menudo en entornos polvorientos y mal ventilados, combinados con la exposición a múltiples sustancias, muchas de las cuales se desconocían, descomponían o recombinaban de formas impredecibles. El único planteamiento racional al respecto era reducir al mínimo el contacto con los residuos mediante una ventilación eficaz, la reducción del polvo en el lugar de trabajo, filtros adecuados, ropa de protección, equipos de protección personal (EPP), la separación de las instalaciones de trabajo y el comedor y la provisión de instalaciones de aseo adecuadas. Era necesario proteger a los trabajadores reduciendo los riesgos y volviendo a diseñar los procesos, partiendo de una base de prevención. La Vicepresidenta gubernamental se mostró de acuerdo con el planteamiento expuesto y con las oraciones adicionales. Estaba claro que el trabajo implicaba la exposición a residuos, pero esa exposición debía reducirse al mínimo. La Vicepresidenta empleadora, a la luz de la discusión, dijo que debería hacerse hincapié en la reducción de la exposición a los peligros, y propuso la formulación «reducir la exposición de los trabajadores a las sustancias peligrosas según la evaluación de riesgos». El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración: «En los casos en que no exista suficiente información disponible, la autoridad competente debería elaborar directrices, procedimientos y medidas de precaución, cuando se indique y proceda, tanto para las sustancias conocidas como para las sustancias desconocidas.». El lenguaje utilizado procedía de las Directrices técnicas de 2022 sobre riesgos biológicos en el entorno del trabajo. Un experto gubernamental de Ghana hizo hincapié en que los datos deberían estar disponibles antes de introducir una nueva sustancia y deberían facilitarse, por ejemplo, a través de fichas de datos de seguridad. La Vicepresidenta empleadora recordó que la Conferencia Internacional del Trabajo iba a debatir instrumentos sobre riesgos biológicos y que no debería adelantarse su discusión, El

Secretario Ejecutivo recordó que la mayoría de los puntos planteados estaban cubiertos por el texto original del apartado, que podía modificarse añadiendo la expresión «y limitando el tiempo de exposición». Tras nuevas deliberaciones, se decidió mantener el texto original del apartado.

220. El Vicepresidente trabajador propuso añadir, después del último apartado del párrafo 103, un apartado nuevo del siguiente tenor: «garantizar una realización de pruebas y una supervisión adecuadas de las tecnologías nuevas y existentes de reciclaje y gestión de residuos». Así quedó acordado.
221. El Vicepresidente trabajador propuso añadir un apartado nuevo al final del último apartado, que dijese lo siguiente: «establecer canales de denuncia confidenciales y sistemas de protección para los trabajadores que notifiquen infracciones en materia de SST, con inclusión de los trabajadores migrantes, los trabajadores de la economía informal y los trabajadores no sindicados, en coordinación con los sistemas judicial, ambiental y de salud pública.». La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «, con inclusión de los trabajadores migrantes, los trabajadores de la economía informal y los trabajadores no sindicados, en coordinación con los sistemas judicial, ambiental y de salud pública» Así quedó acordado.
222. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los trabajadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de trabajadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 104. Así quedó acordado.
223. El Vicepresidente trabajador propuso la supresión de «, en la medida en que sea razonable y factible», la sustitución de «equipos de protección» por «equipos de protección personal (EPP)» y la adición de «y el contacto con los residuos debería minimizarse para reducir la exposición a peligros identificados y no identificados» en el párrafo 104, *a*). La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «garantizar» por «promover», y suprimir la adición propuesta para el final del párrafo, que se trataba en otra parte de las Directrices. Un experto gubernamental de Ghana recordó que los productos químicos peligrosos podían adoptar la forma de partículas de polvo en el aire. El texto debería incluir una referencia a las evaluaciones de riesgos para clasificar el grado de riesgo de las distintas sustancias. Tras nuevas deliberaciones, la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores fue aceptada, así como la propuesta del Grupo de los Trabajadores de suprimir «, en la medida en que sea razonable y factible» y de sustituir de «equipos de protección» por «equipos de protección personal (EPP)». El Vicepresidente trabajador aceptó retirar la referencia al contacto con residuos. Así quedó acordado.
224. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, con la participación de los trabajadores y/o sus representantes,» después de «crear comités de SST» en el párrafo 104, *c*). Así quedó acordado.
225. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir el texto que seguía a «que se les proporcionen» por «las mismas condiciones que a los trabajadores nacionales» en el párrafo 104, *j*). Después de que el Vicepresidente trabajador expresara su preferencia por el texto original, la Vicepresidenta empleadora dijo que podría aceptarlo con la supresión de «asistencia médica». El Vicepresidente trabajador dijo que el acceso a la salud y la seguridad y a la asistencia médica era fundamental. En un espíritu de compromiso, la Vicepresidenta empleadora dijo que podría aceptar el texto original del apartado con la inserción de «as well as» antes de «medical assistance», que no afectaba al texto en español. Así quedó acordado.
226. La Vicepresidenta empleadora dijo que, a su juicio, gran parte de la esencia del párrafo 104, *k*) ya estaba cubierta y no entraba dentro de las responsabilidades directas de las empresas, por lo que propuso el siguiente texto más breve: «promover el conocimiento sobre el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluido el acceso a instalaciones como agua potable, saneamiento, espacios donde guarecerse durante condiciones meteorológicas adversas e

instalaciones sanitarias separadas para hombres y mujeres, de conformidad con la legislación nacional, y proporcionar orientación a los Miembros en la materia;». El Vicepresidente trabajador prefería el texto original, que establecía algunas responsabilidades muy básicas de los empleadores. La Vicepresidenta gubernamental dijo que, si bien no deseaba inmiscuirse en cuestiones que eran esencialmente objeto de acuerdo entre los interlocutores sociales, consideraba que el nuevo texto propuesto diluía el apartado original, y lamentaba en particular la omisión de la prestación de servicios de lactancia y guardería, que eran una responsabilidad muy directa de los empleadores. En respuesta, la Vicepresidenta empleadora propuso sustituir la primera oración del texto original por «promover que todos los trabajadores tengan acceso a instalaciones de bienestar». El Secretario Ejecutivo precisó que el texto original se había basado en el párrafo 35 de las Directrices de política para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario, de 2023. A la luz del debate, la Vicepresidenta empleadora propuso mantener el texto original comenzando por «promover», suprimiendo «y servicios de guardería infantil» y añadiendo «de conformidad con la legislación nacional». El Vicepresidente trabajador podía aceptar la propuesta si se dejaba «asegurar». Así quedó acordado.

- 227.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir un nuevo apartado al final del párrafo 104 que dijera lo siguiente: «asegurar el establecimiento de sistemas de respuesta para permitir una intervención adecuada en casos de emergencia, como la exposición a peligros.». La Vicepresidenta gubernamental coincidió en que las empresas deberían disponer de sistemas de respuesta de emergencia, por ejemplo, en caso de incendio o de exposición a sustancias peligrosas. Un experto gubernamental de Fiji subrayó que, aunque se consideraba a los Gobiernos como reguladores y custodios de la legislación, era responsabilidad de todos garantizar la seguridad en el lugar de trabajo. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «asegurar el establecimiento» por «implementar eficazmente» e insertar «basados en la legislación nacional» después de «sistemas de respuesta». Así quedó acordado.
- 228.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los trabajadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de trabajadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 105. Así quedó acordado.
- 229.** El Vicepresidente trabajador propuso insertar «a las medidas de prevención y,» antes de «uso adecuado de los EPP» en el párrafo 105, c). La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «alentarlos a participar» por «asegurar su participación», e insertar «en las iniciativas destinadas a velar por el cumplimiento de las políticas y la legislación en materia de SST y» después de «asegurar su participación» en el apartado c). Así quedó acordado.
- 230.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir el siguiente apartado después del apartado c) del párrafo 105: «promover las actividades de formación en SST y negociar mejoras en este ámbito para los trabajadores en el lugar de trabajo.». Así quedó acordado.

4. Protección social y protección de los trabajadores

4.1. Protección social universal

- 231.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los trabajadores de la economía informal, muchos de los cuales trabajan en la industria del reciclaje» por «Los trabajadores del reciclaje en la economía informal», y sustituir «la falta de una cobertura de protección social adecuada» por «el acceso insuficiente a pisos de protección social» en el párrafo 107. Observó que los pisos de protección social se definían en la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), como conjuntos de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional que aseguraban una protección destinada a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la

exclusión social. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «a pisos de protección social» por «a una protección social adecuada». Así quedó acordado.

- 232.** El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «la naturaleza heterogénea de la fuerza de trabajo» por «el trabajo precario» en el párrafo 109, *b*). La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «el trabajo precario» por «los déficits de trabajo decente». Así quedó acordado.
- 233.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «sistemas de protección social adaptados al contexto nacional» por «sistemas nacionales de protección social sostenibles» en el párrafo 109, *c*), y observó que la Recomendación núm. 202 hacía referencia a sistemas de seguridad social sostenibles. La oradora propuso asimismo sustituir «de manera que todas las personas, tanto en la economía formal como en la economía informal,» por «promover la formalización de la industria y proporcionar protección adecuada a los mercados de trabajo formales», propuesta que retiró más adelante. Así quedó acordado.
- 234.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración al final del párrafo 109, *e*): «Estas medidas deberían garantizar la igualdad de trato, la simplificación de los documentos, la ampliación automática del acceso a los grupos en situación de riesgo y el reconocimiento retroactivo de los derechos de pensión en los casos de trabajo históricamente informal;». Un experto trabajador de la Argentina puso de relieve la importancia de proporcionar protección social en la jubilación a los numerosos trabajadores de la economía informal que no hubiesen cotizado a los sistemas de pensiones. La Vicepresidenta gubernamental expresó serias dudas sobre la viabilidad de medidas como el reconocimiento retroactivo de los derechos de pensión. El Secretario Ejecutivo coincidió en que se trataba de una cuestión compleja que requeriría análisis actuariales, y no estaba seguro de que tal enfoque se hubiese adoptado en la práctica en ningún país. A la luz de las deliberaciones, se decidió adoptar el texto original del apartado sin enmiendas.
- 235.** La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir el apartado *h*) del párrafo 109, ya que no era fácil entender cómo podían los Gobiernos fomentar el cumplimiento de la legislación por parte de los trabajadores de la economía informal. El Vicepresidente trabajador propuso añadir «, y formando a los inspectores del trabajo para detectar y abordar casos de incumplimiento de la legislación». La Vicepresidenta gubernamental subrayó la importancia central que revestía la aplicación de la legislación, que en este caso sería la legislación en materia de seguridad social. Por consiguiente, consideró acertada la inclusión de una referencia a la formación de los inspectores del trabajo. Sin embargo, la dificultad se planteaba en la combinación de fomentar el cumplimiento y reforzar la aplicación. La Vicepresidenta empleadora podría apoyar el texto, enmendado por el Vicepresidente trabajador, si el texto final dijera «, y formando a los inspectores del trabajo para detectar y abordar los casos de incumplimiento de la legislación, y prestar su apoyo en tales casos». Así quedó acordado.
- 236.** El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «en particular mediante» por «inclusive mediante» en el párrafo 109, *i*). Así quedó acordado.
- 237.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir la siguiente oración al final del apartado *j*): «Desarrollar mecanismos de financiación cruzada y fondos compensatorios, apoyados por recursos del sistema de responsabilidad ampliada del productor apropiado al contexto, impuestos ambientales y fondos climáticos internacionales para asegurar la sostenibilidad de los regímenes de protección social de los trabajadores del reciclaje;». La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta gubernamental prefirieron omitir una formulación tan detallada en un texto que ya era largo. La enmienda fue retirada y el apartado se adoptó sin enmiendas.

238. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los empleadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de empleadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 110. Así quedó acordado.
239. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «, a través del diálogo social» al final del párrafo 110, d). Así quedó acordado.

4.2. Condiciones de trabajo

240. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «hacia la formalización en» después de «promover una transición justa» en el párrafo 112. La Vicepresidenta empleadora propuso «promover una transición justa y la formalización hacia la economía circular». El Vicepresidente trabajador prefería mantener la expresión «promover una transición justa». La Vicepresidenta gubernamental estuvo de acuerdo, prefería mantener el texto original. La Vicepresidenta empleadora señaló que en las Conclusiones relativas a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos se utilizaba la expresión «promoción de una transición justa». A la luz de las deliberaciones, se decidió adoptar el texto original del apartado sin enmiendas.
241. La Vicepresidenta gubernamental propuso que se sustituyera «los trabajadores y las trabajadoras» por «todos los trabajadores» ya que lo importante era garantizar que todas las personas con responsabilidades familiares estuvieran cubiertas en el párrafo 113. Así quedó acordado.

4.2.1. Condiciones de empleo

242. En el párrafo 115, El Vicepresidente trabajador propuso insertar «, trabajadores por cuenta propia» después de «intermediarios» y la adición de una oración nueva al final del párrafo, a saber: «Las condiciones de empleo de los trabajadores asalariados varían considerablemente, y muchos son contratados con arreglo a modalidades atípicas, temporales o indirectas que encubren relaciones de trabajo permanentes». Durante el debate, se aceptó la primera enmienda y se retiró la oración propuesta para el final del párrafo. El Secretario Ejecutivo señaló a la atención una contradicción en el texto del párrafo, que hacía referencia a que las relaciones de trabajo se establecían con trabajadores por cuenta propia, lo que no era posible, ya que las relaciones de trabajo solo se establecían con los trabajadores por cuenta ajena. Por lo tanto, se propuso sustituir «relaciones de trabajo» por «modalidades de trabajo», expresión que se utilizaba en la Declaración del Centenario y que abarcaba las relaciones de trabajo. Así quedó acordado.
243. El Vicepresidente trabajador propuso añadir «incluidas las intermediadas, subcontratadas o establecidas en el contexto de la economía social y solidaria» al final del párrafo 117, a). Aunque la adición era aceptable para la Vicepresidenta gubernamental, la enmienda propuesta se retiró ante la oposición de la Vicepresidenta empleadora.
244. El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «los trabajadores migrantes y los refugiados» por «todos los trabajadores, incluidos aquellos que se encuentran en situación vulnerable, los migrantes y otros trabajadores vulnerables, independientemente de su situación» en el párrafo 17, c). Tras un breve debate sobre una formulación alternativa que incluyese «todos los trabajadores», se decidió mantener el texto original sin enmiendas.
245. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un apartado nuevo en el párrafo 117 que dijese lo siguiente: «proporcionar asistencia técnica y acceso a los incentivos para fomentar que las empresas adapten sus operaciones de manera que sean económica y ambientalmente sostenibles.». Un experto gubernamental de Kenya sustituir «proporcionar asistencia técnica y

acceso a los incentivos» por «facilitar el acceso a la asistencia técnica y a los incentivos». El Vicepresidente trabajador propuso añadir «y generen trabajo decente» al final del apartado. Así quedó acordado.

4.2.2. Horas de trabajo

- 246.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir «y aumentar las vulnerabilidades a los riesgos para la seguridad relacionados con el género» al final del párrafo 119. La Vicepresidenta empleadora consideró que la adición propuesta estaría mejor situada en la sección sobre violencia y acoso. El Vicepresidente trabajador explicó que las largas jornadas de trabajo solían conllevar mayores riesgos para la seguridad, especialmente para las mujeres. Uno de los riesgos específicos que corrían las mujeres cuando trabajaban más horas era el de contraer cáncer de mama, especialmente si las largas jornadas de trabajo eran jornadas de trabajo nocturno. Tras la explicación proporcionada, la Vicepresidenta empleadora propuso añadir «y aumentar los riesgos para la salud relacionados con el género» al final del párrafo. Así quedó acordado.
- 247.** El Vicepresidente trabajador propuso insertar «y que regulen el trabajo nocturno de manera que se aseguren suficientes periodos de descanso ininterrumpido,» antes de «independientemente del tipo de relación de trabajo» en el párrafo 120. La Vicepresidenta empleadora podía aceptar la enmienda propuesta con la adición de «y de conformidad con la legislación nacional» al final del párrafo. Así quedó acordado.
- 248.** Se acordó mantener «Los empleadores y sus organizaciones deberían» en el texto introductorio del párrafo 122.
- 249.** El Vicepresidente trabajador propuso insertar «y los turnos de noche» después de «las horas extraordinarias» en el párrafo 122, c). La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «, de conformidad con la legislación nacional» al final del apartado, y el Vicepresidente trabajador dijo que podría estar de acuerdo si se añadía «y los convenios colectivos aplicables». Así quedó acordado.
- 250.** El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «cómo adaptar mejor» por «cómo puede evitarse el trabajo nocturno y, de no ser posible, cómo puede adaptarse mejor» en el párrafo 122, f). Así quedó acordado.
- 251.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir un apartado nuevo después del último apartado del párrafo 123 que dijese lo siguiente: «; controlar las horas de trabajo en el sector del reciclaje, informar de las infracciones y cooperar con los inspectores del trabajo en el control de la aplicación de la legislación y con otras autoridades gubernamentales competentes para velar por el cumplimiento de la legislación laboral.». La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «, de conformidad con los mecanismos nacionales o la legislación nacional» después de «informar de las infracciones». El Vicepresidente trabajador dijo que los trabajadores preferirían respetar las normas internacionales del trabajo, que a menudo eran más estrictas que la legislación nacional. Los trabajadores siempre se esforzaban por promover y respetar los derechos fundamentales y por negociar convenios colectivos que superasen las disposiciones de la legislación nacional. Por lo tanto, no podía aceptar la propuesta de la Vicepresidenta empleadora. Tras ulteriores deliberaciones, se acordó suprimir «en el control de la aplicación de la legislación». Así quedó acordado.

4.2.3. Salarios e ingresos dignos

- 252.** El Vicepresidente trabajador propuso suprimir la siguiente oración del párrafo 124: «En general, los trabajadores por cuenta ajena suelen percibir salarios inferiores a los demás trabajadores.». La Vicepresidenta gubernamental señaló que la oración era objetivamente correcta en la

actualidad, pero podría no seguir siéndolo en el futuro. Por consiguiente, podía aceptar la supresión. Así quedó acordado.

- 253.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «El incremento de los salarios e ingresos» por «Lograr unos salarios e ingresos dignos» y «así como para que se reconozca el papel clave que cumplen los trabajadores del reciclaje en el cuidado del planeta y para garantizar a todos una distribución justa de los frutos del progreso» por «así como para asegurar una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos» en el párrafo 125. La Vicepresidenta gubernamental lamentó la supresión del texto que hacía referencia al papel fundamental de los trabajadores del reciclaje, pero podía aceptar la mención de «salarios e ingresos dignos» con lo cual, a su juicio, se daba a entender que en algunos casos era necesario aumentar los salarios. El Vicepresidente trabajador subrayó la importancia de aumentar los salarios, pero podría adoptar el texto de compromiso. Tras deliberaciones ulteriores se acordó que el párrafo comenzara del siguiente modo: «Lograr unos salarios e ingresos dignos». Así quedó acordado.
- 254.** Durante la discusión de las distintas enmiendas propuestas para el párrafo 126, c), el Vicepresidente trabajador puso de relieve que el «salario vital» estaba muy estrechamente relacionado con el «salario mínimo», pero prefería sustituir «salario mínimo» por «salario vital» en el texto. La Vicepresidenta gubernamental entendía el concepto de «salario vital» como aquel que permitía llevar una vida digna. Por lo tanto, los términos «salario vital» y «salario digno» cubrían el mismo concepto, mientras que «salario mínimo» se refería más al salario acordado a nivel nacional y fijado a través de la negociación colectiva. Los salarios mínimos, ya fuesen legales o negociados, podían estar por debajo de un salario digno o salario vital, o incluso por debajo del nivel de pobreza en algunos países. Era probable que la acción gubernamental se limitase a la fijación de salarios mínimos. El Secretario Ejecutivo señaló que la primera línea del párrafo 125 sobre el incremento de los salarios e ingresos como medio importante para reducir la pobreza y las desigualdades se había basado en el párrafo 3 de las Conclusiones adoptadas en la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales celebrada en 2024. La Vicepresidenta empleadora se preguntó si podrían alcanzar un acuerdo en torno a un nuevo apartado después del apartado c), que dijese lo siguiente: «los esfuerzos para operacionalizar los salarios vitales, teniendo en cuenta las necesidades de los trabajadores y sus familias, así como los factores económicos nacionales, deben estar en consonancia con las Conclusiones de la Reunión de expertos de la OIT sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, celebrada en febrero de 2024.». La división en dos apartados era importante, ya que el primero se centraba en el salario mínimo y el segundo, como se proponía, en el salario vital. El Vicepresidente trabajador dijo que, a su juicio, el nuevo apartado propuesto decía lo mismo que el apartado e), que también hacía referencia a la Reunión de expertos de 2024.
- 255.** La discusión también se centró en los factores que debían tenerse en cuenta para fijar el nivel del salario mínimo que, según el Vicepresidente trabajador, deberían incluir factores económicos y sociales y, según la Vicepresidenta empleadora, deberían incluir circunstancias nacionales y factores económicos, pero no factores sociales. El Secretario Ejecutivo señaló que la terminología utilizada constantemente por la Reunión de expertos 2024 era las necesidades de los trabajadores y sus familias y los factores económicos. A la luz de las deliberaciones, se acordó finalmente mantener el texto original del apartado y no adoptar el nuevo apartado propuesto por la Vicepresidenta empleadora.
- 256.** El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «y la conveniencia de alcanzar y mantener» por el «el logro y mantenimiento de» en el párrafo 126, d). La Vicepresidenta gubernamental dijo que, a su juicio, la sustitución propuesta no cambiaba el sentido del texto y que, por lo tanto, podía aceptarla. Así quedó acordado.

- 257.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los trabajadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de trabajadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 127. Así quedó acordado.
- 258.** La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir el apartado *b)* del párrafo 127. El Vicepresidente trabajador dijo que, si el término «precios justos» no era aceptable para el Grupo de los Empleadores, quizás podrían aceptar «precios adecuados». La Vicepresidenta gubernamental señaló que la fijación de precios estaba bastante alejada de las preocupaciones fundamentales de la OIT y que los empleadores y los trabajadores deberían ser libres de decidir si se referían o no al asunto. La Vicepresidenta empleadora dijo que la referencia a los precios justos representaba una línea roja. Tampoco podía aceptar otra formulación como «valor adecuado de los materiales», como propuso el Vicepresidente trabajador. El Vicepresidente trabajador podía aceptar la supresión del apartado de la sección sobre los empleadores y sus organizaciones, pero deseaba mantenerlo en la sección sobre los trabajadores y sus organizaciones. Se acordó suprimir el apartado.
- 259.** Se acordó mantener «Los trabajadores y sus organizaciones deberían» en el texto introductorio del párrafo 128.
- 260.** La Vicepresidenta empleadora propuso reformular el párrafo 128, *a)* con el siguiente texto: «participar directamente y en igualdad de condiciones en la fijación y operacionalización de salarios mínimos, establecidos por ley o negociados, de conformidad con la legislación nacional;» También propuso añadir los tres apartados siguientes: «promover un diálogo social efectivo, incluida la negociación colectiva;», «promover las Conclusiones de la Reunión de expertos de la OIT sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, celebrada en febrero de 2024, y» y «abogar por la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.». El Vicepresidente trabajador no podía aceptar la expresión «de conformidad con la legislación nacional», ya que los trabajadores preferían tener como referencia las normas internacionales del trabajo. En cuanto a los tres nuevos apartados propuestos dijo que, a su juicio, no constituían deberes de los trabajadores y, si se aceptaban, deberían incluirse también en el apartado correspondiente a los empleadores y sus organizaciones. El texto original era claramente preferible. El Vicepresidente trabajador también propuso la adición de un nuevo apartado que dijese «promover el establecimiento de precios justos entre los compradores y los remanufactureros para apoyar los ingresos vitales.».
- 261.** La Vicepresidenta empleadora explicó que los salarios vitales eran un punto de referencia, y que debían negociarse teniendo en cuenta las necesidades de los trabajadores, sus familias, las circunstancias nacionales y los factores económicos, y en particular la productividad, la capacidad de pago de los empleadores y la formalización, como se establecía en las Conclusiones de 2024. El valor de referencia no se definiría en la negociación colectiva, pero podría utilizarse en las negociaciones, cuando existieran, para la negociación del salario vital. Por lo tanto, propuso la siguiente formulación para el apartado *a)*: «participar directamente y en igualdad de condiciones en el establecimiento de los salarios mínimos, establecidos por ley o negociados, y participar en la negociación colectiva sobre salarios, teniendo en cuenta las Conclusiones de la Reunión de expertos de la OIT sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, celebrada en febrero de 2024;». El texto sobre la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor podría añadirse al apartado o incluirse en otro apartado. El Vicepresidente trabajador no entendía la supresión de «en el establecimiento y operacionalización de salarios mínimos», y recordó que los sindicatos ya eran miembros de las comisiones salariales nacionales de composición tripartita. Además, la negociación fundamental de precios en el sector constituía negociación colectiva sobre salarios y precios, en particular para los recolectores de residuos y los trabajadores del reciclaje. La Vicepresidenta gubernamental consideró que con la supresión de «en el establecimiento y

operacionalización de salarios mínimos» el texto dejaba de tener sentido. Tras un nuevo examen, el Vicepresidente trabajador propuso, después de «participar directamente en las negociaciones de salarios adecuados» la formulación «y de medios de vida sostenibles» en lugar de «y el establecimiento de precios justos», que iría seguida de «y promover la operacionalización de los salarios vitales». Así quedó acordado.

4.2.4. Servicios sociales y de bienestar en el trabajo

262. El Vicepresidente trabajador propuso añadir una oración nueva al final del párrafo 129, que dijese lo siguiente: «Estas medidas forman parte de un enfoque integrado de la salud en el trabajo y en el seno de las comunidades en las zonas de reciclaje, que toma en consideración que la precariedad de la vivienda y la falta de servicios básicos también son factores estructurales de riesgo para la salud.». La Vicepresidenta empleadora prefería el texto original del párrafo, pero el Vicepresidente trabajador subrayó la importancia de incluir una referencia al Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177), que también contenía disposiciones sobre vivienda. Podía retirar la adición propuesta si se incluyera una referencia al Convenio. La Vicepresidenta empleadora señaló que el Convenio núm. 177 solo había sido ratificado por 13 países y que, por lo tanto, no debía mencionarse en las Directrices. La Vicepresidenta gubernamental convino en que los trabajadores basados en el domicilio planteaban problemas especiales, pero señaló que la cuestión de la vivienda ya se mencionaba en el párrafo 132. Se acordó mantener el texto original del párrafo.
263. El Vicepresidente trabajador propuso insertar «con asignaciones presupuestarias específicas y criterios de prioridad territorial» después de «para los trabajadores del reciclaje» en el párrafo 132, *a*). La Vicepresidenta gubernamental no se opuso a la enmienda, pero solicitó ejemplos concretos de asignaciones presupuestarias específicas y de criterios de prioridad territorial. La enmienda fue retirada.
264. Se decidió mantener «Los empleadores y sus organizaciones deberían» en el texto introductorio del párrafo 133.
265. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir la totalidad del apartado *a*) del párrafo 133, y explicó que había que tener en cuenta que la legislación nacional de cada país no contenía necesariamente todos los elementos enumerados en el apartado. No era preciso incluir una lista tan larga, pues la mayoría de las instalaciones ya se proporcionarían. El Vicepresidente trabajador deseaba mantener el texto original. Tras ulteriores deliberaciones, la Vicepresidenta empleadora propuso que se mantuviera el texto original sustituyendo «proporcionar» por «promover» y «las siguientes instalaciones, que deberían mantenerse limpias y en buen estado de funcionamiento,» por «instalaciones limpias y en buen estado de mantenimiento, con arreglo a la legislación nacional. Estas deberían» en el párrafo introductorio del apartado *a*); y suprimiendo «y servicios de guardería» en el inciso *v*) y de «living» en el inciso *vi*) de la versión en inglés del párrafo 133, *a*) cambio que no afectaba a la versión en español. Así quedó acordado.
266. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «y de alojamiento para los trabajadores» por «y de alojamiento para los trabajadores cuando se desplacen por motivos de trabajo» en el párrafo 134, *b*). El Vicepresidente trabajador dijo que no podía aceptar la limitación del alojamiento a los desplazamientos por motivos de trabajo. La Vicepresidenta empleadora explicó que era normal que los empleadores proporcionaran alojamiento cuando los trabajadores se desplazaban por motivos de trabajo, pero no que proporcionaran vivienda de forma regular. La Vicepresidenta gubernamental entendió la redacción de manera diferente, como un llamamiento a campañas de sensibilización más amplias para promover un buen acceso a la vivienda y a las instalaciones como factor facilitador para poder obtener y permanecer en el trabajo, y para

mantenerse sano y productivo. La vivienda digna y la educación contribuían en gran medida a la participación en el mercado de trabajo. La Vicepresidenta empleadora dijo que la cuestión de la vivienda iba mucho más allá del mandato de la OIT. Si bien los instrumentos de la OIT sobre los trabajadores migrantes se referían a las condiciones de vida de los trabajadores, se referían a los trabajadores que estaban lejos de su hogar. El Secretario Ejecutivo explicó que la intención del apartado era indicar que las organizaciones de trabajadores podían, si así lo deseaban, participar en campañas de sensibilización para promover la provisión de instalaciones de bienestar y vivienda o alojamiento adecuadas para los trabajadores. Las referencias a la cuestión de la vivienda o alojamiento de los trabajadores podían encontrarse en textos de la OIT, como la Declaración de Filadelfia que, en su sección III, i) pedía que se suministrara a los trabajadores suministrar alimentos, vivienda y medios de recreo y cultura adecuados. El texto que les ocupaba estaba basado en el párrafo 91 de las Directrices de política para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario, de 2023. Tras ulteriores deliberaciones, se acordó mantener el texto original del apartado, sustituyendo «housing» por «accommodation» en la versión en inglés, que no afectaba a la versión en español.

- 267.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir un apartado nuevo después del último apartado del párrafo 134 que dijese lo siguiente: «supervisar las instalaciones de bienestar y el alojamiento en el sector del reciclaje, informar de las infracciones y cooperar con los inspectores del trabajo u otras autoridades gubernamentales competentes para garantizar el cumplimiento de la legislación laboral.». Así quedó acordado.

4.2.5. Violencia y acoso en el trabajo

- 268.** El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «los trabajadores del reciclaje» por «los trabajadores del sector de los residuos y el reciclaje» en el párrafo 135. Así quedó acordado.
- 269.** El Vicepresidente trabajador propuso insertar «oficinas de defensa del trabajador y otras» después de «tales como» en el párrafo 135, c). Así quedó acordado.
- 270.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «estén facultadas para» por «hayan recibido una formación adecuada para» en el párrafo 138, e). Así quedó acordado.
- 271.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «formular y aplicar» por «participar en la formulación y la aplicación» en el párrafo 139, c). Así quedó acordado.
- 272.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir un apartado nuevo después del último apartado del párrafo 140 que dijese lo siguiente: «controlar los posibles casos de violencia y acoso en el trabajo en el sector del reciclaje, informar sobre las infracciones y cooperar con los inspectores del trabajo y con otras autoridades gubernamentales competentes para garantizar el cumplimiento de la legislación laboral.». Así quedó acordado.

5. Diálogo Social y Tripartismo

5.1. Diálogo social

- 273.** Se acordó mantener «Los empleadores y sus organizaciones deberían» en el texto introductorio del párrafo 145.
- 274.** La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «bipartito» al principio del apartado, insertar «, en todas sus formas, con los Gobiernos y/o» después de «diálogo social» y suprimir «y un diálogo social tripartito con los Gobiernos» en el párrafo 145, b). Así quedó acordado.

- 275.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «los trabajadores» por «los empleadores y los trabajadores» en el párrafo 145, c). Así quedó acordado.
- 276.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «, especialmente en el caso de las mipymes» al final del párrafo 145, e). El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «especialmente en el caso de las mipymes» por «inclusive en el caso de las mipymes y las empresas de la economía social y solidaria». La Vicepresidenta empleadora explicó que los empleadores y sus organizaciones no incluían a las empresas de la economía social y solidaria entre sus miembros, por lo que prefería incluir la formulación «inclusive en el caso de las mipymes». Así quedó acordado.
- 277.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los trabajadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de trabajadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 146. Así quedó acordado.
- 278.** El Vicepresidente trabajador propuso suprimir «digitales» en el párrafo 146, a). Así quedó acordado.
- 279.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir «a nivel nacional e internacional» al final del párrafo 146, d). Así quedó acordado.
- 280.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir un apartado nuevo después del último apartado del párrafo 146 que dijese lo siguiente: «Estudiar las mejores prácticas de otros sectores que promuevan activamente el diálogo social». La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «el diálogo social» por «un diálogo social eficaz». Así quedó acordado.

5.2. Fortalecimiento de la capacidad institucional

- 281.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir «, pero su eficacia puede verse afectada por obstáculos estructurales, como la escasez de recursos, la financiación insuficiente, la fragmentación y la informalidad» al final de la primera oración del párrafo 147. El comienzo de la segunda oración quedaría sería pues «Estas instituciones constituyen...». La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «la financiación insuficiente» por «la asignación ineficiente de los recursos». El Vicepresidente trabajador expresó su preferencia por la formulación «la escasez de recursos». La Vicepresidenta empleadora dijo que, a su juicio, lo importante era cómo se asignaban los recursos, mientras que el Vicepresidente trabajador puso de relieve la escasez de los recursos disponibles. La Vicepresidenta gubernamental observó que podría tratarse tanto de la escasez de recursos como de su asignación ineficiente, lo que podría reflejarse en la siguiente formulación «como la escasez de recursos o su asignación ineficiente». Así quedó acordado.

5.2.1. Administración e inspección del trabajo

- 282.** El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «las instituciones de inspección del trabajo que funcionan correctamente» por «las instituciones de inspección del trabajo que cuentan con financiación suficiente y funcionan» en el párrafo 151. La Vicepresidenta gubernamental propuso la formulación «las instituciones de inspección del trabajo que cuentan con financiación suficiente y funcionan correctamente». Así quedó acordado.
- 283.** La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «con el fin de apoyar su formalización, así como» después de «de la economía informal» en segunda oración del párrafo 153, f). Así quedó acordado.

5.2.2. Organizaciones de empleadores y de trabajadores

- 284.** El Vicepresidente trabajador propuso sustituir «los trabajadores del reciclaje» por «los trabajadores del sector de los residuos y el reciclaje» en la primera oración del párrafo 155. Así quedó acordado.
- 285.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «Los empleadores y los trabajadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían» en el texto introductorio del párrafo 157. La Vicepresidenta gubernamental señaló que algunas de las acciones esbozadas en el párrafo estaban destinadas a los empleadores y a los trabajadores, y no a sus organizaciones. Se acordó sustituir «Los empleadores y los trabajadores y sus organizaciones deberían» por «Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían».

Anexo

- 286.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir «resoluciones y orientaciones» en el título del anexo. Así quedó acordado.
- 287.** La Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo con la inclusión de las declaraciones y los convenios fundamentales, pero propuso la supresión de los instrumentos de gobernanza y de muchos de los instrumentos técnicos. A su juicio, el anexo solo debería incluir los instrumentos y documentos a los que se hacía referencia específica por sus títulos en el texto de las Directrices. En respuesta, el Vicepresidente trabajador dijo que el propósito del documento era proporcionar orientación y que, por lo tanto, el anexo debería incluir tantos instrumentos y documentos como fueran útiles para los lectores, con la esperanza de que también hicieran uso de las normas y recomendaciones mencionadas en el anexo. La Vicepresidenta gubernamental convino en que el documento debería considerarse desde el punto de vista de los futuros usuarios. Había tantos instrumentos y herramientas disponibles a través de la OIT que sería una lástima no ponerlos a disposición a través de enlaces en el anexo. Todos los instrumentos mencionados en el anexo eran fruto de acuerdo tripartito, por lo que no habría peligro de encontrarse con sorpresas. El anexo podía utilizarse como lista de referencia no exhaustiva para consultar instrumentos y documentos que se considerasen útiles.
- 288.** Tras ulteriores deliberaciones se acordó incluir una referencia a la Resolución sobre la promoción de empresas sostenibles, de 2007, a la Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria, de 2022, y a las Conclusiones relativas a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, de 2015, todas ellas adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo. Se acordó asimismo incluir las Conclusiones de la Reunión de expertos de 2024 sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, y las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, de 2015, bajo el epígrafe «Orientaciones de la OIT». Bajo el epígrafe «Otros instrumentos internacionales», se acordó incluir los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 2011, y bajo el epígrafe «Otras orientaciones», se acordó incluir la Herramienta de orientación OIT-OIE sobre el trabajo infantil destinada a las empresas.
- 289.** El Secretario Ejecutivo planteó la cuestión de si el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción de 2022 y las Directrices sobre seguridad y salud en el desguace de buques de 2004 debían incluirse en el anexo. Observó que ya se había hecho referencia a ellos en las Directrices. El Vicepresidente trabajador se mostró a favor de la inclusión de dichos textos, pero la Vicepresidenta empleadora expresó su oposición a la inclusión de textos que cubrieran específicamente otros sectores.

- 290.** Tras ulteriores deliberaciones, la Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo con la inclusión de los instrumentos de gobernanza y los instrumentos técnicos en el anexo.
- 291.** Una vez concluidos los debates sobre el texto de las Directrices, la Reunión procedió a su adopción, sección por sección.

► III. Clausura de la reunión

- 292.** El Secretario General dio las gracias a la Presidenta, por su hábil moderación, su tenacidad y su perseverancia, y a los Vicepresidentes y a todos los participantes por su espíritu constructivo de búsqueda de consenso, incluso en circunstancias difíciles.
- 293.** La Vicepresidenta empleadora felicitó a todos los participantes por la adopción de un excelente conjunto de Directrices y dio las gracias a todos los que habían prestado su valioso apoyo durante la reunión, como la Oficina y el Grupo de los Empleadores. Dio las gracias a sus compañeros, que podían sentirse orgullosos del trabajo realizado.
- 294.** El Vicepresidente trabajador dio las gracias a la Presidenta por su experta moderación de la Reunión, a la Oficina por la elaboración de un buen proyecto de directrices y su apoyo a lo largo de la Reunión, a sus compañeros de la Mesa y al equipo del Grupo de los Trabajadores, que representaba a muchísimos trabajadores de los sectores de los residuos y el reciclaje. El movimiento sindical llevaba tiempo esperando la adopción de las Directrices y trabajaría sin descanso para llevar a la práctica su aplicación. Su experiencia anterior con las Directrices relativas al desguace de buques ofrecía un ejemplo muy bueno del efecto que podían tener este tipo de orientaciones. En la India, tras la adopción de las orientaciones para la industria del desguace de buques, los trabajadores se estaban organizando en una industria que se estaba formalizando y en la que los delegados sindicales estaban reconocidos a efectos de negociación colectiva. Confiaba en que las Directrices adoptadas por la Reunión que les ocupaba tuviesen un efecto similar en la industria del reciclaje y que los trabajadores del sector pudiesen ejercer pronto sus derechos de libertad de asociación y libertad sindical y de negociación colectiva.
- 295.** La Vicepresidenta gubernamental se congratuló de la determinación y el compromiso de que habían hecho gala los participantes en la Reunión y los felicitó por la adopción de unas Directrices ambiciosas y completas sobre muchos aspectos necesarios para la consecución del trabajo decente en un sector muy complejo. Deseaba agradecer la pericia demostrada por los participantes que representaban a todos los interlocutores de la Reunión, en particular por sus colegas representantes de los Gobiernos, que habían demostrado una verdadera pasión por el cumplimiento de la SST.
- 296.** La Presidenta agradeció de todo corazón a todos los participantes y al personal su gran compromiso y declaró clausurada la Reunión.